

Secretariado Internacional del EITI

15 de julio de 2017

Validación de Honduras

Informe sobre recopilación inicial de datos
y consulta a partes interesadas

Contenido

Abreviaturas	4
Resumen ejecutivo	5
Introducción	12
Parte I: Supervisión del grupo de multipartícipes	18
1. Supervisión del proceso EITI	18
Participación del gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1).....	18
Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2).....	20
Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3)	22
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)	27
Plan de trabajo (n.º 1.5)	32
Parte II: Divulgaciones del EITI	37
2. Adjudicación de contratos y licencias	37
Marco jurídico (n.º 2.1)	37
Asignación de licencias (n.º 2.2)	39
Evaluación inicial	41
Registro de licencias (n.º 2.3)	42
Divulgación de contratos (n.º 2.4).....	44
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)	46
Participación del estado (n.º 2.6)	48
3. Monitoreo y producción	50
Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)	50
Datos de producción (n.º 3.2)	51
Datos de exportación (n.º 3.3).....	52
4. Recaudación de ingresos	54
Importancia relativa (n.º 4.1)	54
Ingresos en especie (n.º 4.2).....	60
Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3).....	60
Ingresos por transporte (n.º 4.4).....	61
Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5).....	61
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6).....	62
Nivel de desagregación (n.º 4.7).....	63
Oportunidad de los datos (n.º 4.8)	63
Calidad de los datos (n.º 4.9)	64
5. Gestión y distribución de ingresos	71
Distribución de ingresos (n.º 5.1).....	71
Transferencias subnacionales (n.º 5.2).....	72
Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	73
6. Gastos sociales y económicos	75
Gastos sociales (n.º 6.1).....	75
Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	76
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	77
Parte III: Resultados e impacto	78
7. Resultados e impacto	78

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Debate público (n.º 7.1)	79
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	81
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)	82
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	83
8. Análisis del impacto (no se debe considerar al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI)	88
Anexos	91
Anexo A: Lista de organizaciones miembros y representantes del grupo de multipartícipes	91
Anexo B: Asistencia a reuniones del grupo de multipartícipes en 2016	92
Anexo C: Costo de los Informes EITI	96
Anexo D: Lista de partes interesadas consultadas	97
Anexo E: Lista de documentos de referencia	100

Índice de figuras y tablas

Figura 1: Tarjeta de evaluación inicial	10
Figura 2: Valor de producción/exportaciones de minería, 2014 (USD).....	55
Figura 3: Total recaudado por el gobierno de flujos de ingresos seleccionados en 2014 (HNL)	58

No table of figures entries found.

Abreviaturas

ANAMIN	Asociación Nacional de Minería Metálica
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
DAC	Declaración Anual Consolidada
DEFOMIN	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
FEDECAMARA	Federación de Cámaras de Comercio e Industria
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
FOSDEH	Foro Social sobre la Deuda Externa
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto Nacional de Conservación Forestal
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
MOU	Memorando de entendimiento
MSG	Grupo de multipartícipes (Consejo Nacional del EITI Honduras)
NO-EITIH	Organización Nacional del EITI Honduras
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDHJGD	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
SERNA	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIMHON	Sistema de Información Minera de Honduras
TdR	Términos de referencia

Resumen ejecutivo

Honduras comenzó a implementar el EITI en 2013, en un momento auspicioso para sus sectores petrolero, gasífero y minero. Aunque las industrias extractivas representaban menos del 1% del PIB, el país tenía la esperanza de que la exploración de un importante bloque petrolero extraterritorial, cuya licencia se había otorgado recientemente al BG Group, daría lugar a una expansión sustancial del sector. Honduras vio en el EITI una herramienta que ayudaría al país a garantizar que los ingresos futuros se utilizaran de manera transparente y para beneficio de la sociedad. Con un difundido sentimiento antiminería, especialmente en zonas con potencial minero, Honduras quería evitar la corrupción y el uso ineficiente de los recursos al promover una gestión responsable y el monitoreo social.

Honduras adquirió el estatus de país candidato al EITI el 22 de mayo de 2013. Se ha adoptado el EITI, formalmente y en la práctica, como referencia sobre prácticas de transparencia correctas destinadas a mejorar la gobernanza en las industrias extractivas. En abril de 2013, se promulgó una Ley de Minería que integraba los Requisitos del EITI. Anteriormente, el contrato firmado con el BG Group en noviembre de 2012 incluía disposiciones de conformidad con la divulgación de información de acuerdo con el EITI. Simultáneamente, varias otras instituciones fueron reformadas y modernizadas. La Ley de Minería estableció un nuevo ente regulador, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). En otras áreas, como la recaudación impositiva, se renovó la antigua oficina fiscal. Otras instituciones, como el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), órgano de control del acceso a la información, y la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON) hicieron referencia al EITI como una manera de integrar la transparencia y la rendición de cuentas en los sistemas gubernamentales.

Desde entonces, Honduras ha publicado dos Informes EITI que describen los ingresos del sector extractivo en 2012, 2013 y 2014, y difunde información sobre el marco jurídico, el otorgamiento de licencias, la producción, las exportaciones, la contribución social y la distribución de ingresos del sector. El EITI también ha sido identificado por las partes interesadas como una herramienta útil para abordar los beneficiarios reales en las compañías con licencia y operativas y el impacto social y medioambiental de las industrias extractivas.

Sin embargo, EITI Honduras no ha contribuido con su potencial pleno. Parece haber dos limitaciones fundamentales. Primero, aunque el EITI-Honduras inicialmente contaba con financiamiento adecuado, en los últimos años ha operado con recursos muy limitados. Segundo, ha resultado problemático alojar al secretariado del EITI-Honduras. En 2016, el secretariado dejó de operar durante algún tiempo. El cambio de personal implicó la pérdida de memoria institucional. El secretariado dependía de una organización para su alojamiento ad-hoc y personal transferido del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas dificultades claramente han obstaculizado la implementación del EITI.

El Consejo Internacional del EITI acordó en su 33ª Reunión del Consejo de mayo de 2016 que Honduras debía ser Validada a partir del 1º de enero de 2017. El Secretariado Internacional del EITI emprendió una revisión de documentos, recopiló datos y consultó a partes interesadas en Tegucigalpa del 6 al 10 de febrero de 2017. El Secretariado siguió los [procedimientos de Validación](#) y aplicó la [Guía de Validación](#) aprobada por el Consejo del EITI en mayo de 2016 al evaluar el progreso de Honduras respecto del Estándar EITI.

Aunque esta evaluación todavía no ha sido revisada por el Validador Independiente, la evaluación inicial

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas del Secretariado es que el progreso respecto de los requisitos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 4.1, 4.6, 4.9, 6.1, 6.3, 7.1, 7.3 y 7.4 es menos que satisfactorio.

Conclusiones generales

Honduras encaró la implementación del EITI en 2013 con firme participación de los multipartícipes. El esfuerzo inicial proporcionado al EITI fue meticuloso y perfectamente alineado con el Estándar EITI. En un gesto crucial, Honduras integró el Estándar EITI en su marco legislativo. La Ley de Minería de 2013 exige que los titulares de dominios de minería cumplan con el Estándar. El contrato firmado con el BG Group también obligaba a la compañía a cumplir con los requisitos de divulgación del EITI. El proceso recibió apoyo de socios internacionales, como el Banco Mundial, con financiamiento a través del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples (MDTF).

Al prepararse para el primer ciclo de declaración, el EITI-Honduras intentó abordar limitaciones de capacidad y hacer surgir conciencia sobre la transparencia y la gestión correcta de los recursos naturales. Lo que es más importante, los organismos gubernamentales involucrados en la gestión y el monitoreo de los sectores petrolero, gasífero y minero se prepararon para proveer información de acuerdo con el Estándar EITI. El regulador de minería, la oficina fiscal y el Ministerio de finanzas se reunieron para comprender y diseñar el alcance del proceso de presentación de información. El regulador de minería renovó el sistema de otorgamiento de licencias y catastro, así como otros procedimientos internos, con el EITI como guía. Representantes de la sociedad civil y la industria participaron activamente con funcionarios del gobierno durante esta fase. Las partes interesadas comentan que la colaboración del grupo de multipartícipes se institucionalizó. En un país con un alto nivel de desconfianza hacia las industrias mineras y petroleras, esta colaboración fortalecedora de confianza fue un logro importante.

Los dos Informes EITI publicados por el EITI-Honduras hasta la fecha, que abarcan tres ejercicios fiscales, han proporcionado una descripción general sin precedentes de las industrias extractivas. Aunque algunos de los datos no eran nuevos, nunca antes se habían reunido de esta manera. Además, el Informe proporcionó datos desagregados que antes no estaban disponibles para el público. Dicho eso, esta evaluación inicial ha identificado varias áreas que requieren mayor atención.

Como se indicó antes, el Estándar EITI ha sido una referencia importante para los organismos gubernamentales al modernizar sus sistemas e integrar la transparencia. Este trabajo se podría fortalecer adicionalmente, p. ej. mediante la mejora del sistema de catastro para incluir información sobre beneficiarios reales, la armonización de la clasificación de las compañías extractivas por parte del regulador de minería y la integración de datos de recaudación de ingresos en los sistemas del organismo fiscal (SAR). También existen oportunidades, mediante los sistemas de monitoreo financiero (nacionales y municipales) en el Ministerio de finanzas, para examinar de qué modo se distribuyen y utilizan los ingresos de las industrias extractivas.

Aunque el EITI tuvo un buen comienzo en el fortalecimiento de la confianza, se debe dar un mejor uso a la información producida a través del EITI. Los datos podrían utilizarse para examinar si todas las compañías han pagado el importe correcto de impuestos (un tema de considerable debate) y en la divulgación de información en el ámbito municipal sobre las transferencias de ingresos y la utilización de esos fondos. Otras cuestiones, como la estructura de costos en la industria minera y las contribuciones sociales de las compañías mineras, podrían abordarse y debatirse con mayor amplitud.

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Finalmente, el gobierno debe afianzar mejor al EITI. El sector petrolero, gasífero y minero de Honduras es pequeño, y deben considerarse atentamente los costos y los beneficios. El gobierno debe considerar la posibilidad de alojar la unidad de respaldo del EITI en uno de los organismos gubernamentales que ya participan en el trabajo del EITI. El gobierno también debe seguir examinando oportunidades para integrar los requisitos de divulgación del EITI en sistemas existentes en el regulador de minería, en el organismo fiscal, en el Ministerio de finanzas y en el IAIP. Este enfoque liberaría recursos y el EITI desempeñaría un mayor papel en el análisis y la comunicación de estos datos de manera más efectiva. Igualmente reduciría el costo de la implementación del EITI además de aumentar su impacto en los ámbitos nacional y local.

Recomendaciones

1. El grupo de multipartícipes debe acordar un plan de trabajo totalmente presupuestado. También debe revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI hasta la fecha y revisar los objetivos del plan de trabajo para garantizar que estén claramente alineados con las prioridades nacionales para la industria extractiva. El plan de trabajo revisado sería una oportunidad para revitalizar la participación del gobierno, la industria, la sociedad civil y los donantes. El gobierno debe considerar la posibilidad de convocar a una conferencia nacional del EITI con el fin de acordar objetivos de alto nivel para ayudar formular el trabajo futuro del EITI.
2. Se recomienda que el grupo de multipartícipes reconfirme a sus miembros y acuerde reglas claras para la rotación de los representantes de las organizaciones miembro, y que garantice que estos procedimientos se respeten y documenten.
3. El gobierno debe proveer apoyo y financiamiento adecuados al EITI-Honduras. El gobierno debe considerar la posibilidad de alojar al secretariado nacional en uno de los organismos gubernamentales que ya participan en el trabajo del EITI. El grupo de multipartícipes debe garantizar que el Secretariado brinde apoyo y coordinación adecuados para proporcionar el plan de trabajo acordado.
4. El grupo de la industria debe revisar su participación en el EITI, considerar oportunidades para trabajar más estrechamente con el grupo de multipartícipes a fin de garantizar que el EITI-Honduras debata, aborde y comunique de manera más efectiva no solo las divulgaciones exigidas por el Estándar, sino también otras cuestiones de interés para el grupo de la industria. Esta evaluación debe dar forma y reflejarse en el plan de trabajo revisado del grupo de multipartícipes.
5. El grupo de la sociedad civil debe revisar su participación en el EITI, clarificar los objetivos y para la participación en el EITI y examinar opciones para garantizar que cuente con capacidad técnica y financiera adecuadas para participar plenamente en el proceso. Una evaluación como esta podría dar forma y reflejarse en el plan de trabajo revisado del grupo de multipartícipes. Las organizaciones de la sociedad civil también podría considerar la posibilidad de revitalizar su participación en el grupo de multipartícipes, por ejemplo renovando su representación.
6. Se recomienda que el gobierno le proporcione recursos al INHGEOMIN para actualizar la plataforma tecnológica que apoya al sistema de catastro a fin de mejorar el acceso público.

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

7. El grupo de multipartícipes podría incluir en informes futuros información sobre el modo en que se calculan los valores y volúmenes de producción, así como cualquier otro dato que pueda mejorar la comprensión de la manera en que se monitorea la producción minera. El grupo de multipartícipes podría examinar la posibilidad de trabajar con el regulador de minería, INHGEOMIN, el organismo de aduanas y el Ministerio de finanzas para garantizar que la producción minera se registre y monitoree debidamente. El Informe EITI puede utilizarse para comentar sobre el progreso en el abordaje de estas cuestiones.
8. Se recomienda al gobierno que siga fortaleciendo los sistemas internos del INHGEOMIN, incluidas la modernización de la declaración anual consolidada (DAC) y las capacidades de monitoreo, así como la colaboración con el organismo de aduanas, incluso la armonización de los procedimientos.
9. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la futura presentación de información cumpla con los términos de referencia estándar aprobados por el Consejo del EITI. En particular, el grupo de multipartícipes debe adoptar una definición de importancia relativa que garantice que el alcance del proceso de creación de informes sea completo y que participen todas las compañías importantes. Se recomienda al grupo de multipartícipes que trabaje con autoridades gubernamentales, incluidos el INHGEOMIN y el SAR, para elaborar un protocolo de clasificación que garantice la clara identificación de la totalidad de las compañías mineras.
10. El grupo de multipartícipes debe establecer claramente si, dentro del alcance de los flujos de beneficios acordados, los pagos directos de las compañías a las municipalidades son significativos. Si son significativos, el grupo de multipartícipes debe garantizar que se divulguen y concilien en el Informe EITI los pagos de las compañías a las municipalidades, y el recibo de esos pagos. Se recomienda al grupo de multipartícipes que considere la posibilidad de colaborar con las municipalidades en zonas mineras para mejorar su capacidad de recaudar, registrar y gestionar ingresos de las industrias extractivas.
11. De acuerdo con los términos de referencia estándar, el grupo de multipartícipes debe garantizar que el Administrador Independiente suministre una evaluación que consigne si todas las compañías y entidades del gobierno comprendidas en el alcance acordado del proceso de creación de Informes EITI presentaron la información solicitada. El Informe EITI deberá revelar cualquier brecha o deficiencia en las declaraciones al Administrador Independiente, incluido el nombre de cualquier entidad que haya omitido cumplir con los procedimientos acordados, así como una evaluación de si se considera que esto puede tener un efecto significativo sobre el carácter exhaustivo del Informe. El Administrador Independiente también debe presentar una evaluación de la integridad y fiabilidad de los datos (financieros) presentados, con clara indicación de qué abarca el ejercicio de conciliación con base en la divulgación gubernamental del total de ingresos.
12. El grupo de multipartícipes podría considerar la posibilidad de aportar más información sobre el modo en que se presupuestan y gastan los ingresos recaudados a través de la Tasa de Seguridad Poblacional.
13. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la declaración de gastos sociales que exige la Ley








Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas de Minería de Honduras sea completa. Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, si no es un organismo del gobierno, se deben divulgar el nombre y la función del beneficiario.

14. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la futura creación de Informes EITI incluya el total de los ingresos del gobierno.
15. Se recomienda al grupo de multipartícipes que considere la posibilidad de formular una estrategia de comunicación que garantice que las divulgaciones y hallazgos del EITI se comuniquen con mayor efectividad y contribuyan al debate público. Esto podría incluir más trabajo analítico, mejores articulaciones con el trabajo adelantado por otras organizaciones y abordar otras cuestiones como la estructura de costos de la industria.
16. Se recomienda al grupo de multipartícipes que asuma un papel más activo al presentar recomendaciones de Informes EITI y al monitorear el progreso en la implementación de esas recomendaciones.
17. Como se sugiere en la recomendación 1 (requisito 1.5), el grupo de multipartícipes podría revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI con vistas a informar el debate y la elaboración del próximo plan de trabajo, incluso con establecimiento de objetivos específicos de la implementación que reflejen las prioridades nacionales actuales para la industria extractiva.

Figura 1: Tarjeta de evaluación inicial

Requisitos del EITI		Nivel de progreso				
		Sin progreso	Inadecuado	Significativo	Satisfactorio	Superado
Categorías	Requisitos					
Supervisión del grupo de multipartícipes	Participación del gobierno (n.º 1.1)			■		
	Participación de la industria (n.º 1.2)			■		
	Participación de la sociedad civil (n.º 1.3)			■		
	Gobernanza del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)				■	
	Plan de trabajo (n.º 1.5)		■			
Licencias y contratos	Marco jurídico (n.º 2.1)				■	
	Asignación de licencias (n.º 2.2)				■	
	Registro de licencias (n.º 2.3)				■	
	Política sobre divulgación de contratos (n.º 2.4)				■	
	Beneficiarios reales (n.º 2.5)	■				
	Participación del estado (n.º 2.6)	■				
Monitorear la producción	Datos de exploración (n.º 3.1)				■	
	Datos de producción (n.º 3.2)				■	
	Datos de exportación (n.º 3.3)				■	
Recaudación de ingresos	Integridad (n.º 4.1)			■		
	Ingresos en especie (n.º 4.2)	■				
	Acuerdos de trueque (n.º 4.3)	■				
	Ingresos por transporte (n.º 4.4)	■				
	Transacciones de empresas estatales (n.º 4.5)	■				
	Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)		■			
	Desagregación (n.º 4.7)				■	
	Oportunidad de los datos (n.º 4.8)				■	
	Calidad de los datos (n.º 4.9)			■		
Asignación de ingresos	Distribución de ingresos (n.º 5.1)				■	
	Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	■				
	Gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	■				
Contribución socioeconómica	Gastos sociales obligatorios (n.º 6.1)			■		
	Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	■				
	Contribución económica (n.º 6.3)			■		
Resultados e impacto	Debate público (n.º 7.1)		■			
	Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	■				
	Seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)			■		
	Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)			■		
Evaluación general	Para que lo determine el Consejo					

Leyenda en la tarjeta de evaluación

	Sin progreso. El país no ha logrado ningún progreso en el abordaje del requisito. El objetivo más amplio del requisito no se ha cumplido en absoluto.
	Progreso inadecuado. El país ha logrado un progreso inadecuado en el cumplimiento del requisito. Hay elementos importantes del requisito pendientes y el objetivo más amplio está lejos de haberse cumplido.
	Progreso significativo. El país ha logrado progreso en el cumplimiento del requisito. Se están implementando elementos importantes del requisito y el objetivo más amplio se está cumpliendo.
	Progreso satisfactorio. El país cumple con los requisitos del EITI.
	Superado. El país ha superado el requisito.
	Este requisito solo se recomienda y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento.
	El grupo de multipartícipes ha demostrado que este requisito no es aplicable en el país.

Introducción

Resumen breve de la fase de adhesión

Honduras anunció su intención de implementar el EITI en noviembre de 2012. El Consejo Nacional de Honduras (el grupo de multipartícipes) se estableció formalmente mediante el decreto PCM-008-2013¹ el 5 de febrero de 2013. Honduras adquirió el estatus de país candidato al EITI el 22 de mayo de 2013. En abril de 2013 se promulgó la Ley de Minería, después de diez años de debate en el Congreso y más de una década de moratoria en el otorgamiento de licencias. El gobierno también adjudicó un contrato para la explotación de hidrocarburos al British Gas (BG) Group (ahora Shell)². La gestión de las expectativas públicas respecto de posibles ingresos a partir de este proyecto fue una importante motivación para las partes interesadas en el EITI. Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo.

Los objetivos para la implementación del EITI en Honduras se estipulan en el Memorando de entendimiento (MOU) del EITI de Honduras y los Términos de referencia (TdR) para el grupo de multipartícipes acordados por todas las partes interesadas en 2013. El MOU establece que el EITI Honduras debe garantizar que los ingresos provenientes de las industrias extractivas se inviertan *“de manera transparente y efectiva para impulsar el desarrollo humano sostenible del pueblo hondureño, fortalecer la confianza nacional, prevenir la corrupción e impulsar un clima de inversiones más competitivo, de acuerdo con la Ley de Visión de País y el Plan de Nación”* (EITI Honduras, 2013c, p. 2).

Uno de los objetivos de la Visión de país y el Plan de nación de Honduras era la explotación racional de los recursos nacionales. En ese momento, Honduras buscaba priorizar la gestión de los recursos naturales no renovables bajo un marco sostenible de modo que la explotación de recursos pudiera traducirse en mayores ingresos para el estado, reducción de la pobreza y desarrollo humano (EITI Honduras, 2013a, p. 1). Estos objetivos se incorporaron al primer plan de trabajo del EITI del país para el período de 2013 a 2015. El plan de trabajo de 2015 no se refería a ningún objetivo nacional general adicional (EITI Honduras, 2015c). Planes de trabajo posteriores enumeran objetivos relacionados con actividades más operativas. Los objetivos enumerados se relacionan con el proceso de creación de Informes EITI, garantizar un

¹ <https://eiti.org/document/honduras-establishment-of-eitihonduras>

² <http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTASIE93900X20130410>

secretariado nacional en funcionamiento y otras actividades de comunicación y fortalecimiento de capacidades. El Secretariado Internacional entiende que el grupo de multipartícipes debatió un plan de trabajo para 2016, pero no pudo confirmar si se había aprobado el plan de trabajo. Al momento de esta evaluación, Honduras todavía no había producido un plan de trabajo para 2017.

Historial de la creación de Informes EITI

Los requisitos de creación de Informes EITI son legalmente obligatorios según el artículo 53 de la Ley de Minería de 2013 y figuran en la cláusula de transparencia del contrato con el BG Group. El decreto PCM-044-2012³ del 27 de noviembre de 2012 estableció la obligación de todos los organismos gubernamentales relevantes de informar a los fines del EITI. Honduras posteriormente ha producido dos Informes EITI que abarcan tres períodos fiscales. La participación de las compañías y la cobertura ha aumentado gradualmente, pero la elección de una definición de importancia relativa con base en valores de exportación/producción dificulta la determinación de la integridad de los Informes.

El primer Informe EITI de Honduras, que abarca 2012 y 2013, se publicó en mayo de 2015. De acuerdo con el Estándar EITI de 2013, concilió los pagos realizados por seis compañías de minería metálica con las recepciones recaudadas por el gobierno central y las municipalidades. También concilió los pagos de BG International Limited de acuerdo con sus obligaciones contractuales.

El Informe EITI de 2014 se publicó en septiembre de 2016 (aunque fue aprobado por el grupo de multipartícipes en abril de 2016). Se incluyó al sector de minería no metálica. El Administrador Independiente tomó nota de la necesidad de seguir mejorando los mecanismos de presentación de información, especialmente en el ámbito municipal. El segundo Informe documenta las mejoras introducidas en el registro y el catastro minero por el regulador de minería, INHGEOMIN. El grupo de multipartícipes ha comenzado los preparativos para su tercer Informe que abarca 2015 y que se requiere para fines de 2017.

Resumen de la participación del gobierno, la sociedad civil y la industria

Honduras decidió implementar el EITI para garantizar transparencia, rendición de cuentas y para asegurar que los pagos de las industrias extractivas contribuyeran al desarrollo sostenible del pueblo hondureño (Government of Honduras, 2013b) (Government of Honduras, 2012a). El gobierno de Honduras emitió una declaración pública el 27 de noviembre de 2012 sobre su compromiso de implementar el EITI (Government of Honduras, 2012a). El Alto Comisionado Roberto Herrera, un funcionario gubernamental superior, fue nombrado para dirigir la implementación del EITI. (Government of Honduras, 2012b). El presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, y el Ministro de Coordinación General de Gobierno, Jorge Hernández-Alcerro, se reunieron con el Jefe del Secretariado Internacional, Jonas Moberg, en la

³ <https://eiti.org/document/honduras-announcement>

Cumbre Global de la OGP en París en diciembre de 2016. El presidente Hernández confirmó el apoyo de su gobierno al EITI.

La participación del gobierno se institucionalizó a través del decreto PCM-088-2013 del 5 de febrero de 2013 que creó la Organización del EITI Honduras (Government of Honduras, 2013a). La Organización del EITI Honduras está integrada en la Dirección Presidencial para la Transparencia y Modernización del Estado en el Ministerio de Coordinación General de Gobierno (SCGG); sin embargo, en la práctica, el coordinador nacional y el secretariado nacional operan desde el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plan de trabajo del período de 2013 a 2015 de Honduras describía que el gobierno proporcionaría apoyo financiero para la ejecución del plan de trabajo (EITI Honduras, 2013a), pero esos recursos todavía no se han planificado ni desembolsado.

Los actores de la industria y las organizaciones de la sociedad civil se han comprometido en el EITI a través de la participación en las reuniones y actividades del grupo de multipartícipes. Las compañías han participado activamente en la divulgación de información para dos ciclos de declaración del EITI. El compromiso de las organizaciones de la sociedad civil más allá de la participación en el grupo de multipartícipes ha fluctuado de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento. Las organizaciones de la sociedad civil han organizado actividades de sensibilización y comunicación con grupos más amplios, incluso comunidades mineras en el ámbito subnacional. Las partes interesadas aceptan que existe un entorno favorable para la participación y las oportunidades para el aprovechamiento del potencial del EITI para fortalecer la confianza con las partes interesadas más amplias.

Características básicas de la industria extractiva

El sector extractivo de Honduras es pequeño, pero ha habido interés en expandir las inversiones mineras y en desarrollar el sector de hidrocarburos. De acuerdo con el Informe EITI más reciente, el sector minero aporta el 1% del PIB, es responsable del 4% de las exportaciones⁴, provee aproximadamente 6500 empleos y es responsable del 0,8% de los ingresos del gobierno. Se estima que las actividades de minería informal son de tres a cuatro veces mayores que las del sector minero comercial (EITI Honduras, 2016f).

El sector minero de Honduras está regulado por la Ley de Minería general de 2013 y es gestionado por el INHGEOMIN, según los Principios del EITI. El Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA/MIAMBIENTE) es responsable de gestionar el sector de hidrocarburos. Las compañías extractivas están sujetas a impuestos de acuerdo con el Código Fiscal, la Ley de Minería general, la Ley de Hidrocarburos, los contratos de hidrocarburos vigentes e impuestos municipales gravados directamente en el ámbito subnacional de acuerdo con la Ley Municipal. Las licencias de minería son administradas por

⁴ http://www.bch.hn/honduras_en_cifras.php

el INHGEOMIN.

Las perspectivas de desarrollo en el sector extractivo son inciertas. Los precios bajos de los productos básicos, el aumento de los costos de operación y la falta de una licencia social para operar han opacado la visión para las compañías mineras que exploran en busca de oro, óxido de hierro, plomo, plata y zinc. Los planes para formalizar el sector de minería informal están demorados debido a que no se consigue un operador para un parque de minería artesanal de 200 hectáreas propuesto. Los gobiernos municipales junto con el regulador de minería INHGEOMIN coordinan esfuerzos para organizar los altos niveles de minería a pequeña escala, informal e ilegal en todo el país.

El sector de hidrocarburos se gestiona según un régimen de contratos y las licencias se negocian directamente entre el gobierno y las compañías. En 2013, el gobierno de Honduras firmó un contrato con British Gas (BG) para explorar en busca de petróleo extraterritorial. La zona de aproximadamente 300 millones de km² se encuentra en la provincia oriental de Mosquitía cerca del Mar Caribe. Con los bajos precios actuales del petróleo, la visión de este proyecto es incierta⁵. Si la exploración avanza como se ha planificado, se espera que los ciudadanos de Honduras sepan para agosto de 2017 si su país tiene cantidades comerciales de petróleo⁶. Otros contratos de exploración en busca de petróleo han estado inactivos.

El gobierno y la industria consideran a la minería y el petróleo fuentes de crecimiento económico a mediano y largo plazo. Las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales cuestionan los impactos ambientales negativos, incluso los asociados con la minería informal. También hubo expectativas de que la Ley de Minería de 2013 ayudaría a estabilizar los niveles impositivos. Más en general, siguiendo una recomendación del Fondo Monetario Internacional (FMI), el sistema impositivo de Honduras se está modernizando, con el resultado de la creación de la nueva autoridad fiscal, el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

⁵ <http://www.latribuna.hn/2016/06/28/pasa-british-gas/>

⁶ <http://www.elheraldo.hn/pais/990024-466/bg-group-shell-se-prepara-para-comenzar-fase-de-perforar-pozos-en>

Explicación del proceso de Validación

La Validación es una característica fundamental del proceso de implementación del EITI. Su propósito es ofrecer a todas las partes interesadas una evaluación imparcial acerca de si la implementación del EITI en un país es coherente con las disposiciones del Estándar EITI. También aborda el impacto del EITI, la implementación de actividades recomendadas por el Estándar EITI, lecciones aprendidas en la implementación del EITI, así como cualquier preocupación expresada por las partes interesadas y recomendaciones para la implementación futura del EITI.

El proceso de Validación se describe en el capítulo 4 del Estándar EITI⁷. Tiene cuatro fases:

1. Preparativos para la Validación del grupo de multipartícipes
2. Recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas a cargo del Secretariado Internacional del EITI.
3. Garantía de la calidad independiente a cargo de un Validador independiente responsable directamente ante el Consejo del EITI
4. Revisión del Consejo.

La [Guía de Validación](#) provee orientación detallada sobre la evaluación de los Requisitos del EITI y [procedimientos de Validación](#) más detallados, incluidos un procedimiento estandarizado para la recopilación de datos y la consulta a partes interesadas a cargo del Secretariado Internacional del EITI y términos de referencia estandarizados para el Validador.

La Guía de Validación incluye una disposición de que: “Si el grupo de multipartícipes desea que la Validación preste especial atención a evaluar ciertos objetivos o actividades de acuerdo con el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, dichos objetivos o actividades deben describirse a solicitud del grupo de multipartícipes”. El grupo de multipartícipes de Honduras no solicitó consideración especial para ninguna cuestión.

De acuerdo con los procedimientos de Validación, el trabajo del Secretariado Internacional en la recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas se realizó en tres fases:

1. Revisión de datos

La revisión de datos se realizó en el período del **1° de enero de 2017 al 30 de marzo de 2017** e incluyó documentos suministrados por el EITI-Honduras, por ejemplo:

- El plan de trabajo del EITI y otros documentos de planificación
- Términos de referencia del grupo de multipartícipes

⁷ Véase también <https://eiti.org/validation>

- Actas de las reuniones del grupo de multipartícipes
- Informes EITI y documentación asociada
- Materiales de comunicación
- Informes anuales del progreso

De acuerdo con los procedimientos de Validación, el Secretariado no ha tenido en cuenta acciones emprendidas después de comenzada la Validación.

2. Visita al país

Se realizó una visita al país del **6 al 10 de febrero de 2017**. Todas las reuniones se hicieron en **Tegucigalpa**. El Secretariado se reunió con el grupo de multipartícipes y sus miembros, el Administrador Independiente y otras partes interesadas fundamentales, incluidos los grupos de partes interesadas representados en el grupo de multipartícipes pero que no participan directamente en él. Además de reunirse con los multipartícipes como grupo, el Secretariado se reunió con sus partes constitutivas (gobierno, compañías y sociedad civil) ya sea individualmente o en grupos, con protocolos apropiados para garantizar que las partes interesadas puedan expresar sus puntos de vista con libertad y que se respeten las solicitudes de confidencialidad. La lista de las partes interesadas consultadas se indica en el Anexo D.

3. Presentación de información sobre el progreso frente a los requisitos

Este informe le ofrece al Secretariado Internacional una evaluación inicial del progreso frente a los requisitos de acuerdo con la Guía de Validación. No incluye una evaluación general del cumplimiento.

Los miembros del equipo del Secretariado Internacional eran: Aida Aamot, Francisco Paris y Sam Bartlett.

Parte I: Supervisión del grupo de multipartícipes

1. Supervisión del proceso EITI

1.1 Descripción general

Esta sección se relaciona con la participación de partes interesadas y el entorno para la implementación del EITI en el país, la gobernanza y el funcionamiento del grupo de multipartícipes y el plan de trabajo del EITI.

1.2 Evaluación

Participación del gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1)

Documentación del progreso

Declaración pública:

El gobierno de Honduras ha hecho varias declaraciones públicas inequívocas de su intención de implementar el EITI, incluidos: a) el decreto presidencial n.º PCM-044-2012 del 27 de noviembre de 2012 y b) el decreto ejecutivo n.º 008-2012 del 29 de diciembre de 2012 (Government of Honduras, 2012a) (Government of Honduras, 2012b). Estos decretos fueron emitidos por el anterior presidente de Honduras, Porfirio Lobo. Otros representantes superiores del gobierno han hecho declaraciones públicas. La solicitud de candidatura de Honduras⁸ incluye pruebas de que el compromiso del gobierno se ha publicitado ampliamente, incluidas copias de discursos, comunicados en los medios de comunicación y artículos de noticias en la prensa local. En esas declaraciones, el gobierno se ha comprometido a cumplir los Principios del EITI y sus Criterios y normas a lo largo de todo el cumplimiento y más allá. Los decretos ejecutivos también han dado instrucciones a todos los organismos gubernamentales de que apoyen al Consejo Nacional del EITI-Honduras en la implementación del EITI. En especial, el artículo 53 §h de la Ley de Minería, promulgada en abril de 2013, antes de que Honduras adquiriera el estatus de país candidato al EITI, estableció la obligación de que los titulares de dominios mineros informaran según lo requiere el EITI.

Directivo superior:

El decreto del 29 de diciembre de 2012 nombra al Alto Representante Roberto Herrera como campeón político del EITI y Coordinador Nacional para la implementación del EITI. Este nombramiento se publicó en

⁸ <https://eiti.org/document/honduras-eiti-candidature-application>

la Gaceta Oficial el 29 de diciembre de 2013. Después del cambio de gobierno, el exministro de Relaciones Exteriores Carlos López-Contreras fue nombrado campeón político del EITI y Coordinador Nacional en junio de 2014 (Acuerdo n.º 253-2014, La Gaceta n.º 33.541, 26 de septiembre de 2014). El campeón político ha coordinado la acción sobre el EITI en organismos gubernamentales relevantes.

El campeón político parece tener la confianza de todas las partes interesadas y la autoridad y libertad para coordinar la acción sobre el EITI en los ministerios y los organismos relevantes. El gobierno inicialmente pudo movilizar el apoyo financiero de donantes, pero el financiamiento para el EITI ha sido problemático en los últimos años.

Se deben abordar el financiamiento para el EITI y el alojamiento del secretariado nacional. Actualmente, el EITI-Honduras no cuenta con los recursos adecuados. Hasta el primer trimestre de 2016, el EITI-Honduras estaba financiado en su mayor parte por el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial (WB-MDTF). Desde entonces, el EITI-Honduras se ha enfrentado a una escasez importante de financiamiento. El campeón político ha logrado movilizar algunos recursos, la mayoría en especie. A modo de ejemplo, al terminar el contrato con el Coordinador Nacional en marzo de 2016, el gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el gobierno transfirió a Elena Hilsaca para apoyar al campeón político y al grupo de multipartícipes. No se han asignado recursos financieros adicionales del presupuesto nacional para apoyar la implementación del EITI. No se organizó ninguna transición formal, lo que dio como resultado la pérdida de memoria institucional importante. Los registros de las reuniones y actividades del grupo de multipartícipes se extraviaron o perdieron (EITI Honduras, 2016a). El cierre del sitio web del EITI-Honduras contribuyó a crear retrasos. El contrato con el proveedor de tecnología de la información que alojaba el sitio web se canceló por falta de fondos y no se contaba con procedimientos de copia de seguridad. La difusión del Informe EITI de 2014 se pospuso de abril a noviembre de 2016 por falta de recursos. Durante la mayor parte de 2016, el EITI Honduras careció de recursos para implementar el plan de trabajo.

Participación:

El presidente Porfirio Lobo fue sucedido por el presidente Juan Orlando Hernández en enero de 2014. Tras una reestructuración del gabinete, el EITI fue asignado a la Dirección de Transparencia y Reforma del Estado en el Ministerio de Coordinación General del Gobierno (EITI Honduras, 2016a, p. 5). Esta Dirección también es responsable de otras iniciativas de transparencia, como la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y el Programa Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST). El Director de Transparencia Renán Sagastume ha expresado su apoyo para la implementación del EITI. El Ministro de Recursos Naturales José Antonio Galdámes se dirigió a la 7ª Conferencia Global del EITI en Lima en marzo de 2016 ratificando el compromiso del gobierno con el EITI⁹. El presidente Juan Orlando Hernández y el Ministro de Coordinación General de Gobierno Jorge Hernández-Alcerro se reunieron con el Jefe del Secretariado Internacional, Jonas Moberg, en la Cumbre Global de la OGP en París, en diciembre de 2016. El presidente

⁹ https://eiti.org/sites/default/files/documents/m_galdames_speech_honduras_7global_conference.pdf

Hernández confirmó el apoyo de su gobierno al EITI.

Puntos de vista de partes interesadas

Hubo consenso entre todos los grupos respecto de que, en general, el gobierno está participando en el proceso EITI y la mayoría de las partes interesadas lo valoran. Sin embargo, las partes interesadas observaron una reducción del apoyo y el compromiso político en el último año. Contrastaron esta situación con el apoyo directo y la participación de organismos gubernamentales de los niveles intermedios. Esto incluye al Ministerio de Finanzas, el regulador de minería INHGEOMIN, la Oficina Fiscal DEI/SAR, el Instituto para el Acceso a la Información Pública (IAIP) y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos organismos gubernamentales han aportado recursos en especie para apoyar la implementación del EITI. La mayoría de las partes interesadas alabó la dedicación y la competencia del personal técnico de los organismos gubernamentales y las autoridades de niveles intermedios.

Los esfuerzos del campeón político y el Coordinador Nacional por hacer avanzar la implementación del EITI en ausencia de recursos financieros en 2016 fueron reconocidos y valorados por todos. Sin embargo, la imposibilidad de obtener financiamiento adecuado para apoyar la implementación del EITI es interpretada por muchos actores como un signo de que el gobierno, en el nivel más alto, no le ha dado prioridad al EITI. Algunos observaron que esta situación contrasta con el apoyo brindado a otras iniciativas como CoST y OGP, también gestionadas por el Ministerio de Coordinación General del Gobierno, el mismo organismo que aloja al EITI.

Las partes interesadas se lamentaron de que la falta de recursos para la implementación del EITI haya limitado el alcance y las posibilidades de mayor impacto por la implementación del EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. El gobierno participa en el proceso EITI. Los organismos del gobierno han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI. Se han nombrado dos personas de cargo superior para dirigir sobre el EITI. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha transferido personal para apoyar la coordinación cotidiana del EITI. Sin embargo, el EITI-Honduras ha carecido de recursos suficientes para sostener la implementación del EITI y para ejecutar el plan de trabajo acordado.

Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2)

Documentación del progreso

Participación: Los representantes de la industria han participado activamente en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Los representantes de la industria participan con regularidad en el grupo de multipartícipes, aunque la participación de la industria en las reuniones del grupo de multipartícipes fue reducida en 2016. El sector formal es pequeño y no demasiado complejo. Las asociaciones industriales dirigidas por el Consejo Hondureño de Empresas Privadas (COHEP) han participado en el EITI desde el inicio. Las compañías han sido activas en actividades de sensibilización,

mayormente en las zonas donde operan. El Secretariado Internacional no pudo encontrar más pruebas de participación de la industria más allá de estos esfuerzos y la participación del grupo de multipartícipes.

Entorno propicio: La implementación del EITI en Honduras demuestra que hay un entorno suficientemente propicio para la participación de la industria. El Secretariado Internacional no ha identificado ningún obstáculo para la participación de las compañías en el proceso EITI. Más ampliamente, el gobierno ha estado promoviendo varios espacios de diálogo tripartito, incluidos Presupuestos Ciudadanos¹⁰ y el Consejo Económico y Social de Honduras¹¹.

Puntos de vista de partes interesadas

Los representantes de la industria confirmaron su compromiso con la implementación del EITI. Señalaron que han participado con regularidad en reuniones del grupo de multipartícipes y actividades del EITI. Informaron según las instrucciones y renunciaron a los derechos de confidencialidad sobre la información retenida por la oficina fiscal SAR. Sin embargo, se lamentaron de que la participación con otras partes interesadas haya sido limitada. Aunque nadie mencionó ningún obstáculo específico, algunos representantes de compañías observaron que no siempre son tratados como socio igualitario. Tienen la percepción de que el EITI es únicamente un vehículo para escrutar compañías y no tanto para participar en mejorar una comprensión común de las dificultades para mejorar la buena gobernanza del sector. Algunos representantes de la industria argumentaron que algunas partes interesadas del gobierno no comprenden plenamente la contribución económica y fiscal de las compañías. Sin embargo, reconocieron que existe un entorno propicio y el potencial para mejorar la comunicación y lograr una participación más significativa con otras partes interesadas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. Existe un entorno propicio para la participación de las compañías. La industria participa en el EITI. Sin embargo, la industria podría hacer más para participar plena, activa y efectivamente en el proceso EITI y ayudar a garantizar que el EITI concrete su potencial.

¹⁰ <http://www.sefin.gob.hn/?p=15826>

¹¹ <http://www.trabajo.gob.hn/ces/>

Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3)

Documentación del progreso

Aunque el marco jurídico y operativo generalmente favorece la participación de la sociedad civil en el proceso EITI (véase a continuación), el país se enfrenta a riesgos importantes relacionados con el alto nivel de delito y violencia. La creciente ola delictiva del país ha aumentado la preocupación respecto de mayores limitaciones de las libertades civiles y hace de Honduras uno de los países más violentos del mundo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito informó una tasa de homicidios de 82,1 por cada 100.000 habitantes en 2011. Esta alta tasa de homicidios se atribuye a la proliferación del crimen organizado, pandillas juveniles y sindicatos de tráfico de drogas. Un informe de Amnesty International estimó que más del 90% de todos los homicidios y abusos contra defensores de derechos humanos quedaron impunes.

Una evaluación de Human Rights Watch de Honduras expresa:

“El delito y la impunidad endémicos de los abusos de los derechos humanos siguen siendo la norma en Honduras. A pesar de una tendencia descendente en los últimos años, la tasa de asesinatos está entre las más altas del mundo. Los esfuerzos por reformar las instituciones responsables de proporcionar seguridad pública han logrado pocos progresos. Afectados por la corrupción y el abuso, el sistema judicial y la policía siguen siendo en gran parte inefectivos. Los periodistas, activistas campesinos y personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero se encuentran entre los más vulnerables a la violencia. Los esfuerzos del gobierno para investigar y procesar la violencia contra miembros de esos grupos hicieron escasos progresos”¹².

La mayoría de los informes sobre cuestiones de derechos humanos, corrupción y delito en Honduras, como informes de Freedom House¹³ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁴ llega a conclusiones similares. La mayoría de los observadores reconoce los esfuerzos del gobierno en los últimos años por dar fin a la situación, pero con limitados progresos logrados en la práctica. Esos esfuerzos

¹² <https://www.hrw.org/americas/honduras>

¹³ <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2016/honduras>

¹⁴ <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Honduras-en-2015.pdf>

incluyen:

- La promulgación de la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, periodistas, trabajadores de medios de comunicación y operadores judiciales (decreto 34-2015, La Gaceta n.º 33-730¹⁵),
- El Acuerdo de Colaboración y Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, la Lucha contra la Corrupción y el Fortalecimiento de Sistemas de Integridad firmado por el gobierno de Honduras y Transparency International el 6 de octubre de 2014¹⁶,
- El establecimiento de la Misión para Apoyar la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la Organización de Estados Americanos¹⁷ y
- La Comisión Especial para la Depuración de la Policía con la participación de Transparency International, capítulo nacional *Asociación para una Sociedad más Justa* (ASJ)¹⁸.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluye en su informe de Honduras de 2015:

La situación de violencia e inseguridad en Honduras descrita en este informe tiene repercusiones directas en el goce de los derechos humanos por parte de la población. La Comisión reconoce los esfuerzos del Estado para abordar esa situación. Sin embargo, la información recibida indica que Honduras sigue enfrentando dificultades importantes para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas, así como dificultades para adoptar reformas adicionales para fortalecer el marco jurídico y la política pública. Esas dificultades involucran la prevención de la violencia, la respuesta del Estado ante ella y la posterior investigación y castigo de los actos violentos (IACHR, 2015).

En 2016, Global Witness (GW) publicó un informe sobre Honduras que documentaba cinco casos de “niveles impactantes de violencia e intimidación sufridos por comunidades rurales por pronunciarse en contra de la imposición de represas, minas, explotación forestal o agricultura en sus tierras” (Global Witness, 2017a). Uno de los casos, el de la mina Buena Vista en la zona de Nueva Esperanza, se relaciona directamente con el sector extractivo. El informe de GW documenta intimidación e intentos de sobornar a

¹⁵ <http://asjhonduras.com/webhn/tag/comision-especial-de-depuracion-policial/>

¹⁶ <http://www.scgg.gob.hn/content/convenio-entre-el-gobierno-de-honduras-y-transparencia-internacional>

¹⁷ <http://www.oas.org/en/spa/dsdsm/maccih/new/default.asp>

¹⁸ <http://asjhonduras.com/webhn/tag/comision-especial-de-depuracion-policial/>

los activistas que se oponían a esta explotación del óxido de hierro con fundamentos medioambientales. El INHGEOMIN informó al Secretariado Internacional que la licencia de Buena Vista se adjudicó en noviembre de 2011 según la antigua Ley de Minería y que está en proceso de ser revocada (INHGEOMIN, 2017a).

Expresión

Los artículos 72, 73 y 74 de la Constitución garantizan la libertad de expresión y la prensa, así como el derecho a usar medios de información. No existen pruebas de que, en la práctica, organizaciones de la sociedad civil participantes en la implementación del EITI hayan sido objeto de censura o limitadas en su participación en el proceso EITI debido a coerción o represalias.

Operación

Honduras aprobó una ley especial para organizaciones de desarrollo no gubernamentales en 2011, regulada en el decreto n.º 32-2011¹⁹. La ley permite que la sociedad civil internacional opere de manera independiente y en asociación con organizaciones no gubernamentales locales u otras entidades públicas y privadas. El artículo 8 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales estipula que las organizaciones no gubernamentales internacionales pueden establecer una oficina nacional para representación y el artículo 9 estipula que también pueden firmar un acuerdo para cooperar con entidades nacionales. Hay varios otros instrumentos legales, incluso tratados internacionales contra la corrupción, el Plan nacional, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Código de ética y la Ley de Administración Pública, y todos complementan el marco propicio para que la sociedad civil participe en el EITI. A modo de ejemplo, la Ley de Participación Ciudadana de 2006 (decreto n.º 3- 2006²⁰) protege la función de los grupos de la sociedad civil y las personas en el proceso democrático. El marco jurídico específico del EITI que apoya la implementación del EITI (analizado en el requisito 1.1) proporciona elementos adicionales para incentivar y facilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil en el proceso EITI.

Asociación

Existe un marco jurídico propicio para que las organizaciones de la sociedad civil participen en el EITI. Los artículos 78 y 79 de la Constitución de la República de Honduras²¹ disponen la libertad de asociación. En la práctica, las organizaciones de la sociedad civil no han sufrido restricciones para participar en otras organizaciones similares. Han participado en actividades de sensibilización conjuntas, incluidas las organizadas por instituciones académicas. No existen pruebas de que las organizaciones de la sociedad

¹⁹ <http://www.icnl.org/research/library/files/Honduras/leyong.pdf>

²⁰ <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Honduras/Leyes/LeyParticipacion.pdf>

²¹ https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_Honduras.pdf

civil no hayan podido comunicarse y cooperar unas con otras con respecto al proceso EITI.

Participación:

Las organizaciones de la sociedad civil participan activamente en el proceso EITI. Participan con regularidad en el grupo de multipartícipes, aunque la participación de la sociedad civil en las reuniones del grupo de multipartícipes ha sido más irregular en 2016. Desde el inicio, varias organizaciones de la sociedad civil participaron en el diseño, la implementación y el monitoreo del proceso EITI. Las organizaciones abarcaron desde órganos generales coordinadores de la sociedad civil como la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, FOPRIDEH, hasta organizaciones académicas, como la Universidad Cecilio del Valle, y organizaciones vinculadas a la iglesia católica, como CARITAS. Las organizaciones de la sociedad civil han participado en actividades de fortalecimiento de la capacidad, actividades de sensibilización y comunicación en la capital y en comunidades mineras. Ha habido esfuerzos de sensibilización para comprometer al grupo más amplio a través de distintos canales (invitación directa, redes sociales, radio y televisión). El Secretariado Internacional no tiene conocimiento de casos en los que el gobierno haya intentado acotar o restringir el debate público en relación con la implementación del EITI, o de algún obstáculo que haya deteriorado o limitado la participación de la sociedad civil en la implementación del EITI.

Acceso a la toma de decisiones pública:

El debate sobre la implementación del EITI ha sido abierto y constructivo. A manera de ejemplo, la Coalición Nacional de Redes Ambientales fue invitada a participar en el EITI en 2013 durante el establecimiento del grupo de multipartícipes. La Coalición ha respondido de manera crítica sobre diversos aspectos relacionados con el sector extractivo, incluidas inquietudes sobre la falta de cobertura de cuestiones ambientales por parte del EITI. La Coalición indicó su deseo de observar el proceso, pero se ha abstenido de participar en el grupo de multipartícipes. Oxfam Honduras también participa como observador. En 2016, el centro de pensamiento independiente ICEFI (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales) publicó un informe analítico donde se revelan deficiencias sobre el EITI en Honduras frente a la implementación del Estándar (ICEFI, 2016).

Puntos de vista de partes interesadas

Los representantes de organizaciones de la sociedad civil observaron que su participación ha progresado de muy activa y satisfactoria a más pasiva y superficial. Aunque las organizaciones de la sociedad civil se involucraron activamente en los primeros años de implementación del EITI al participar en el diseño de las estructuras de gobernanza, el alcance y las plantillas para la presentación de información y las actividades de capacitación y fortalecimiento de la capacidad, la participación había sido más mecánica y superficial en el último año. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil señalaron que la implementación del EITI se ha visto afectada por la falta de recursos, la pérdida de impulso tras la publicación del primer Informe y la ausencia de seguimiento con actividades como las auditorías planificadas pagas como deberían ser y el análisis de los hallazgos del primer ciclo de declaración. Reconocieron que esta menor participación en el proceso EITI no obedece a ninguna restricción, coerción o amenaza de represalia.

Algunas partes interesadas de la sociedad civil comentaron que ha habido una erosión de la confianza entre algunas organizaciones de la sociedad civil y el gobierno. Esto corresponde a la percepción de estas organizaciones de que el gobierno ha utilizado algunos pasos positivos en iniciativas de implementación, como CoST, con el objeto de exagerar el progreso en el aumento de la transparencia en general. También se lamentaron de que el gobierno no reconociera la contribución de otras partes interesadas. También existen preocupaciones con la introducción de nuevas restricciones jurídicas a través de la promulgación de la Ley de Secretos Públicos que puede perjudicar logros previos. Esta ley, promulgada en 2014, contempla un número importante de excepciones, fundadas en la seguridad, para lo que está dentro del alcance de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De manera similar, la propuesta penalización de la protesta pública en el código penal de Honduras ha recibido amplia crítica de órganos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con respecto al financiamiento, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil observaron que las fuentes de financiamiento se han reducido en parte debido a la decisión de muchos donantes internacionales de no exponerse a los riesgos de seguridad de Honduras (como se ilustra con el caso de Berta Cáceres antes destacado). En conjunto, algunas partes interesadas de organizaciones de la sociedad civil llegaron a la conclusión de que es necesario promover la confianza y que el gobierno sea más proactivo en la participación con organizaciones de la sociedad civil en el EITI.

Al comentar sobre el entorno propicio, las partes interesadas de todo el grupo de las organizaciones de la sociedad civil confirmaron la situación descrita por observadores, órganos internacionales y colegas de otras organizaciones de la sociedad civil del país. Comentaron que las organizaciones con base en la capital, como la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso EITI, operan libremente y tienen acceso a los medios de comunicación y a otras maneras de expresar opiniones y puntos de vista críticos. Sin embargo, la situación es muy distinta en zonas remotas del interior del país, donde el estado de derecho está mucho más amenazado. Como en los casos documentados en el informe de Global Witness, los periodistas, los líderes sindicales y los activistas de las zonas rurales se enfrentan a riesgos de seguridad enormes. Esta situación ha dado lugar a que muchas organizaciones y medios de difusión se autocensuren y tengan precaución a la hora de expresar puntos de vista críticos. Las partes interesadas describieron como “heroicos” a quienes han arriesgado la seguridad personal para oponerse a proyectos hidroeléctricos, de explotación forestal o de minería. Hubo consenso entre los actores de organizaciones de la sociedad civil consultados respecto de que, aunque existen debilidades importantes en la capacidad del gobierno para poner fin a estas cuestiones, esto no ha afectado su trabajo con el EITI

Varias partes interesadas confirmaron que ha habido respuestas del gobierno, por ejemplo, a todos los casos destacados en el informe de Global Witness. La efectividad de estas respuestas fue discutible. El capítulo de Transparency International en Honduras, por ejemplo, ha estado colaborando con el gobierno en un proyecto referido a la reforma de las fuerzas policiales nacionales. Comentaron que esfuerzos como este tardarían años en mostrar resultados claros, incluso con el compromiso del gobierno con el proceso. Las partes interesadas del gobierno, como el Viceministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Alta Comisión de Derechos Humanos, consultadas p esta evaluación, también destacaron esfuerzos para abordar estas cuestiones.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo

en el cumplimiento de este requisito. Las organizaciones de la sociedad civil han participado activamente en el proceso EITI, especialmente en los primeros años de implementación del EITI. Sin embargo, la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha sido más limitada y superficial en el último año. Hubo consenso entre las organizaciones de la sociedad civil en que una falta de recursos, tanto para el EITI como para el trabajo general de las organizaciones de la sociedad civil, ha menoscabado su participación. Ninguna de las organizaciones consultadas asoció esta menor participación en el proceso EITI con alguna acción del gobierno que limitara la participación de la sociedad civil o restringiera el debate público. Las organizaciones de la sociedad civil reconocen los enormes riesgos de seguridad para las organizaciones o los activistas que operan en zonas con débil control del cumplimiento del estado de derecho, pero no consideran que esos riesgos hayan afectado su trabajo con el EITI.

Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)

Documentación del progreso

Composición y miembros del grupo de multipartícipes: Honduras adoptó una estructura de gobernanza modelada sobre el EITI internacional (miembros, Consejo). El nivel de gobernanza superior (equivalente a la reunión de miembros de la Asociación EITI) es la Organización Nacional del EITI Honduras (NO-EITIH), constituida como una “Conferencia”. Luego, el EITI-Honduras se hace operativo a través de los siguientes órganos: El Consejo nacional (es decir, el grupo de multipartícipes), el grupo de trabajo técnico y el secretariado nacional y el alto representante (Campeón político del EITI) y Coordinador Nacional. La Conferencia reúne a todas las organizaciones y partes interesadas en la gobernanza del sector extractivo y que han expresado interés en participar en el proceso EITI. Incluye organizaciones que no necesariamente tienen un puesto en el grupo de multipartícipes. Cualquier organización se puede unir a la Conferencia si expresa interés y se compromete a participar activamente (EITI Honduras, 2013d, p. 2). El mandato de la Conferencia es adoptar, por consenso, recomendaciones para mejorar las actividades del EITI-Honduras y compartir las mejores prácticas relacionadas con la implementación del EITI. La Conferencia, que es convocada y presidida por el Campeón político del EITI una vez al año (EITI Honduras, 2013d), se reunió por última vez el 2 de diciembre de 2016.

El grupo de multipartícipes (el Consejo Nacional) tiene el mandato de implementar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la implementación del EITI (Government of Honduras, 2013a). La Organización Nacional del EITI-Honduras está compuesta por los representantes de siete organismos gubernamentales, nueve organizaciones de la sociedad civil y seis organizaciones o compañías privadas según se describe en la tabla siguiente:

Tabla 1: Organizaciones miembros del grupo de multipartícipes

Grupo del gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) 2. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) 3. Secretaría de Finanzas (SEFIN) 4. Secretaría de Planificación (SEPLAN) 5. Banco Central de Honduras (BCH) 6. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) 7. Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
--------------------	---

Grupo de la sociedad civil	<ol style="list-style-type: none"> 1. Caritas Honduras 2. Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) 3. Federación de Organizaciones para el Desarrollo (FOPRIDEH) 4. Foro Nacional de Convergencia (FONAC) 5. Foro Social de la Deuda Externa (FOSDEH) 6. Universidad Cecilio del Valle 7. Universidad Nacional Autónoma (UNAH) 8. Universidad Católica de Honduras (UNICAH) 9. Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI)
Grupo de la industria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nyrstar American Pacific 2. Minerales de Occidente 3. Asociación Nacional de Minería Metálica 4. Asociación Nacional de Industriales (ANDI) 5. Consejo Hondureño de Empresas Privadas (COHEP) 6. Federación Nacional de Comercio e Industria (FEDECAMARA)

El grupo de multipartícipes (Consejo Nacional) está compuesto por cuatro miembros principales y cuatro suplentes elegidos de la Organización Nacional, como se describió antes. En la práctica, esa distinción no ha existido y todos los miembros de la Organización Nacional han formado parte del grupo de multipartícipes sin diferenciación de miembros principales o suplentes. El Secretariado Internacional confirmó que las decisiones se han tomado por consenso de los tres grupos.

En el Anexo A se enumeran las organizaciones que son miembros del grupo de multipartícipes y los nombres de sus representantes. En el Anexo B se documenta la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes para el año 2016. Cada grupo tiene derecho a designar a sus miembros. Los representantes fueron propuestos a través de procesos abiertos, libres y transparentes. Cada organización miembro presta servicios en el Consejo durante tres años; es posible una reelección para un período adicional. El servicio de los miembros en el grupo de multipartícipes es *ad-honorem*. El grupo de multipartícipes está presidido por el Campeón político del EITI (EITI Honduras, 2013d, p. 2). La solicitud de candidatura de Honduras documentó el proceso de propuesta de organizaciones miembros representadas en el grupo de multipartícipes. En la práctica, los tres grupos constitutivos tienen un enfoque flexible para designar a quien representa a las organizaciones miembros. Las instituciones participantes suelen reemplazar a sus representantes. Aunque esto no parece haber puesto en riesgo la integridad del proceso del grupo de multipartícipes, sería oportuno reconfirmar los miembros del grupo de multipartícipes y acordar normas claras para la representación de las organizaciones miembros y la votación.

Representación del gobierno: Las organizaciones miembros del gobierno fueron nombradas en 2013. El Campeón político actual, Carlos López-Contreras, fue nombrado en septiembre de 2014 (Government of Honduras, 2014). El grupo de multipartícipes cuenta con el apoyo de un secretariado nacional compuesto por un miembro de personal transferido del Ministerio de Relaciones Exteriores, Elena Hilsaca, desde junio de 2016. Las organizaciones miembros del gobierno se enumeran en la tabla 1. Como se indicó, aunque la representación del gobierno ha sido estable desde el punto de vista institucional (es decir, los mismos organismos gubernamentales han sido miembros), ha habido algunos reemplazos y rotaciones de personas que representan a esos organismos.

Representación de la sociedad civil: 12 organizaciones firmaron el Memorando de entendimiento por la Organización EITI Honduras en 2013 (Government of Honduras, 2013a), (EITI Honduras, 2013c) y nueve organizaciones fueron incluidas en la Organización Nacional nombradas por el presidente Porfirio Lobo en marzo de 2013. Los puestos del grupo de multipartícipes fueron asignados a organizaciones y ha habido reemplazos y rotaciones entre los representantes de varias de estas organizaciones²². Las organizaciones miembros de la sociedad civil se enumeran en la tabla 1. Otras organizaciones fueron incluidas como observadores, como la Fundación Democracia sin Fronteras, la Coalición Patriótica de Solidaridad y Mosquitia Pawisa Apiska (MOPAWI). Esta última organización, MOPAWI, ha representado a la FOPRIDEH en algunas reuniones del grupo de multipartícipes. Como la FOPRIDEH es una organización general coordinadora, ocasionalmente ha sido representada por una de las organizaciones afiliadas, como en el caso de MOPAWI. Los grupos de la sociedad civil que participan en el EITI parecen ser, desde el punto de vista operativo y en términos de políticas, independientes del gobierno y la industria.

Representación de la industria: Los representantes de la industria también fueron nombrados en 2013. El grupo de la industria incluye asociaciones empresariales como la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Asociación Nacional de Minería Metálica (ANAMIN), el Consejo Nacional de Empresas Privadas (COHEP) y la Federación de Cámaras de Comercio e Industria (FEDECAMARA) y las compañías mineras Nyрstar, American Pacific y Minerales de Occidente. El BG Group ha observado reuniones del grupo de multipartícipes. Las compañías y las asociaciones industriales representadas en el grupo de multipartícipes han permanecido iguales con menos rotación entre las personas que las representan.

Capacidad del grupo de multipartícipes: El plan de trabajo de 2013 a 2015 incluyó actividades de fortalecimiento de la capacidad para los miembros del grupo de multipartícipes (EITI Honduras, 2013a). Hubo un taller sobre la cadena de valor de las industrias extractivas realizado por la Universidad Católica de Perú con participantes de todos los grupos durante 2014 (EITI Honduras, 2016a, p. 8)²³. Otras actividades de fortalecimiento de la capacidad incluyeron un taller sobre gestión y prevención de conflictos sociales, la participación de miembros selectos del grupo de multipartícipes en capacitaciones regionales del EITI o intercambios con otros colegas regionales (EITI Honduras, 2016a, p. 8). Los miembros del grupo de multipartícipes han demostrado tener suficiente capacidad como para cumplir con sus

²² El Anexo A: Lista de miembros del grupo de multipartícipes, y el Anexo B: Asistencia a reuniones del grupo de multipartícipes, muestran a las distintas personas que han representado a organizaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes.

²³ También imágenes en el sitio de Facebook:

https://www.facebook.com/pg/eitihonduras/photos/?tab=album&album_id=824565674253021

obligaciones.

Términos de referencia: Los TdR para el grupo de multipartícipes se acordaron el 11 de marzo de 2013; incluyen los Estatutos del EITI-Honduras (Conferencia, grupo de multipartícipes, Campeón político del EITI, secretariado nacional), el Código de ética para el grupo de multipartícipes y un memorando de entendimiento (MOU), (EITI Honduras, 2013d) (EITI Honduras, 2013c). A través del MOU, las partes interesadas acordaron los principios, el alcance general y los compromisos con los objetivos del EITI. Los TdR originalmente estuvieron disponibles en la página web del EITI-Honduras, actualmente inoperante. El Secretariado Internacional ha confirmado que estos documentos están disponibles en el sitio web del EITI-Honduras, alojado por el Instituto para el Acceso a la Información Pública (IAIP)²⁴. Sin embargo, la organización de los documentos es deficiente y a los usuarios les resulta difícil encontrarlos. Los TdR establecen la función, las responsabilidades y los derechos de los miembros del grupo de multipartícipes. Autorizan al grupo de multipartícipes a aprobar el plan de trabajo, los TdR para el Administrador Independiente, la selección del Administrador Independiente, Informes EITI, el presupuesto del EITI-Honduras, normas internas y la contratación de personal de apoyo para el grupo de multipartícipes (art. 8) (EITI Honduras, 2013d). Las normas internas incluyen reglas para la toma de decisiones, duración de mandatos, aviso mínimo para convocar reuniones, quórum y el requisito de registros escritos de los debates y las decisiones (art. 12). La práctica de pagar gastos diarios u honorarios por asistencia a reuniones no está permitida (art. 12). Los TdR también abordaron la función del secretariado nacional, incluidas la implementación de las acciones del grupo de multipartícipes de acuerdo con el plan de trabajo, la convocatoria y organización de las reuniones del grupo de multipartícipes, la solicitud de financiamiento y la gestión de recursos financieros, la gestión de contratos con terceros (incluido el Administrador Independiente) y el mantenimiento de registros escritos de las reuniones y decisiones del grupo de multipartícipes.

El grupo de multipartícipes se ha reunido con regularidad. Durante períodos pico en el ciclo de declaración del EITI, el grupo de multipartícipes se ha reunido varias veces al mes. El secretariado nacional compartió un resumen de las reuniones y la asistencia en 2016 (véase el Anexo B). Los debates internos han sido abiertos y exhaustivos y la toma de decisiones ha sido inclusiva con participación de todos los grupos. Las actas de las reuniones se han registrado y compartido con el Secretariado Internacional; se han cargado en la página del EITI alojada por el IAIP²⁵, pero son difíciles de encontrar. Durante la transición en la dotación de personal del secretariado nacional en el primer semestre de 2016, se perdieron algunos registros de reuniones (actas) de años anteriores (de 2013 a 2015) y fue necesario reconstruir parte de la memoria institucional a partir de registros individuales, incluidos correos electrónicos y recuerdos de los debates del grupo de multipartícipes. Los miembros del grupo de multipartícipes desempeñaron un papel importante al ayudar al secretariado nacional a reconstruir esta memoria institucional. El Secretariado Internacional entiende que la mayoría de las decisiones se ha

²⁴ <http://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

²⁵ <http://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

tomado por consenso sin necesidad de votar.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas consultadas acordaron que no se han presentado problemas respecto de la gobernanza del grupo de multipartícipes. No expresaron ninguna inquietud sobre la composición, selección y nombramiento de miembros del grupo de multipartícipes. Tampoco hubo objeciones para el funcionamiento del grupo de multipartícipes en términos de estructura, toma de decisiones inclusiva y frecuencia de reuniones.

Las partes interesadas tomaron nota de que la representación de todas las organizaciones miembros del grupo de multipartícipes desde mayo de 2013 se ha mantenido adecuadamente. Confirmaron que ha habido algunos cambios en los representantes de estas organizaciones, pero que eso no ha afectado el funcionamiento del grupo de multipartícipes.

Con respecto a la intermediación con los grupos más amplios, las organizaciones de la sociedad civil reconocen que, aunque un número importante de organizaciones no representadas en el grupo de multipartícipes están informadas sobre el EITI e informalmente en contacto con representantes de organizaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes, hay alcance para intercambios más estructurados, debate y análisis de Informes EITI y hallazgos.

Las partes interesadas observaron que, aunque en general el grupo de multipartícipes se ha reunido con regularidad en los tres años y medio de implementación del EITI y ha logrado cumplir según su función y responsabilidades, ha habido varios casos en que las reuniones han tenido una preparación deficiente. Toman nota de que las reuniones a menudo se han convocado de manera apresurada, sin hacer circular los documentos con suficiente aviso previo. Como se indica en el requisito 1.2, las partes interesadas de la industria han sentido en algunos momentos como si las trataran más como una parte escrutada que como un socio. Sin embargo, no citaron ningún caso en que este tratamiento percibido afectara su independencia y su capacidad de participar en la toma de decisiones del grupo de multipartícipes.

Elogiaron a algunos miembros del grupo de multipartícipes y miembros del grupo de trabajo técnico de organismos gubernamentales de apoyo que colaboraron con el grupo de multipartícipes en la reconstrucción de los registros del EITI-Honduras. Se indicó que estos obstáculos prácticos afectaban la capacidad del grupo de multipartícipes para cumplir con sus obligaciones. Todas las partes interesadas también indicaron que el funcionamiento del grupo de multipartícipes en 2016 se vio afectado por los limitados recursos disponibles para la implementación del EITI y por la transición en el secretariado nacional. Con el fin de mejorar la calidad y la sostenibilidad, las partes interesadas aceptan que la capacidad técnica del secretariado nacional se debe fortalecer de modo que pueda desempeñar un papel en la asistencia al grupo de multipartícipes en la conexión del EITI con la política nacional relevante, los esfuerzos de reformas y la sensibilización de partes interesadas del sector extractivo. Algunas partes interesadas señalaron que el secretariado nacional se vería beneficiado si se integrara en un organismo gubernamental más relevante.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El EITI-Honduras ha tenido un grupo de multipartícipes del EITI activo y comprometido durante la mayor parte de los tres años y medio de implementación del EITI. La composición, el mandato y la gobernanza del grupo de multipartícipes parece apropiada, aunque sería oportuno reconfirmar a los miembros del grupo de multipartícipes y acordar reglas claras para la rotación de los representantes de las organizaciones miembros del grupo de multipartícipes y garantizar que estos procedimientos se respeten y documenten. El gobierno se ha comprometido a trabajar con la sociedad civil y las compañías. Aunque la falta de un secretariado nacional con buenos recursos ha afectado la capacidad de funcionamiento del grupo de multipartícipes, Honduras cumple con el objetivo más amplio de este requisito.

Plan de trabajo (n.º 1.5)

Documentación del progreso

Honduras ha tenido dos planes de trabajo en los últimos cuatro años. El plan de trabajo de 2013 a 2015 incluía varias actividades en su mayoría financiadas por el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial. Se completó la mayoría de las actividades (EITI Honduras, 2016a, p. 12). En febrero de 2016, Honduras debatió el plan de trabajo de 2016 (EITI Honduras, 2016a, p. 13), pero no hay registro de que se haya adoptado formalmente. Todavía no se ha producido un plan de trabajo para 2017. La evaluación que sigue se basa principalmente en el borrador del plan de trabajo de 2016.

Objetivos de la implementación del EITI: Los objetivos para la implementación del EITI en Honduras se estipulan en el memorando de entendimiento y los TdR para el grupo de multipartícipes acordados por todas las partes interesadas en 2013. El MOU establece que el principal objetivo del EITI Honduras es *“garantizar que los ingresos provenientes de las industrias extractivas se inviertan de manera transparente y efectiva para impulsar el desarrollo humano sostenible del pueblo hondureño, fortalecer la confianza nacional, prevenir la corrupción e impulsar un clima de inversiones más competitivo, de acuerdo con la Ley de Visión de País y el Plan de Nación”* (EITI Honduras, 2013c, p. 2). Los objetivos reflejan prioridades nacionales y se incorporaron en el plan de trabajo de 2013 a 2015 (EITI Honduras, 2013a). El plan de trabajo de 2016 no hace referencia a estos objetivos. Los objetivos más amplios no se desglosan en un conjunto más concreto de productos y resultados esperados. En cambio, el plan de trabajo de 2016 enumera otros varios objetivos más operativos para asegurar un secretariado nacional funcional, actualiza el plan de trabajo, organiza talleres de capacitación para capacidades, la participación en la Conferencia Global del EITI, la realización de una prueba piloto de implementación municipal y la comunicación del EITI. El Informe Anual del Progreso expresa que el plan de trabajo fue consultado y aprobado por el grupo de multipartícipes (EITI Honduras, 2016a) (EITI Honduras, 2016c). Sin embargo, no hay actas de reuniones del grupo de multipartícipes que documenten la aprobación del plan de trabajo de 2016. No hay pruebas de consultas con partes interesadas más allá del grupo de multipartícipes.

Actividades mensurables y con plazos específicos: el plan de trabajo de 2016 incluía actividades mensurables y con plazos específicos. La información presentada para cada actividad incluía: marco temporal, responsable, producto(s), indicador de resultados, financiamiento y comentarios. El plan de

trabajo no abordaba ninguna limitación de capacidades. El alcance de la creación de informes EITI no se mencionaba en el plan de trabajo, ni tampoco ningún plan para abordar obstáculos jurídicos o normativos para la implementación del EITI. Finalmente, el plan de trabajo no describe ningún plan para implementar recomendaciones de la creación de informes del EITI.

Financiamiento de fuentes locales y externas: Desde 2013 hasta 2015 el EITI-Honduras recibió apoyo del Banco Mundial y OLADE. El Secretariado Internacional entiende que al momento de la finalización del subsidio del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples en diciembre de 2015 todavía quedaban fondos por desembolsar. Sin embargo, la situación de financiamiento cambió drásticamente en 2016. El plan de trabajo de 2016 incluía una sola fuente de financiamiento externo (de OLADE) dirigida a algunas actividades de comunicaciones y una consultora para elaborar el Informe Anual del Progreso. Se solicitaron otras fuentes de financiamiento que nunca se materializaron. El Banco de Desarrollo Interamericano consideró la posibilidad de proveer financiamiento en el primer semestre de 2016. Sin embargo, esto sucedió en el momento de la transición en el secretariado nacional y las conversaciones con donantes potenciales no tuvieron seguimiento. El sector de la industria contribuyó con algunos materiales de comunicación en especie, p. ej., CD con el Informe EITI de 2014. Las organizaciones de la sociedad civil tuvieron acceso a fondos de donantes como Cordaid en los Países Bajos y la Ayuda de la Iglesia Noruega, pero estas fuentes son inciertas para el futuro. El gobierno no proporcionó ningún financiamiento al EITI-Honduras.

Plan de trabajo de acceso público: Aunque el plan de trabajo de 2016 fue debatido por el grupo de multipartícipes en varias reuniones, no hay pruebas de que se hiciera público. El documento posteriormente se incluyó como parte del informe anual del progreso de 2016 presentado al Secretariado Internacional en diciembre de 2016, pero no se identificó ningún registro que confirmara que el grupo de multipartícipes hubiera aprobado y publicado el plan de trabajo.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas confirmaron que varias reuniones del grupo de multipartícipes se dedicaron a debatir el plan de trabajo de 2016 e inquietudes relacionadas con las dificultades de financiamiento. Algunos actores dijeron que el gobierno debe proveer financiamiento para garantizar la estabilidad y sostenibilidad. Los representantes del grupo de multipartícipes acuerdan respecto de la necesidad de revisar los objetivos generales del EITI en Honduras de modo que se ajusten a la nueva realidad del sector extractivo: exploración de hidrocarburos incierta, menores precios de los productos básicos que afectan los costos operativos y la rentabilidad de las compañías mineras, la expansión de la minería a pequeña escala y artesanal, la proliferación de la minería ilegal, entre otras cosas.

Algunas partes interesadas comentaron que, aunque la contribución fiscal del sector minero sigue siendo baja, el EITI Honduras podría ayudar para abordar otras dificultades relacionadas, por ejemplo, con mayores conflictos en las comunidades mineras, la formalización de mineras a pequeña escala y artesanales y la provisión de mayor transparencia sobre las contribuciones no fiscales de las compañías a las municipalidades.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso inadecuado en el cumplimiento de este requisito. Honduras inició la implementación del EITI con un plan de trabajo adecuado (con determinación de costos, alineado con las prioridades nacionales y los requisitos de presentación de información). Parece que la mayoría de las actividades del plan de 2013 a 2015 se completaron satisfactoriamente. No queda claro si el plan de trabajo de 2016 fue aprobado por el grupo de multipartícipes ni cuándo. El documento revisado por el Secretariado Internacional no cumplió con los requisitos estipulados en el Estándar EITI y el documento ha funcionado como una herramienta de planificación efectiva. No ha habido ningún debate sobre el plan de trabajo de 2017.

Tabla 2: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Supervisión del grupo de multipartícipes

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Supervisión del gobierno del proceso EITI (n.º 1.1)	El gobierno participa en el proceso EITI. Los organismos del gobierno han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI. Se han nombrado dos personas de cargo superior para dirigir sobre el EITI. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha transferido personal para apoyar la coordinación cotidiana del EITI. Sin embargo, desde principios de 2016 el EITI-Honduras ha carecido de recursos suficientes para sostener la implementación del EITI.	Progreso significativo
Participación de las compañías (n.º 1.2)	Existe un entorno propicio para la participación de las compañías. La industria participa en el EITI. Sin embargo, la industria podría hacer más para ayudar a impulsar el proceso y aumentar el valor e impacto del EITI.	Progreso significativo
Participación de la sociedad	Las organizaciones de la sociedad civil han	Progreso significativo

civil (n.º 1.3)	participado activamente en el proceso EITI. Sin embargo, esta participación se ha reducido en el último año. La falta de recursos, tanto para el EITI como para el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en general, ha limitado su participación. Ninguna de las organizaciones consultadas asoció esta menor participación en el proceso EITI con alguna acción del gobierno que limitara la participación de la sociedad civil o restringiera el debate público.	
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)	El EITI-Honduras ha contado con un grupo de multipartícipes del EITI activo y comprometido. La composición, el mandato y la gobernanza del grupo de multipartícipes parecen apropiados. El gobierno se ha comprometido a trabajar con la sociedad civil y las compañías y no ha habido obstáculos para la colaboración efectiva fuera de las limitaciones de financiamiento antes mencionadas. Aunque la falta de un secretariado nacional con buenos recursos ha afectado la capacidad del grupo de multipartícipes, el grupo de multipartícipes está funcionando de manera efectiva.	Progreso satisfactorio
Plan de trabajo (n.º 1.5)	Honduras tuvo un plan de trabajo adecuado (con determinación de costos, alineado con las prioridades nacionales y los requisitos de presentación de información) para el período de 2013 a 2015. Sin embargo, no queda claro si el plan de trabajo de 2016 fue aprobado por el grupo de multipartícipes. El borrador revisado por el Secretariado Internacional no cumple con los requisitos del EITI. Además, nunca se implementó plenamente debido a la falta de fondos y no ha habido ningún debate sobre el plan de trabajo de 2017.	Progreso inadecuado.
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grupo de multipartícipes debe acordar un plan de trabajo totalmente presupuestado. 		

También debe revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI hasta la fecha y revisar los objetivos del plan de trabajo para garantizar que estén claramente alineados con las prioridades nacionales para la industria extractiva. El plan de trabajo revisado sería una oportunidad para revitalizar la participación del gobierno, la industria, la sociedad civil y los donantes. El gobierno debe considerar la posibilidad de convocar a una conferencia nacional del EITI con el fin de acordar objetivos de alto nivel para ayudar formular el trabajo futuro del EITI.

2. Se recomienda que el grupo de multipartícipes reconfirme a sus miembros y acuerde reglas claras para la rotación de los representantes de las organizaciones miembro, y que garantice que estos procedimientos se respeten y documenten.
3. El gobierno debe proveer apoyo y financiamiento adecuados al EITI-Honduras. El gobierno debe considerar la posibilidad de alojar al secretariado nacional en uno de los organismos gubernamentales que ya participan en el trabajo del EITI. El grupo de multipartícipes debe garantizar que el Secretariado brinde apoyo y coordinación adecuados para proporcionar el plan de trabajo acordado.
4. El grupo de la industria debe revisar su participación en el EITI, considerar oportunidades para trabajar más estrechamente con el grupo de multipartícipes a fin de garantizar que el EITI-Honduras debata, aborde y comunique de manera más efectiva no solo las divulgaciones exigidas por el Estándar, sino también otras cuestiones de interés para el grupo de la industria. Esta evaluación debe dar forma y reflejarse en el plan de trabajo revisado del grupo de multipartícipes.
5. El grupo de la sociedad civil debe revisar su participación en el EITI, clarificar los objetivos y para la participación en el EITI y examinar opciones para garantizar que cuente con capacidad técnica y financiera adecuadas para participar plenamente en el proceso. Una evaluación como esta podría dar forma y reflejarse en el plan de trabajo revisado del grupo de multipartícipes. Las organizaciones de la sociedad civil también podrían considerar la posibilidad de revitalizar su participación en el grupo de multipartícipes, por ejemplo, renovando su representación.

Parte II: Divulgaciones del EITI

2. Adjudicación de contratos y licencias

2.1 Descripción general

Esta sección provee detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con el marco jurídico para el sector extractivo, actividades de adjudicación de licencias, contratos, beneficiarios reales y participación del Estado.

2.2 Evaluación

Marco jurídico (n.º 2.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 provee una descripción del marco jurídico y el régimen fiscal para el sector minero (EITI Honduras, 2016f, pp. 57-68). También explica los aspectos más relevantes de la Ley de Minería de 2013, que incluyen la clasificación de los derechos de minería, la licencia medioambiental, el regulador de minería INHGEOMIN y las normas para el monitoreo del sector. Hay una explicación breve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus objetivos. Además, el sitio web del INHGEOMIN provee una descripción general y acceso a todas las leyes, normativas, acuerdos y decretos ejecutivos aplicables²⁶. El Informe EITI explica que el sector de hidrocarburos se regula a través de la Ley de Hidrocarburos de 1984 y los contratos que el gobierno de Honduras ha firmado con las compañías (EITI Honduras, 2016f, p. 39).

El Informe EITI de 2014 explica que no hay transferencias obligatorias del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales vinculadas con ingresos extractivos. Existe una transferencia obligatoria del presupuesto nacional a las municipalidades (equivalente a aproximadamente el 11% de los ingresos nacionales), pero no es específica de los ingresos extractivos. No obstante, las municipalidades tienen derecho a recaudar un impuesto específico a la minería regulado en las leyes de minería y municipal. El informe explica las reformas relevantes aplicables al período de declaración (EITI Honduras, 2016f, pp. 61-62). Ha habido cambios en el código fiscal (Código Tributario) y el impuesto a las ventas (Ley de Impuestos Sobre Ventas).

²⁶ http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=614

El informe anual del progreso (EITI Honduras, 2016a) provee información adicional sobre el marco jurídico, incluidas normas fiscales adicionales aplicables al sector extractivo (es decir recargos impositivos). El Informe documenta que el grupo de multipartícipes debatió las reglas jurídicas y normativas aplicables al sector como se informa en el Informe EITI (EITI Honduras, 2016a, p. 18).

Puntos de vista de partes interesadas

El Administrador Independiente comentó que la interpretación del gravamen aplicable varía de manera significativa entre las compañías y diversos organismos gubernamentales (EITI Honduras, 2016f, pp. 67-68). Además, indicó que la Ley de Minería no provee claridad sobre la función de algunos organismos gubernamentales respecto de la recaudación de algunos impuestos como el denominado “impuesto Coalianza”. Este impuesto es aplicable únicamente a las compañías que han formado alianzas con el sector público según lo permiten las normativas de Coalianza. Las compañías participantes en el Informe EITI argumentan que no son responsables con respecto a este impuesto, mientras que el gobierno considera que están cubiertas dentro de este impuesto. Esta situación no estaba resuelta al momento de publicar el Informe EITI de 2014.

El grupo de multipartícipes comentó que la Ley de Minería, promulgada en 2013, incluía una referencia directa al EITI. Las obligaciones de informar de los titulares de licencias y los organismos gubernamentales estaban alineadas con las requeridas en el EITI. (EITI Honduras, 2016a, p. 18).

Las partes interesadas recibieron con agrado la reciente renovación completa de la oficina fiscal, antes denominada Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y ahora como Servicio de Administración de Rentas (SAR)²⁷. Se reconoció que durante la producción del Informe EITI de 2014 en 2016, la oficina fiscal SAR se estaba reorganizando. Esto tuvo implicaciones para el marco normativo que se aplica al sector extractivo. Las oficinas de impuestos y aduanas se separaron. Se redactaron nuevos procedimientos, incluida la clasificación de las compañías extractivas de acuerdo con el tipo de actividades (explotación, comercialización, procesamiento). Se indicó que la nueva oficina de aduanas también estaba trabajando con el INHGEOMIN para actualizar los procedimientos de presentación de información para las exportaciones y la medición de la producción minera. El marco normativo cambiante dificultó la tarea del Administrador Independiente de describir el marco jurídico. Sin embargo, las partes interesadas subrayaron el papel positivo del Estándar EITI para informar algunas de estas reformas normativas recientes.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El Informe EITI provee una descripción completa del marco jurídico

²⁷ http://www.tsc.gob.hn/leyes/Creacion_Servicio%20de_Administracion_de_Rentas_SAR.pdf

y el régimen fiscal que rigen a las industrias extractivas y aborda esfuerzos de reforma. También incluye una descripción de las funciones del órgano normativo principal, así como comentarios del Administrador Independiente sobre la claridad de algunas disposiciones de la Ley de Minería.

Asignación de licencias (n.º 2.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 provee información completa sobre asignaciones de licencias. Los procedimientos para adjudicar y transferir licencias se establecen en la Ley de Minería de 2013 y sus normativas, que están disponibles al público en la gaceta oficial. Toda la información sobre adjudicación de licencias está disponible a pedido a través de la Oficina de Transparencia del Instituto Hondureño de Geología y Minería (INHGEOMIN). El Informe EITI de 2014 también incluyó una lista de todas las licencias adjudicadas en 2014 y en años anteriores (EITI Honduras, 2016f, pp. Annex 1 - 2).

Minería

El Informe EITI de 2014 explica el proceso para transferir y adjudicar licencias, incluidos los procedimientos aplicados para otorgar títulos de minería a gran y mediana escala y permisos de minería al sector de minería a pequeña escala y artesanal (EITI Honduras, 2016f, pp. 34-38). La Ley de Minería regula los procedimientos para adjudicar licencias de minería (es decir títulos y permisos). INHGEOMIN, la autoridad de minería, es la entidad gubernamental responsable de administrar estos procesos de acuerdo con las reglas adicionales de la Ley de Minería (Reglamento de la Ley de Minería).

Los procedimientos de aplicación para las licencias de exploración y explotación minera son diversos. Las licencias de exploración se adjudican según los procedimientos de los artículos 66 y 48 de la Ley de Minería y el artículo 23 de las reglas adicionales de la Ley de Minería (EITI Honduras, 2016f, p. 35). El INHGEOMIN tiene obligación de actualizar las zonas protegidas en el catastro de acuerdo con la información recibida por el Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH). Las licencias de exploración se adjudican al completarse todos los requisitos técnicos, ambientales, de seguridad y sociales. Los derechos de exploración se adjudican por un período de cuatro a diez años y se puede revocar si la zona no se explora (EITI Honduras, 2016f, pp. 34-35).

Las licencias de explotación se adjudican por 15 años o más después de satisfacer las evaluaciones técnicas, geológicas, ambientales, de seguridad y sociales de acuerdo con los artículos 26 y 36 de las reglas adicionales de la Ley de Minería (EITI Honduras, 2016f, p. 35). Después de aceptar que el proyecto es técnicamente factible, el regulador de minería INHGEOMIN debe consultar a las comunidades afectadas de acuerdo con los artículos 91, 92 y 93 de las reglas adicionales de la Ley de Minería y la Ley de Municipalidades (EITI Honduras, 2016f, p. 36). Al completarse las consultas de manera satisfactoria, el INHGEOMIN evalúa los aspectos sociales, financieros y legales del proyecto. Una vez completados todos estos aspectos, los derechos de explotación adjudicados se registran en el catastro nacional.

El sector de minería a pequeña escala y artesanal (ASM) está regulado desde 2013 a través de la Ley de

Minería. La minería a pequeña escala, definida en el art. 86 de la Ley de Minería, exige un permiso de minería para operar (art. 39-41 y art. 90-93). Las municipalidades tienen derecho a otorgar estos permisos y el INHGEOMIN está creando orientación al respecto (EITI Honduras, 2016f, p. 36).

El Informe EITI de 2014 provee una descripción general de las licencias de exploración y explotación de minería que estaban adjudicadas, suspendidas o en proceso para diciembre de 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 37). El Anexo 2 del Informe EITI enumera las licencias adjudicadas durante el período fiscal cubierto por el Informe, incluidas las licencias adjudicadas a compañías cubiertas en el Informe (EITI Honduras, 2016f, p. 38). La información incluye:

- Información para identificar el título (código y número de legajo)
- Nombre de la zona
- Fecha de la adjudicación
- Clasificación (metálica y no metálica)
- Ubicación (departamento y municipalidad)
- Titular de la licencia
- Fecha de solicitud/adjudicación y duración de la licencia
- Estatus (exploración o producción)

No hay ningún comentario en el Informe EITI sobre desviaciones de los procesos acordados ya que, según consideran las autoridades, no hay alcance para desviarse de estos procedimientos. El INHGEOMIN y el Ministerio de Recursos Naturales SERNA confirmaron que las leyes de minería e hidrocarburos no permiten desviaciones de los procedimientos de adjudicación y transferencia. La Ley de Minería, indica el Informe EITI de 2014 (EITI Honduras, 2016, ss. 34-44), establece los procedimientos para adjudicar y transferir licencias y no deja lugar para desviaciones y en el caso de del sector de hidrocarburos las licencias se pueden negociar, pero deben ser aprobadas por el Congreso.

Hidrocarburos

El sector de hidrocarburos se gestiona bajo un régimen contractual (EITI Honduras, 2016f, p. 41). La Ley de Hidrocarburos (promulgada el 25 de octubre de 1984 y publicada el 28 de febrero de 1985) provee un marco para la negociación de contratos que incluye rondas de ofertas opcionales. El Informe EITI de 2014 explica qué condiciones se requieren para la adjudicación de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos (EITI Honduras, 2016f, pp. 41-42). En Honduras, todos los contratos válidos vigentes han sido negociados directamente entre el Estado, representado por el Procurador General, y las compañías. No hay un registro exclusivo para hidrocarburos, pero todos los contratos se publican en el boletín oficial

“La Gaceta”²⁸. La transparencia de los contratos se evalúa según el requisito 2.4 del EITI a continuación.

Las transferencias de estas concesiones deben ser aprobadas por el gobierno a través del Ministerio de Recursos Naturales (EITI Honduras, 2016f, p. 34). El Administrador Independiente confirmó que no hubo transferencias en 2014. El Informe EITI de 2014 enumera dos concesiones válidas para exploración de petróleo y gas y dos solicitudes de concesiones que no se han acordado (EITI Honduras, 2016f, pp. 39-40). Estas concesiones están inactivas. El Informe incluye otras explicaciones incluidas obligaciones financieras, sobre los más importantes de estos contratos, la concesión de exploración adjudicada al BG Group en 2013 (EITI Honduras, 2016f, p. 43). Se dispone de detalles de la aprobación del gobierno del contrato, contenida en el decreto 90-2013 del 23 de mayo de 2013, en el boletín oficial La Gaceta 33185 del 25 de julio de 2013. Se incluyen los detalles esperados en este requisito (nombre, referencia de zona por coordenadas, duración de la concesión). El contrato también está disponible en el Portal de Transparencia del Ministerio de Recursos Naturales²⁹.

Puntos de vista de partes interesadas

El grupo de multipartícipes comentó que tenían acceso al contrato de BG. En particular, verificaron que el contrato incluía una cláusula que exigía a BG el pago de USD 300.000 correspondiente a una tasa de tierras. Agregaron que el contrato está disponible al público y algunas partes se mantienen confidenciales después de la autorización del defensor del pueblo del acceso a la información (Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP), pero eso no afecta la información que se debe divulgar según este requisito. También agregaron que el departamento legal del Ministerio de Recursos Naturales confirmó que en 2014 únicamente el BG Group estaba explorando de acuerdo con la licencia obtenida en 2013 (EITI Honduras, 2016f, p. 39). El Ministerio de Recursos Naturales también confirmó que en 2013 se otorgó un permiso de comercialización a Minera Clavo Rico de acuerdo con la Ley de Minería (art. 42) y la licencia fue transferida a Minera Cerros del Sur. El INHGEOMIN confirmó que no se habían transferido licencias de minería en 2014.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. La información del requisito con respecto a la adjudicación y transferencia de licencias se divulga en el Informe EITI.

²⁸ <http://www.lagaceta.hn/>

²⁹

[http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones\(normativa\)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20b g.pdf](http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones(normativa)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20b g.pdf)

Registro de licencias (n.º 2.3)

Documentación del progreso

El Instituto Hondureño de Geología y Minería (INHGEOMIN), establecido en la Ley de Minería de 2013, inició sus operaciones en abril de 2013. De acuerdo con la ley y la normativa, INHGEOMIN es responsable de gestionar licencias de minería de acuerdo con el Estándar EITI (EITI Honduras, 2016f, p. 69). Durante 2014, el INHGEOMIN migró y actualizó el catastro de legajos impresos a una plataforma digital. El nuevo sistema de catastro, el Sistema de Información Minera de Honduras, SIMHON, contiene georreferencias actualizadas, rutinas para garantizar la rastreabilidad de los derechos de minería, una base de datos y otras características (EITI Honduras, 2016f, pp. 69-71). Solo puede accederse al sistema internamente. Un estudio del Centro de Investigación de Información Geográfica de la Universidad Nacional de Argentina llegó a la conclusión de que las reformas introducidas al SIMHON aumentaron la transparencia técnica y legal, redujeron la corrupción y mejoraron la confianza en la manera en que el gobierno gestiona el catastro de minería (Herrera, Año 9, Número 9, 2017).

No hay un registro para el sector de hidrocarburos, pero todos los contratos están disponibles en el boletín oficial “La Gaceta”. La información publicada en La Gaceta no está disponible en línea, pero el Informe EITI provee un resumen de los dos contratos adjudicados (Victory Resources en 1993, BG Group en 2013) y las dos solicitudes de concesión (Rose Dome Energy en 2008, CaribX Oil and Gas en 2010). La concesión al BG Group es por zonas extraterritoriales y el resto es para zonas continentales (EITI Honduras, 2016f, pp. 39-40). Los contratos proveen la información que exige este requisito, incluidas las coordenadas para la zona de la licencia.

Información sobre licencias publicada en el Informe EITI:

El Informe EITI de 2014 enumeraba las licencias asociadas con las compañías mineras declarantes (EITI Honduras, 2016f, p. 38). La información incluye:

- Código asignado a cada licencia y un registro de identificación
- Fecha de la solicitud
- Clasificación (metálica, no metálica)³⁰
- Nombre del titular de la licencia
- Departamento/municipalidad

³⁰ Además de la clasificación de metálica/no metálica, hay información desagregada de productos básicos disponible en el SIMHON, principalmente para licencias en la fase de producción.

- Tamaño de la zona

El sistema de catastro en línea SIMHON usa coordenadas UTM NAD27 para georreferencia. Los datos y mapas están disponibles a pedido a través de la oficina de transparencia del INHGEOMIN. El Administrador Independiente indicó que la información que hay en el Portal de Transparencia del INHGEOMIN a veces era difícil de encontrar. Según su punto de vista: "...la información en línea no sigue un formato estandarizado... y puede ser incoherente" (EITI Honduras, 2016f, p. 37).

Puntos de vista de partes interesadas

El INHGEOMIN subrayó el valor del Estándar EITI para el trabajo del organismo. Como nuevo organismo, creado en 2013, tuvieron que actualizar los procedimientos y la información conservada por su predecesor, la Dirección de Fomento de Minería (DEFOMIN). El Estándar EITI se utilizó como referencia para la información que el organismo debe proveer, incluidos: ingresos recaudados, información de catastro, producción y exportaciones mineras. Los cambios introducidos por el INHGEOMIN se explican en el Informe EITI de 2014 como se mencionó antes. Incluyen armonización de las bases de datos, digitalización de la información manual, actualización de solicitudes pendientes, actualización de documentación pendiente, resolución de datos superpuestos y faltantes y reubicación de las oficinas del organismo para servicios al cliente. El INHGEOMIN recibió con agrado la oportunidad de usar la plataforma del EITI para el diálogo y para compartir información con las partes interesadas. Sin embargo, algunas partes interesadas de la industria expresaron inquietud sobre una hostilidad ocasional del regulador de minería. La parte interesada consultada no amplió respecto de cómo el INHGEOMIN expresaba tal hostilidad hacia las compañías.

Los representantes del INHGEOMIN confirmaron que el gobierno había considerado la posibilidad de crear un catastro de minería que esté disponible públicamente. Sin embargo, los expertos internacionales aconsejaron esperar hasta que el sistema haya sido probado durante algún tiempo. El INHGEOMIN todavía no cuenta con suficiente infraestructura tecnológica para hacer que el SIMHON esté plenamente disponible en línea. Por lo tanto, ha establecido rutinas para proporcionar información sobre adjudicación de licencias de manera oportuna a través del Informe EITI, su portal de transparencia y satisfacer cualquier solicitud de información de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. La información referida a licencias adjudicadas a compañías del sector extractivo, según lo requiere el Estándar EITI, es un registro disponible públicamente en el Informe EITI. Esta información se extrae del registro oficial conservado en el sistema de información del regulador, SIHMON. El portal de transparencia del regulador INHGEOMIN también hace pública la información divulgada en el Informe EITI. Además, el público puede acceder a esta información si la solicita de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información.

Divulgación de contratos (n.º 2.4)

Documentación del progreso

No hay contratos en el sector minero. La adjudicación de licencias y las operaciones están reguladas por la Ley de Minería de 2013.

La adjudicación de licencias para el sector de hidrocarburos está regulada por contratos (EITI Honduras, 2016f, p. 39). La Ley de Hidrocarburos provee un marco para la negociación de contratos, incluidas las rondas de ofertas, aunque no son obligatorias. El Procurador General representa al gobierno en todas las negociaciones directas con las compañías. Todo contrato acordado debe ser ratificado por el Congreso. En Honduras, todos los contratos se han negociado directamente con las compañías (EITI Honduras, 2016f, p. 41). Los contratos se publican en el boletín oficial “La Gaceta”. Hasta la fecha, esta publicación oficial no está disponible en línea.

El Informe EITI de 2014 describe las características principales del contrato de exploración extraterritorial firmado entre el gobierno y la compañía BG Group. Explica varias obligaciones financieras, incluido el pago de tasas de superficie (USD 300.000, ya recaudados e informados en Informes EITI anteriores, tasas para fortalecimiento de la capacidad (pagos realizados en 2015) y para programas sociales y ambientales (USD 250.000) (EITI Honduras, 2016f, pp. 43-44).

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el decreto 170-2006, publicada en el boletín oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, establece la transparencia de los contratos como una política del gobierno nacional. Garantiza el derecho a acceder a la información pública para todos. La ley subraya que su mandato es “fortalecer el estado de derecho y la consolidación de la democracia en participación ciudadana”. El artículo 3, numeral 5, de la ley incluye como áreas sujetas a la aplicación de esta ley todas las licencias adjudicadas por el Estado. Esto comprende las licencias de minería y los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

El Ministerio de Recursos Naturales tiene la responsabilidad de las licencias de hidrocarburos y el regulador INHGEOMIN tiene la del sector minero. El portal de transparencia del SERNA incluye el contrato del BG Group. Alguna información podría ser reservada, según lo permite la Ley de Transparencia (p. ej. información relacionada con la seguridad nacional) y la publicación debe ser autorizada por el defensor del pueblo del acceso a la información (Honduras EITI MSG, 2016). Sin embargo, el contrato exige explícitamente que toda información considerada confidencial se puede divulgar y publicar sin previo consentimiento de las partes a los fines del EITI (§24: 2, f).

El Informe EITI de 2014 describe los dos contratos adjudicados firmados con Victory Resources en 1993 y con BG Group en 2013 y las dos solicitudes de licencias de petróleo y gas de Rose Dome Energy realizadas en 2008 y de CaribX Oil and Gas en 2010 (EITI Honduras, 2016f, pp. 39-43). El Administrador Independiente describe el estatus de actividades de exploración e indica que solo el BG Group estaba emprendiendo actividades de exploración en 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 39).

El portal de transparencia del Ministerio de Recursos Humanos incluye el contrato firmado entre el

gobierno y la compañía BG Group³¹. Se proporciona un vínculo al portal en el Informe EITI de 2014³². El Administrador Independiente señala que “la información no es fácil de encontrar; se debe realizar una búsqueda” (EITI Honduras, 2016f, p. 41). También indica que el otro contrato, firmado con Victory Resources en 1993, no se encontraba disponible en línea (EITI Honduras, 2016f, p. 41). Para acceder a los contratos de Victory Resources, Rose Dome Energy y Caribix Oil and Gas, los ciudadanos deben solicitar copias a través de la sección de transparencia en el Ministerio de Recursos Naturales.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista sobre la transparencia de los contratos relacionada con el sector extractivo. Aunque la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es elogiada y el trabajo del defensor del pueblo del acceso a la información es valorado, varias partes interesadas, incluso de organizaciones de la sociedad civil, expresaron inquietudes sobre la Ley de Secretos Oficiales y Desclasificación de la Información Pública aprobada el 14 de enero de 2014³³. Esta ley permite que cierto tipo de información se mantenga confidencial (es decir no disponible públicamente ni siquiera a pedido). A modo de ejemplo, la ley eximió a la información sobre un impuesto, la Tasa de Seguridad Poblacional, de ser información pública. Este impuesto es pagado por las compañías extractivas, entre otras compañías³⁴. Según la perspectiva de varias partes interesadas, esta ley de confidencialidad perjudica los progresos en transparencia establecidos en la Ley de Acceso a la Información de 2006. Sin embargo, estas inquietudes se relacionaron más con el marco general que rige el acceso a la información pública. Esta nueva ley de confidencialidad no afecta a las leyes de minería y de hidrocarburos, incluido el contrato de BG que se encuentra disponible en el portal del Ministerio de Recursos Naturales.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. La política del gobierno respecto de la transparencia de los contratos se expresa claramente en el Informe EITI. En el sector minero, los arreglos contractuales están estandarizados de acuerdo con la Ley de Minería y están disponibles públicamente. Los contratos de petróleo y gas se publican en la gaceta oficial y en el portal del Ministerio de Recursos Naturales.

³¹

<http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Planeacion%20y%20rendicion%20de%20cuentas/Concesiones/2015/Contrato%20OBG%20Ultimo.pdf>

³² [Ibidem](#)

³³ <http://www.elheraldo.hn/tag/442997-213/ley-de-secretos-oficiales-de-honduras-es-una-derrota-a-la-libertad>

³⁴ <http://www.web.ellibertador.hn/index.php/noticias/nacionales/866-honduras-frustracion-en-tribunal-de-cuentas-por-no-auditar-tason>

Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no incluye ninguna información sobre beneficiarios reales. En 2015, EITI Honduras realizó un proyecto piloto sobre beneficiarios reales. El país produjo un estudio de alcance donde se identificaron los aspectos principales que se deben considerar y llegó a la conclusión de que la divulgación de beneficiarios reales en Honduras tendría que ser voluntaria ya que no había instrumentos legales para obligar a las compañías a proveer esa información (EITI Honduras, 2015b).

Política del gobierno

El Código de Comercio de Honduras establece la obligación (véanse los artículos 384-395) de divulgar en el Registro Público de Comercio³⁵ a todos los accionistas, incluidas tanto las entidades jurídicas como las personas. Aunque el código de comercio no exige directamente que las entidades jurídicas divulguen a sus accionistas, deben proveer toda la información que se incluya en los estatutos de la compañía. Los estatutos de una compañía incluyen quiénes son los accionistas (entidades jurídicas o personas). No está definido si el público puede acceder a la información contenida en el Registro Público. El grupo de multipartícipes espera que para 2020 una reforma legal permita que la información sobre beneficiarios reales se divulgue de acuerdo con el Estándar EITI (Honduras EITI MSG, 2016).

En el sector minero, el Sistema de Información Minera de Honduras (SIMHON) compila información sobre los propietarios, personas y entidades jurídicas, que han solicitado y han recibido licencias. De manera similar al Registro Público de Comercio, las compañías deben presentar sus estatutos al INHGEOMIN. Las compañías no tienen obligación de divulgar quiénes son los beneficiarios reales de las entidades jurídicas que son accionistas de las compañías que poseen títulos de minería.

Piloto sobre beneficiarios reales

Como parte del piloto, todas las compañías declarantes para el Informe EITI de 2012-2013 fueron invitadas a proveer información. La información proporcionada por cinco de seis compañías es vaga; solo hace referencia a los países donde cotizan cinco compañías y el nombre de la compañía matriz.

Minerales de Occidente indicó que era una subsidiaria de Aura Minerals, que cotiza en la bolsa de valores de Toronto. Eurocantera y Five Star Mining indicaron que son subsidiarias de Goldlake, una entidad jurídica constituida en Italia que, como entidad “totalmente controlada”, no está sujeta a la divulgación de información sobre beneficiarios (no queda claro en el informe del piloto cuál es la fuente para esta

³⁵ <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/leves/C%C3%B3digo%20del%20Comercio.pdf>

conclusión). American Pacific indicó que era subsidiaria de Nyrstar, que cotiza en la bolsa de valores de Nueva York y en Euronext Brussels, y, finalmente, BG International Limited Sucursal Honduras es una subsidiaria del BG Group, que cotiza en la bolsa de valores de Londres. El resto de las compañías importantes no proporcionó información sobre beneficiarios reales (EITI Honduras, 2015b).

El informe del piloto indicó que las compañías con accionistas hondureños no participaron. Las inquietudes por la seguridad se mencionaron como el motivo principal para no participar. El informe del piloto también incluyó un comentario de los representantes de la sociedad civil que expresaba la importancia de los datos de beneficiarios reales. Según su perspectiva, esto es fundamental para saber quiénes son responsables de cualquier daño potencial a la comunidad donde se practica la minería (EITI Honduras, 2015b).

Mapa de ruta de beneficiarios reales

El grupo de multipartícipes presentó un mapa de ruta de beneficiarios reales de acuerdo con este requisito el 30 de diciembre de 2016.³⁶ El mapa de rutas fue aprobado por el grupo de multipartícipes el 21 de noviembre de 2016. Para abordar los requisitos de divulgación de beneficiarios reales para 2020, el grupo de multipartícipes de Honduras intenta establecer el marco jurídico necesario para 2019. Se asignará a un grupo de trabajo la tarea de confeccionar el borrador de un proyecto de ley sobre beneficiarios reales previsto para ser debatido en el parlamento durante 2019. El mapa de ruta también incluye actividades destinadas a formular una definición de beneficiarios reales que incluya a personas políticamente expuestas de acuerdo con el Estándar EITI y a elaborar un marco para la presentación de información (EITI Honduras, 2016b).

Honduras publicó su mapa de ruta de beneficiarios reales antes del plazo límite del 31 de diciembre de 2016.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas de la industria indicaron su preocupación de que la publicación de información sobre beneficiarios reales pudiera representar un riesgo de seguridad y subrayaron los altos riesgos de

³⁶ <https://eiti.org/document/honduras-beneficial-ownership-roadmap>

seguridad en un país violento. Las partes interesadas de la sociedad civil expresaron su interés en saber quiénes son propietarios de las licencias de minería e hidrocarburos. El gobierno tiene deseos de utilizar las divulgaciones del EITI sobre beneficiarios reales para garantizar la transparencia en la titularidad de las licencias y las compañías operativas. El presidente Juan Orlando Hernández le expresó a Jonas Moberg, Director del Secretariado Internacional, la alta prioridad que su gobierno le otorga a la transparencia en la titularidad en el sector extractivo como una herramienta importante para evitar que el sector sea utilizado por estructuras de titularidad inciertas vinculadas con el crimen organizado³⁷. Honduras ha firmado varias iniciativas para luchar contra la corrupción y el lavado de dinero.

Evaluación inicial

Los países Implementadores todavía no tienen obligación de divulgar beneficiarios reales y el progreso con este requisito todavía no ha tenido ninguna implicación en lo relativo al estatus del EITI de un país. Honduras publicó el mapa de ruta para divulgar información sobre beneficiarios reales de acuerdo con el requisito 2.5.b. ii.

Participación del estado (n.º 2.6)

Documentación del progreso

El Administrador Independiente y el grupo de multipartícipes confirman que no hay empresas estatales en Honduras que sean responsables de la exploración, explotación o comercialización de productos de minería (EITI Honduras, 2016f, p. 23). El gobierno, a través del INHGEOMIN, confirmó que no tiene ninguna participación en ningún proyecto de minería o hidrocarburos, incluidas las zonas que actualmente no se operan (INHGEOMIN, 2016).

Puntos de vista de partes interesadas

No se expresaron puntos de vista sobre estos asuntos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable.

Tabla 3: *Tabla de resumen de la evaluación inicial: Adjudicación de contratos y licencias*

³⁷ Secretariado Internacional del EITI, Reunión Bilateral en la Cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto el 8 de diciembre de 2016.

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Marco jurídico (n.º 2.1)	El Informe EITI provee una descripción completa del marco jurídico y el régimen fiscal que rigen a las industrias extractivas y aborda esfuerzos de reforma. También incluye una descripción de las funciones del órgano normativo principal, así como comentarios del Administrador Independiente sobre la claridad de algunas disposiciones de la Ley de Minería.	Progreso satisfactorio
Asignación de licencias (n.º 2.2)	La información requerida con respecto a la adjudicación y transferencia de licencias se divulga en el Informe EITI.	Progreso satisfactorio
Registro de licencias (n.º 2.3)	La información referida a licencias adjudicadas a compañías del sector extractivo, según lo requiere el Estándar EITI, es un registro disponible públicamente en el Informe EITI. Esta información se extrae del registro oficial conservado en el sistema de información del regulador, SIHMON.	Progreso satisfactorio
Divulgación de contratos (n.º 2.4)	El gobierno de Honduras apoya y pone en práctica la transparencia de los contratos. Los arreglos contractuales en el sector minero son uniformes de acuerdo con la Ley de Minería y están públicamente disponibles. Los contratos de petróleo y gas se publican en la gaceta oficial y en el portal del Ministerio de Recursos Naturales.	Progreso satisfactorio
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)	Honduras ha publicado un mapa de ruta para divulgar información sobre beneficiarios reales de acuerdo con el requisito 2.5.b. ii.	
Participación del Estado (n.º 2.6)	El gobierno, a través del INHGEOMIN, confirmó que no tiene ninguna participación en ningún proyecto de minería o hidrocarburos.	No es aplicable
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda que el gobierno le proporcione recursos al INHGEOMIN para actualizar la 		

plataforma tecnológica que apoya al sistema de catastro a fin de mejorar el acceso público.

3. Monitoreo y producción

3.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la exploración, la producción y las exportaciones.

3.2 Evaluación

Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 presenta una descripción general de los sectores de minería y de hidrocarburos. Incluye el tamaño y la ubicación de actividades de minería y los productos básicos extraídos, la relevancia económica para el país y la inversión extranjera directa en el sector desde 2010 hasta 2014 (EITI Honduras, 2016f, pp. 25-33). El Administrador Independiente indica que el sector de minería fue responsable de aproximadamente un 5% de la inversión extranjera directa en este período y de un 1% del producto interno bruto (PIB) (EITI Honduras, 2016f, p. 33). Como se expresa en la sección 2 anterior, el catastro de minería contiene información sobre qué licencias se han adjudicado y el estatus de esas actividades. El Informe EITI de 2014 explica los procedimientos para otorgar permisos en el sector artesanal y a pequeña escala introducidos en la Ley de Minería de 2013. La ley autoriza a las autoridades municipales a regular las actividades de minería artesanal en sus jurisdicciones. El Informe no incluye ningún otro comentario sobre el sector artesanal y a pequeña escala.

También hay información sobre las actividades de exploración de hidrocarburos (EITI Honduras, 2016f, pp. 39-40). Las únicas actividades que se realizan actualmente son las contempladas por el contrato del BG Group. La solicitud para explorar en el departamento Gracias a Dios presentada por CaribX Oil and Gas se ha detenido debido a las consultas incompletas con el pueblo local (conocido como pueblo misquito). El Informe expresa que no hubo ninguna producción de petróleo y gas, incluido el año que abarca el Informe. El Ministerio de Recursos Naturales monitorea las actividades de exploración (Honduras EITI MSG, 2016).

Puntos de vista de partes interesadas

El Ministerio de Recursos Naturales confirmó que en 2014 el BG Group llevó a cabo algunas actividades de exploración de acuerdo con el contrato firmado en 2013. Entienden que el BG Group está en proceso de transferir su licencia de exploración a un tercero. Otras partes interesadas comentaron que entienden que las actividades de exploración esperadas como parte del contrato de BG fueron muy limitadas en

vista de la situación actual de los bajos precios de los productos básicos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El Informe EITI de 2014 presenta una buena descripción general de las industrias extractivas, incluidas las actividades de exploración.

Datos de producción (n.º 3.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 divulga volúmenes y valores de producción por producto básico con base en los datos de producción informados por las compañías al INHGEOMIN en la Declaración Anual Consolidada (DAC) (EITI Honduras, 2016f, p. 30). En consecuencia, el informe incluye datos de producción desagregados por compañías declarantes en el EITI y datos agregados sobre producción de compañías no declarantes (que representan el 11,1% de la producción minera) (EITI Honduras, 2016f, p. 30). El Secretariado Internacional indica que la compañía Cerros del Sur parece no haber producido nada en 2014. No hay cobertura de la producción de compañías del sector no metálico que estuvieron operativas pero no exportaron. El Informe EITI de 2014 incluye a una compañía de cantera, Agregados del Caribe, que exportó toda su producción en 2014, pero el volumen de producción para esta compañía no se incluyó.

El Administrador Independiente indicó que el INHGEOMIN recopila declaraciones anuales consolidadas principalmente de las compañías mineras exportadoras. Las compañías mineras no exportadoras no proveen sus informes anuales, incluso aunque hayan recibido sanciones por falta de cumplimiento de esta obligación. El Administrador Independiente recomendó que el INHGEOMIN controle el cumplimiento de esta declaración anual (EITI Honduras, 2016f, p. 90). En consecuencia, los datos de producción en el Informe EITI están incompletos. El Informe EITI de 2014 indica que el sector metálico exporta toda su producción. También explica que el sector no metálico comprende 15 compañías, de las cuales una sola exporta. Además, esta compañía no metálica declarante posteriormente fue clasificada como metálica de acuerdo con la reclasificación del INHGEOMIN de 2016.

El artículo 21 de la Ley de Minería establece que las compañías en la fase de explotación deben conservar registros de sus volúmenes de producción en la boca de mina, los sitios de recolección y/o las plantas procesadoras. Además de los valores de autodeclaración en las declaraciones anuales consolidadas, los volúmenes de producción se verifican frente a los informados para exportación. El Informe no contiene información sobre el modo en que se calcula el valor de la producción o la exportación. No se divulgan los precios de referencia aplicados.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas argumentaron que el uso del valor de las exportaciones como sustituto para el valor de la producción era una solución interina aceptable a la falta de datos de producción. El

INHGEOMIN indicó que están trabajando en nuevos procedimientos, incluida la actualización de las declaraciones anuales consolidadas estandarizadas. También expresaron que el organismo está fortaleciendo su capacidad interna para monitorear actividades de minería; esto incluye garantizar que las compañías cumplan con su obligación de presentar información y los procedimientos para revisar esos datos. Con respecto a la falta de información sobre producción, el INHGEOMIN comentó que, en el pasado, era una práctica común no informar la producción y optar por pagar las multas asociadas con la falta de presentación de información. Aunque la presentación de información sobre producción, los datos con base en las exportaciones se consideraban aceptables en el pasado, hubo consenso de que el gobierno debe implementar las mejoras planificadas en la presentación de datos de producción al regulador de minería.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. En el sector metálico, los datos de producción se pueden inferir de los datos de exportación, ya que toda la producción se exporta. No hay registros adecuados de producción para el sector no metálico. Sin embargo, este sector no se cubre en el EITI a pesar de la inclusión en 2014 de una compañía (Agregados del Caribe) que posteriormente se reclasificó como metálica. El Informe EITI de 2014 no presentó información sobre el modo en que se calcularon los volúmenes y valores de producción. Sin embargo, esto aparece solo sugerido en el Estándar.

Datos de exportación (n.º 3.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 presenta datos de exportación desagregados por compañía para las compañías importantes participantes en el proceso de creación de Informes, con datos agregados (por producto básico) para el resto de las compañías. El Informe también incluye datos de exportación por producto básico de 2009 a 2014 y presenta una medida de la participación de las exportaciones de minería en el total de las exportaciones (EITI Honduras, 2016f, pp. 30-31). En una nota complementaria posterior, el EITI-Honduras presentó información detallada sobre las exportaciones de 2014 de las compañías no declarantes (EITI Honduras, 2016a, p. 38).

Puntos de vista de partes interesadas

Además de los comentarios sobre datos de producción, el INHGEOMIN indicó que están trabajando con el nuevo Departamento Técnico Aduanero para armonizar los procedimientos para presentar información y monitorear la divulgación de información sobre exportaciones, incluida una declaración anual consolidada estandarizada de acuerdo con las plantillas para la presentación de información aduanera.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El EITI-Honduras ha divulgado la información requerida. El Informe

EITI de 2014 no presentó información sobre el modo en que se calcularon los volúmenes y valores de exportación. Sin embargo, esto aparece solo sugerido en el Estándar.

Tabla 4: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Monitoreo y producción

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)	El Informe EITI de 2014 presentó una descripción general de las industrias extractivas, incluidas las actividades de exploración.	Progreso satisfactorio
Datos de producción (n.º 3.2)	La información de producción se basó en datos de exportación, ya que toda la producción del sector metálico se exporta.	Progreso satisfactorio
Datos de exportación (n.º 3.3)	El Informe de 2014 presentó datos completos sobre volúmenes y valores de exportación. No abordó el modo en que se calculaban los valores. Sin embargo, esto aparece solo sugerido en el Estándar.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En Informes EITI futuros, se recomienda que el grupo de multipartícipes incluya información sobre el modo en que se calculan los valores y volúmenes de producción, así como datos adicionales que podrían mejorar la comprensión de la manera en que se monitorea la producción minera. El grupo de multipartícipes podría examinar la posibilidad de trabajar con el regulador de minería, INHGEOMIN, el organismo de aduanas y el Ministerio de finanzas para garantizar que la producción minera se registre y monitoree debidamente. El Informe EITI puede utilizarse para comentar sobre el progreso en el abordaje de estas cuestiones. 2. Se recomienda al gobierno que siga fortaleciendo los sistemas internos del INHGEOMIN, incluidas la modernización de la declaración anual consolidada (DAC) y las capacidades de monitoreo, así como la colaboración con el organismo de aduanas, incluso la armonización de los procedimientos. 		

4. Recaudación de ingresos

4.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la transparencia de los ingresos, incluidas la integridad, la calidad y el nivel de detalle de la divulgación. También considera la conformidad con los Requisitos del EITI relacionados con los procedimientos para producir los Informes EITI.

4.2 Evaluación

Importancia relativa (n.º 4.1)

El EITI-Honduras acordó una definición de importancia relativa antes de encomendar el Informe EITI de 2014 y después de debates sobre importancia relativa y lecciones aprendidas del Informe EITI de 2012-2013. Se dieron instrucciones al Administrador Independiente para que presentara un comentario sobre la definición propuesta (INVEST-Honduras, 2015b). La definición se debatió con el Administrador Independiente y fue aprobada por el grupo de multipartícipes en su reunión del 14 de mayo de 2015 (Informe EITI de 2012-2013) y del 4 de diciembre de 2015 (Informe EITI de 2014 [reunión del grupo de multipartícipes del 30 de julio de 2015]). La importancia relativa se estableció como una cobertura buscada (expresada como porcentaje) con base en el valor de la producción. El valor de la producción, a su vez, se calculó con respecto al valor de las exportaciones, como se indicó antes, dentro de la evaluación del requisito 3. El Informe EITI de 2014 de Honduras indica que el grupo de multipartícipes acordó que el Informe debe abarcar al menos el 88,87% del total de las exportaciones metálicas y no metálicas (EITI Honduras, 2016f, p. 12). La misma definición de importancia relativa se utilizó para los Informes EITI de 2012 y 2013, publicados en mayo de 2015 (EITI Honduras, 2015e).

Es problemático elaborar una definición de importancia relativa con base en el volumen o valor de los datos de producción o exportación. El Estándar EITI exige que el grupo de multipartícipes acuerde "cuáles *pagos e ingresos* tienen importancia y, por ende, deben ser informados; esto incluye las correspondientes definiciones y umbrales de importancia relativa" (el énfasis fue agregado). El Secretariado Internacional indica que los ejercicios de Validación anteriores han encontrado definiciones de importancia relativa que no establecen de manera específica el tamaño de un pago importante para que sea subóptimo. En casos anteriores, estas definiciones solo se aceptaron cuando evaluaciones posteriores a los hechos verifican que es altamente probable que todos los pagos importantes hayan estado cubiertos por comparación de los datos conciliados con la declaración del gobierno del total de ingresos de todas las compañías. El Informe EITI de 2014 de Honduras no contiene pruebas de una evaluación de este tipo. El Administrador Independiente confirmó que se le habían dado instrucciones con una definición de importancia relativa avalada por el grupo de multipartícipes. El Informe no presenta ningún comentario del Administrador Independiente sobre la integridad del ejercicio de conciliación.

Para los Informes EITI de 2012-2013 y 2014, la conciliación cubrió las seis compañías metálicas más grandes cuya producción se exporta. Para el Informe EITI de 2014, el mayor productor y exportador de minerales no metálicos (cantera) se agregó al alcance del Informe. El Secretariado Internacional identificó que al menos una compañía minera no declarante parece ser importante, con base en la información

complementaria recibida como parte de la fase de recopilación de datos (véase la figura 4 a continuación). Con base en esta información, Business Development Resources (BDR) representó el 8,25% del valor de la producción, Crédito Prendario el 1,62%, Inversiones Benites el 1,17% y otras tres compañías representaron el 0,1% (INHGEOMIN, 2017b). Según la perspectiva del Secretariado Internacional, es posible que la falta de participación de BDR afecte la integridad del ejercicio de declaración. No se menciona a ninguna de estas compañías en el Informe de 2014.

Figura 2: Valor de producción/exportaciones de minería, 2014 (USD)

Valor total de la producción	276.055.905	100%
Por compañías declarantes del EITI	245.338.259	88,87%
Por compañías no declarantes del EITI	30.717.646	11,13%
Business Development Resources (BDR)	22.771.400	8,25%
Inversiones Benites	3.217.533	1,17%
Crédito Prendario (Credimas)	4.476.623	1,62%
Otras compañías (3)	252.088	0,1%

Fuente: información complementaria provista por el INHGEOMIN. Elaborada por el Secretariado Internacional.

Con respecto al sector de hidrocarburos, el Administrador Independiente comentó que ninguna compañía estaba produciendo. Había una sola compañía explorando en el sector y esas actividades no generaron pagos fiscales en 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 13). El Secretariado Internacional indica que una compañía de hidrocarburos, BG Group International Ltd., divulgó pagos no fiscales relacionados con una licencia ambiental para exploración que fue el único pago hecho por la compañía al gobierno en 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 85). El Informe no presenta ninguna prueba de que el gobierno haya recibido algún pago de cualquiera de las otras compañías de hidrocarburos que tienen licencias activas.

Documentación del progreso

Importancia relativa y flujos de ingresos: EL EITI-Honduras acordó una definición de importancia relativa con base en una cobertura buscada del valor total de producción. Esta definición no incluyó umbrales para flujos de ingresos. El Informe EITI de 2014 presenta una descripción general de los flujos de ingresos cubiertos por el Informe, incluidas la base gravable, la frecuencia de los pagos, la entidad que recaudaba cada flujo, la institución responsable de recaudar y distribuir los ingresos y los estatutos jurídicos (EITI Honduras, 2016f, pp. 65-67). El Informe no provee una lista de qué impuestos, tasas y otros flujos fueron considerados y descartados del ejercicio de declaración.

Los flujos de ingresos cubiertos en el Informe de Honduras parecen reflejar el régimen sectorial y fiscal del país. El Informe EITI de 2014 presentó una explicación exhaustiva de cada uno de los flujos de ingresos identificados a continuación. Los detalles provistos incluyen: base jurídica, frecuencia, método para calcular impuestos/tasas, el proceso de presentación de información y los procedimientos para distribuir los ingresos al tesoro y a entidades subnacionales (EITI Honduras, 2016f, pp. 59-68, 72-74). Los flujos de ingresos cubiertos por el Informe son:

- a. Impuesto a los ingresos
- b. Impuesto a los activos netos
- c. Contribución de solidaridad
- d. Tasa de Seguridad Poblacional
- e. Impuesto a la autoridad minera Coalianza (posteriormente se determinó que no aplicaba)
- f. Impuesto a los ingresos por ventas
- g. Impuesto a las ventas de activos inmuebles (posteriormente se determinó que no aplicaba)
- h. Impuesto a los activos inmuebles
- i. Impuesto a los activos muebles
- j. Tasa de la autoridad de minería
- k. Canon superficial
- l. Tasa de inspección de embarque
- m. Monitoreo medioambiental
- n. Tasa de inspección geológica
- o. Tasas de muestras de laboratorio
- p. Impuesto municipal
- q. Impuesto a la propiedad municipal
- r. Permiso de operaciones municipal
- s. Impuesto a la extracción municipal
- t. Tasa de licencia ambiental

El Administrador Independiente indica que el Informe excluyó el impuesto a las ventas de activos inmuebles ya que se confirmó que las compañías no hicieron ningún pago correspondiente a ese impuesto (EITI Honduras, 2016f, pp. 12,55). El informe no proporcionó ninguna explicación para esto. Sin embargo, como parte de la información complementaria provista en diciembre de 2016, el grupo de multipartícipes explicó que este impuesto no se pagaba porque no había ventas de ese tipo de activos en 2014 (EITI Honduras, 2016a). El Administrador Independiente también observó que el impuesto de minería C no se pagaba ni recaudaba. Esto era porque el gobierno no había establecido un procedimiento para evaluarlo y recaudarlo (EITI Honduras, 2016f, p. 68). La nota complementaria presentada en diciembre de 2016 también estipulaba que el impuesto Coalianza no se aplicaba a ninguna de las compañías declarantes porque no estaban sujetas al arreglo de asociación pública privada regulado por la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada de 2010³⁸. La nota complementaria también establecía que el impuesto a los activos netos solo se paga cuando aplican ciertas condiciones y que en 2014 esas condiciones no habían aplicado a ninguna compañía declarante (EITI Honduras, 2016a).

El Informe EITI de 2014 no analiza si otros flujos de ingresos enumerados en el requisito 4.1.b son aplicables a Honduras y los motivos de su exclusión del Informe. El Administrador Independiente no confirmó si el alcance acordado era adecuado. Por lo tanto, es imposible evaluar si algún flujo de ingresos

³⁸ <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyPromocionAlianzaPublicoPrivada.pdf>

omitido ha afectado la integridad del Informe EITI de 2014.

Para el sector de hidrocarburos, hubo una sola compañía activa, BG Group International, en fase de exploración. Los ingresos recaudados de esta compañía están regulados en el contrato firmado entre el BG Group y el gobierno en 2013. En 2014, BG pagó únicamente una tasa de licencia ambiental que se incluyó en el ejercicio de conciliación (EITI Honduras, 2016f, p. 85).

Entidades declarantes: Las 7 compañías mineras más grandes (con base en el valor de la producción, según lo informa el INGHEOMIN) debían presentar información. BG Group International debía presentar información como la única compañía del sector de hidrocarburos que hizo pagos al Estado (licencia ambiental) durante el período fiscal cubierto por el Informe. El Secretariado Internacional indica, con base en información complementaria, que hubo una compañía (BDR) que representó el 8,25% del valor de la producción en 2014 a la cual no se le solicitó que presentara información (INHGEOMIN, 2017b).

Las compañías participantes fueron:

1. Eurocantera S.A. de C.V.
2. Five Star Mining S.A. de C.V.
3. Compañía Minera Cerros del Sur, S.A. de C.V.
4. Minera Clavo Rico S.A. de C.V.
5. Minerales de Occidente S.A. de C.V.
6. American Pacific Honduras S.A. de C.V.
7. Agregados del Caribe S.A. de C.V. (sector no metálico)
8. BG International Limited Sucursal Honduras (hidrocarburos)

El ejercicio de conciliación cubrió a todos los organismos gubernamentales, incluso municipalidades, que recibían ingresos de compañías del sector extractivo. Los organismos fueron los siguientes:

1. Oficina fiscal (Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI, denominada desde 2016 Servicio Administración de Rentas, SAR)
2. Regulador de minería Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
3. Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)
4. Municipalidades

Divulgación total del gobierno:

El Secretariado Internacional no pudo encontrar pruebas de la divulgación total del gobierno, es decir, el total de pagos para cada flujo de ingresos, incluidas las compañías no incluidas dentro del alcance del Informe EITI. El Informe coteja datos informados sobre el total recaudado por el organismo gubernamental por flujo de ingresos para todas las compañías (declarantes y no declarantes) (EITI Honduras, 2016f, pp. 48-52). Sin embargo, es imposible verificar si las compañías no declarantes corresponden al universo completo de las compañías extractivas. El INHGEOMIN divulgó HNL 5,4 millones (USD 255.000) adicionales de otros flujos de ingresos excluidos del Informe EITI. (EITI Honduras, 2016f, p. 49)

Entidades gubernamentales divulgaron el total recaudado para los flujos de ingresos seleccionados por las compañías participantes y no participantes (EITI Honduras, 2016f, pp. 47-52). Sin embargo, las

deficiencias identificadas en los datos hacen surgir preocupación con respecto a la integridad de estos datos. Parece que el gobierno no recibió pagos del impuesto a los activos netos (EITI Honduras, 2016f, p. 48). También parece que las entidades gubernamentales no cobraron ningún pago de compañías no declarantes por los conceptos de a) contribución de solidaridad, b) tasa de seguridad poblacional, c) tasa de muestras, d) impuestos municipales, e) permisos de operación de impuesto a la propiedad, f) extracción y explotación de recursos y g) licencia ambiental.

Con respecto a los pagos subnacionales directos, varias municipalidades no presentaron información. Esto dio como resultado discrepancias importantes en todos los flujos de ingresos recaudados en el ámbito municipal.

Figura 3: Total recaudado por el gobierno de flujos de ingresos seleccionados en 2014 (HNL)

Flujo de ingresos	Organismo recaudador	Total de compañías declarantes (pp. 48-52 del Informe EITI)	Total de compañías no declarantes (pp. 48-52 del Informe EITI)
Impuesto a los ingresos	DEI	9.758.824,44	5.729.284,87
Impuesto a los ingresos por ventas	DEI	14.290.223,98	1.058.404,47
Impuesto a los activos netos	DEI	-	-
Contribución de solidaridad	DEI	523.198,68	-
Tasa de Seguridad Poblacional	DEI	89.417.675,98	-
Tasa de la autoridad de minería	INHGEOMIN	60.341.840,68	1.304.299,89
Canon superficial	INHGEOMIN	5.336.189,67	6.579.105,27
Tasa de inspección de embarque	INHGEOMIN	8.328.269,57	5.101.333,47
Monitoreo medioambiental	INHGEOMIN	1.595.770,20	145.545,95
Tasa de inspección geológica	INHGEOMIN	87.783,91	4.582.555,94
Tasas de muestras de laboratorio	INHGEOMIN	18.334,02	314.314,45
Inspecciones	INHGEOMIN	133.260,00	173.312,82
Muestras	INHGEOMIN	41.588,30	-
Impuesto municipal	Municipalidades	90.638.595,99	-
Impuesto a la propiedad municipal	Municipalidades	335.505,88	-
Permiso de operaciones municipal	Municipalidades	551.181,00	-
Impuesto a la extracción municipal	Municipalidades	3.329.963,78	-
Tasa de licencia ambiental	SERNA	491.096,78	-
		285.219.302,86	24.988.157,13
		92%	8%

Fuente: Informe EITI de Honduras de 2014, pp. 47-52.

Conciliación: El Administrador Independiente confirmó que el Informe EITI de 2014 incluye una conciliación de pagos e ingresos de acuerdo con el alcance acordado. La conciliación parece haber cubierto el 92% del total de ingresos del gobierno informados, aunque como se indicó antes, existen algunas dudas sobre la cifra total.

Hay dos problemas en este ejercicio de conciliación. Primero, del lado de las compañías, el Secretariado Internacional ha identificado al menos una compañía excluida que parece ser importante. BDR, que representa el 8,25% del valor de la producción, no fue incluida en el ejercicio de conciliación. Segundo, del lado del gobierno, hubo varias municipalidades que no presentaron información. Esto dio como resultado discrepancias importantes en todos los flujos de ingresos recaudados en el ámbito municipal.

Puntos de vista de partes interesadas

La oficina fiscal (SAR) confirmó que no tienen un sistema para la clasificación de las compañías que les permita saber con exactitud cuál es el universo total de compañías extractivas. Para estimar el universo de compañías extractivas dependen de que el regulador de minería INHGEOMIN enumere las compañías extractivas que están operando. El INHGEOMIN confirmó que dependen de la información de catastro y de la oficina de aduanas para estimar qué compañías están produciendo (con base en datos de exportación). El INHGEOMIN también compila datos de producción y exportación a través de la declaración anual consolidada (DAC) de las compañías. Los datos de las DAC no se han sistematizado y corroborado con las compañías y no se han considerado para ninguno de los Informes EITI publicados hasta ahora.

El EITI-Honduras y el Administrados Independiente también confirmaron que un número importante de municipalidades no presentaron información. Las partes interesadas del grupo de la industria se lamentaron de que, aunque proveen información sobre sus pagos a las municipalidades, estas no presenten información.

El Administrador Independiente confirmó que recibieron instrucciones de conciliar la lista entregada de 7 compañías (metálicas y no metálicas) y, debido al poco tiempo disponible para producir el Informe (tres semanas a fines de 2015) no pudieron confirmar la integridad del Informe, tanto en términos de los flujos de ingresos cubiertos como del universo de compañías declarantes y no declarantes.

Evaluación inicial

La evaluación del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. El EITI-Honduras adoptó una definición problemática de importancia relativa que no aborda con claridad qué constituye un pago importante. Una compañía responsable del 8,25% del valor de la producción no fue incluida en el proceso de creación del Informe. Aunque el universo de flujos de ingresos cubiertos parece ser completo, algunos flujos de ingresos que no parecen tener importancia fueron incluidos en las plantillas para la presentación de información. Esto sugiere que el análisis que dio lugar al acuerdo de cuáles ingresos se incluirían tenía fallos. El Administrador Independiente no confirmó la integridad del Informe, aunque esto se le solicitaba en sus TdR. La falta de una clasificación adecuada de las compañías extractivas en la oficina fiscal entorpece la identificación del universo completo de compañías mineras que pagaron impuestos y, por lo tanto, la divulgación del total

de ingresos recibidos por el SAR. El SAR dependió de que el INHGEOMIN le indicara qué compañías tienen licencias de explotación activas.

Ingresos en especie (n.º 4.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no estipula explícitamente que los ingresos en especie no se aplican a Honduras. Posteriormente, el EITI-Honduras aclaró que el marco jurídico actual no permite que los impuestos o las tasas se recauden de otra manera más que en efectivo. Los artículos 110 y 112 del código fiscal de Honduras estipulan que todos los impuestos y tasas deben recaudarse en moneda (EITI Honduras, 2016a, p. 42).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con los ingresos en especie. El Administrador Independiente confirmó que los pagos en especie no se consideraban en el alcance de los Informes de Honduras.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no estipula explícitamente si había un arreglo de trueque aplicable en Honduras para el período de presentación de información. A continuación, el EITI-Honduras aclaró que el marco jurídico actual no permite estos tipos de transacciones en las actividades petroleras, gasíferas y mineras (EITI Honduras, 2016a, p. 43).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con transacciones de trueque e infraestructura. El Administrador Independiente confirmó que las transacciones de trueque e infraestructura no se consideraban en el alcance de los Informes de Honduras.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Ingresos por transporte (n.º 4.4)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no estipula explícitamente que los ingresos por transporte no se aplican a Honduras. Posteriormente, el EITI-Honduras aclaró que el transporte de minerales en Honduras es provisto en su totalidad por el sector privado y el Estado no participa en la provisión de esos servicios. Por lo tanto, no hay ingresos por esas actividades (EITI Honduras, 2016f, p. 40).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con los ingresos por transporte. El Administrador Independiente confirmó que los ingresos por transporte no se consideraban en el alcance de los Informes de Honduras.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 confirmó que ninguna empresa estatal estaba involucrada en la exploración, explotación y comercialización de minerales o hidrocarburos, aunque la Ley de Minería permite esta posibilidad (EITI Honduras, 2016f, p. 23).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular relacionado con las empresas estatales.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 enumera y explica los pagos directos a las municipalidades de acuerdo con el marco jurídico de Honduras (EITI Honduras, 2016f, pp. 64-67). El Informe estipula que, según la municipalidad donde operen, las compañías deben pagar uno o más de los impuestos siguientes: impuesto municipal, impuesto a la propiedad municipal, permisos de operación y tasa de extracción de recursos (EITI Honduras, 2016f, p. 83). Los pagos directos subnacionales, de acuerdo con el Informe EITI de 2014, representan un tercio del total de los pagos hechos por las compañías. Se pidió a las compañías y municipalidades que divulgaran esos pagos e ingresos. Seis municipalidades y las siete compañías importantes debían presentar información. La mayoría de los pagos en el ámbito municipal se concilió con algunas discrepancias importantes. A manera de ejemplo, las discrepancias encontradas entre Minera Cerros del Sur y la municipalidad de El Corpus, entre Agregados del Caribe y la municipalidad de Puerto Cortés y entre American Pacific Honduras y la municipalidad de Las Vegas eran del orden del 72%, 84% y 46% respectivamente, generalmente relacionadas con “permisos de operación” (EITI Honduras, 2016f, p. 89). El Informe indica que fue imposible clarificar con las municipalidades qué causaba estas grandes diferencias (EITI Honduras, 2016f, p. 83). Aparte de esto, el Informe no ofreció comentarios sobre la calidad de los datos provistos por las municipalidades.

El grupo de multipartícipes ha demostrado interés en examinar oportunidades para habilitar el monitoreo de los impuestos municipales como parte del Proyecto de Índice Municipal liderado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización (EITI Honduras, 2015d). El Secretariado Internacional no tiene conocimiento de ningún trabajo de seguimiento de esta propuesta.

Puntos de vista de partes interesadas

El Administrador Independiente confirmó que era imposible verificar con las municipalidades varios pagos de compañías. Esto se debía a la lentitud de respuesta de las municipalidades y el poco tiempo disponible para hacerlo. También confirmó que una municipalidad (Juticalpa) no participó en el Informe. Finalmente, el Administrador Independiente confirmó que cinco municipalidades certificaron sus plantillas para presentación de información. La Asociación Nacional de Municipalidades expresó interés en profundizar la participación de las municipalidades en el EITI y reconoció que la capacidad de las municipalidades para gestionar estos recursos no era uniforme.

Evaluación inicial

El Informe EITI de 2014 incluyó pagos directos subnacionales según se espera en este requisito. Cuatro flujos de ingresos en el ámbito municipal se consideraron importantes. El Administrador Independiente concilió estos pagos. Hubo algunas discrepancias importantes ya que la presentación de información de algunas municipalidades fue incompleta. Una municipalidad (Juticalpa) no presentó ninguna información en absoluto. El Informe no presenta comentarios sobre la calidad de los datos municipales informados. Aunque después se confirmó que cinco municipalidades presentaron plantillas para la presentación de información certificadas, no queda claro qué garantías de la calidad se ofrecieron. El Secretariado

Internacional llega a la conclusión de que la conciliación de pagos subnacionales sugiere deficiencias importantes en la capacidad de las municipalidades para recaudar e informar ingresos. Debido a la importancia de los pagos subnacionales para la contribución total de la industria, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso inadecuado en el cumplimiento de este requisito.

Nivel de desagregación (n.º 4.7)

Documentación del progreso

Los datos del Informe EITI de 2014 están desagregados por compañía individual, entidad del gobierno y flujo de ingresos (EITI Honduras, 2016f, pp. 76-85). Como cada una de las compañías declarantes solo pagaba impuestos subnacionales a una municipalidad, los flujos de ingresos municipales se desagregan efectivamente por compañía y municipalidad.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con la desagregación de los pagos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Oportunidad de los datos (n.º 4.8)

Documentación del progreso

Honduras ha producido dos Informes EITI que cumplen con los requisitos de oportunidad del EITI. El primer Informe, que abarca los años fiscales 2012 y 2013, se publicó en mayo de 2015. El segundo Informe, que abarca datos de 2014, se publicó en septiembre de 2016, antes del plazo máximo del 31 de diciembre. Sin embargo, el Secretariado Internacional indica que el Administrador Independiente realizó el ejercicio de conciliación entre diciembre de 2015 y marzo de 2016 y que el Informe fue aprobado por el grupo de multipartícipes en abril de 2016 (EITI Honduras, 2016d).

El Secretariado Internacional entiende que se seleccionó el período contable de 2014 porque la información para 2015 no estaba disponible en el momento en que el grupo de multipartícipes acordó proceder con el Informe (EITI Honduras, 2015d).

Puntos de vista de partes interesadas

El Secretariado Internacional debatió con partes interesadas, incluido el coordinador nacional del EITI-

Honduras en el momento en que se produjo el Informe EITI de 2014, sobre cuánto tiempo se tardaba en publicar el Informe de 2014. Indicaron una serie de demoras burocráticas, obstáculos que tenían que ver con el hecho de que el contrato con el Administrador Independiente era gestionado por el organismo gubernamental INVEST-Honduras (<http://www.mcahonduras.hn/>), que no estaba involucrado directamente en el proceso EITI. Este organismo era responsable de administrar el subsidio del Banco Mundial que financiaba el trabajo. Fueron elegidos como organismo establecido ya certificado por el Banco Mundial de acuerdo con sus obligaciones fiduciarias.

Otro obstáculo estuvo relacionado con el cambio de personal en el secretariado nacional durante el primer trimestre de 2016. La transición no fue simple y tomó algún tiempo recuperar la memoria institucional. Finalmente, la ausencia de una plataforma institucional adecuada para el EITI-Honduras y la falta de fondos para difundir el Informe dieron como resultado algunas demoras importantes en la publicación del Informe una vez que fue aprobado por el grupo de multipartícipes. Al reflexionar sobre esta situación, varias partes interesadas expresaron inquietudes sobre la falta de priorización en el gobierno para la implementación del EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Calidad de los datos (n.º 4.9)

Documentación del progreso

Nombramiento del Administrador Independiente: Los TdR del grupo de multipartícipes establecen su mandato de aprobar la selección del Administrador Independiente (art. 8.b. y c.). El Secretariado Internacional no ha encontrado ninguna prueba de la aprobación de la selección del Administrador Independiente en las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes. Sin embargo, los miembros del grupo de multipartícipes han confirmado que el grupo de multipartícipes debatió estas cuestiones. INVEST-Honduras, el organismo gubernamental responsable de administrar el subsidio del Banco Mundial, contrató a Ernst and Young (EY) como Administrador Independiente. INVEST-Honduras siguió los procedimientos de adquisición del Banco Mundial y los aplicables a las adquisiciones públicas en Honduras. EY también fue el Administrador Independiente del primer Informe EITI de Honduras publicado en mayo de 2015.

Términos de referencia para el Administrador Independiente: INVEST-Honduras firmó un contrato con EY que incluía los TdR estándar para los Administradores Independientes (INVEST-Honduras, 2015b). La tabla que sigue destaca los aspectos principales de los términos de referencia para el Administrador Independiente y contrasta los TdR de Honduras con los TdR estándar para Administradores Independientes aprobados por el Consejo del EITI.

Aspecto como en los TdR estándar	Como en los TdR firmados entre EY y el Consejo Nacional del	Comentario del Secretariado
----------------------------------	---	-----------------------------

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

aprobados por el Consejo del EITI	EITI-Honduras (con INVEST Honduras como parte contratante)	Internacional.
<p>Acuerdo sobre plantillas para la presentación de información</p>	<p>Los TdR incluían la obligación del Administrador Independiente de analizar y confirmar el alcance de la presentación de información y la plantilla (INVEST-Honduras, 2015b, p. 8) . En la práctica, el Administrador Independiente simplemente aceptó lo que se utilizó en el Informe EITI anterior, pero no ofreció comentarios sobre la plantilla real. Con base en las plantillas para la presentación de información utilizadas para el primer Informe EITI (que abarcó 2012 y 2013), el Administrador Independiente acordó sobre las plantillas que se debían usar. El Administrador Independiente solicitó la aprobación de las plantillas recomendadas al grupo de multipartícipes. El Secretariado Internacional entiende que el secretariado nacional solicitó la aprobación electrónica de las plantillas para la presentación de información al grupo de multipartícipes (EITI Honduras, 2016a, p. 41).</p>	<p>De acuerdo con los TdR estándar para Administradores Independientes.</p>
<p>Revisión de los procedimientos de auditoría y garantías</p>	<p>Los TdR exigen que el Administrador Independiente revise y aconseje al grupo de multipartícipes sobre los procedimientos de auditoría y garantías que deben proveer las compañías declarantes y los organismos gubernamentales (INVEST-Honduras, 2015b, p. 10). El Informe EITI de 2014 no ofreció comentarios sobre las prácticas de auditoría y aseguramiento vigentes en Honduras para las entidades gubernamentales y para las compañías.</p>	<p>El Administrador Independiente no hizo comentarios sobre los procedimientos de auditoría y aseguramiento.</p>
<p>Garantías que deberán proporcionar las compañías al Administrador Independiente.</p>	<p>La subsección 1.7 de los TdR (INVEST-Honduras, 2015b, pp. 10-11) especificaba los mecanismos de garantías que el Administrador Independiente podía considerar para cumplir con el mandato de obtener garantías sobre la calidad de los datos informados. En la práctica, el Administrador Independiente simplemente aceptó las garantías provistas en el Informe EITI anterior, pero no ofreció comentarios sobre esas garantías. El Informe EITI de 2014 (EITI Honduras, 2016f, pp. 55-56) confirmó las garantías recibidas de las entidades declarantes (compañías y gobierno). Tenían la forma de plantillas firmadas por el Director Financiero con referencias a los estados financieros auditados de donde se habían extraído las cifras. El Informe no menciona que algunas compañías y entidades gubernamentales no firmaron las plantillas para la presentación de información.</p> <p>El Administrador Independiente le confirmó al Secretariado</p>	<p>De acuerdo con los TdR estándar para Administradores Independientes. El Administrador Independiente solicitó que las plantillas fueran firmadas por un funcionario superior para certificar que las cifras declaradas estaban de acuerdo con las cuentas auditadas. Sin embargo, no todas las plantillas para la presentación de</p>

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	Internacional que aunque las plantillas para la presentación de información inicialmente fueron firmadas por un funcionario superior, la plantilla posterior presentada para corregir cifras iniciales divulgadas no tenía todas las firmas. Véanse otros comentarios en los puntos de vista de partes interesadas.	información fueron firmadas. El procedimiento parece haberse seguido parcialmente.
Disposiciones para salvaguardar información confidencial	La subsección 1.8 (INVEST-Honduras, 2015b, p. 11) de los TdR exigía que el Administrador Independiente aconsejara sobre los mecanismos que debían utilizarse para garantizar la confidencialidad de la información según se requería. El Administrador Independiente acató una cláusula de confidencialidad incluida en el contrato firmado entre EY e INVEST-Honduras. (INVEST-Honduras, 2015b, p. 4)	De acuerdo con los TdR estándar para Administradores Independientes.
Hallazgos clave sobre fiabilidad	Se encomendó al Administrador Independiente la tarea de proveer un comentario sobre la fiabilidad de los datos (INVEST-Honduras, 2015b, p. 10). El Informe EITI de 2014 comentaba sobre las garantías recibidas de las entidades declarantes (EITI Honduras, 2016f, pp. 55-56). El Informe expresa <i>“Se confirmó con todas las compañías participantes que la información provista vino de las cuentas para 2014 auditadas por una parte independiente de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad. Se obtuvo prueba de esto a través de las plantillas para la presentación de información firmadas”</i> . Sin embargo, el anexo que incluía las plantillas para la presentación de información solo mostraba dos plantillas firmadas (por el Director de Finanzas y referidas a las cuentas auditadas, incluidos el nombre de la compañía auditora y la fecha del informe). Como parte de la fase de recopilación de datos, el Administrador Independiente le confirmó al Secretariado Internacional que todas las plantillas para la presentación de información de las compañías estaban certificadas.	La presentación de información sobre las garantías recibidas se hizo de acuerdo con los TdR estándar para Administradores Independientes. Sin embargo, no todas las plantillas firmadas se produjeron.
Documentación en el Informe EITI de estados financieros auditados	Los TdR exigían que el Administrador Independiente documentara las garantías obtenidas de las entidades declarantes. El Administrador Independiente proporcionó esa documentación para dos compañías en el anexo 4 del Informe EITI (INVEST-Honduras, 2015b).	Parcialmente documentado.
Información contextual no recopilada por el Administrador Independiente (indicar las	Se asignó al Administrador Independiente la tarea de revisar y compilar información sobre exportaciones, exploración e inversión en el sector minero, minería informal, entre otras (considerada “información contextual”).	Se indica claramente la fuente de la información contextual.

fuentes)		
----------	--	--

Opinión general del Administrador Independiente: El Administrador Independiente indica que la asignación se cumplió con base en las normas profesionales aplicables, aunque clarifica que el trabajo no constituye una auditoría fiscal o una auditoría de los estados financieros de las compañías. El Administrador Independiente alertó que era responsabilidad de las entidades declarantes garantizar que se siguieran los procedimientos correctos en la producción de las cifras divulgadas en el Informe. Por lo tanto, el Administrador Independiente no tiene una opinión sobre la adecuación de esos procedimientos y sobre los estados financieros de donde se extraen los datos divulgados. Finalmente, el Administrador Independiente también alertó que, si el alcance de sus servicios hubiera incluido procedimientos adicionales como para poder expresar una opinión sobre la situación financiera de las compañías, podría haber abordado otras cuestiones (EITI Honduras, 2016f, p. 53).

El Administrador Independiente explicó en el Informe EITI de 2014 la metodología utilizada en la conciliación y revisión de pagos de compañías e ingresos del gobierno (EITI Honduras, 2016f, pp. 54-55). El Administrador Independiente explicó cómo se compilaba, revisaba y conciliaba la información. Agregó que las cifras divulgadas se extraían de los estados financieros de las compañías declarantes y, en el caso de las entidades gubernamentales, la información divulgada se aceptaba como válida ya que estaba sujeta al control de autoridades auditoras supremas (en Honduras, el Tribunal Superior de Cuentas³⁹). Los resultados de auditorías anteriores de instituciones gubernamentales y una agenda de las auditorías futuras están disponibles en la página web del auditor supremo.

El Administrador Independiente también describió el procedimiento para abordar las discrepancias (EITI Honduras, 2016f, p. 56). Una vez identificadas las discrepancias, el Administrador Independiente procedía a verificar la documentación de pagos y a buscar otras explicaciones de las compañías declarantes. En efecto, el Informe EITI de 2014 incluía una tabla para cada flujo de ingresos con las discrepancias iniciales y las resultantes después de la revisión del Administrador Independiente (EITI Honduras, 2016f, pp. 76-85). No queda claro, sin embargo, de qué modo se resolvían las discrepancias (p. ej. qué entidad declarante, la compañía o el organismo gubernamental, ajustaba las cifras divulgadas). El Administrador Independiente concluyó que, aunque un número importante de discrepancias se explicaron y clarificaron, quedaban varias discrepancias sin resolver (EITI Honduras, 2016f, p. 15).

El Administrador Independiente confirmó que revisó la definición de importancia relativa. La revisión incluyó las normas aplicables, los procedimientos de recopilación y distribución y el modo de registrar los datos para cada flujo de ingresos. No queda claro en el Informe que el Administrador Independiente expresara una opinión sobre la integridad del alcance de la presentación de información acordado. Sin embargo, el Secretariado Internacional entiende a partir de los debates con el Administrador

³⁹ <http://www.tsc.gob.hn/>

Independiente que estuvieron de acuerdo con el alcance y la definición de importancia relativa. El Administrador Independiente confirma que la prueba acordada para la importancia relativa (es decir garantizar la participación de compañías que representen el 88% del valor de la producción) se cumplió satisfactoriamente (EITI Honduras, 2016f, pp. 12-13, 18).

Como se indicó antes, el Secretariado Internacional identificó al menos una compañía no participante operativa en 2014, BDR, que representaba el 8,25% del valor de la producción. El Informe EITI de 2014 no hace comentarios sobre esta omisión. El Administrador Independiente no hizo ningún comentario sobre la composición de las compañías no declarantes. Con respecto a los datos del gobierno, queda claro en el Informe que una municipalidad no presentó información y que en varios casos las cifras informadas para los flujos de ingresos en el ámbito municipal mostraban discrepancias importantes.

Evaluación de la fiabilidad de los datos: Con respecto a la fiabilidad de los datos informados en el Informe EITI de 2014, el Administrador Independiente señaló que todas las compañías y entidades declarantes proporcionaron plantillas para la presentación de información completas firmadas por el representante legal de la compañía (Director Financiero u otro ejecutivo superior) y por la persona responsable en las entidades públicas declarantes (EITI Honduras, 2016f, p. 56). Sin embargo, solo cinco de ocho plantillas de compañías declarantes están disponibles en el anexo cuatro del Informe (EITI Honduras, 2016f, pp. 145-149) y solo dos de esas plantillas para la presentación de información estaban firmadas. El Informe EITI de 2014 no indica si se puede acceder a algún estado financiero accesible al público. El Informe no hizo ningún comentario sobre la falta de plantillas para la presentación de información firmadas.

Respecto de las entidades gubernamentales, el Administrador Independiente confirmó que todas las entidades declarantes están sujetas al control del auditor supremo (el Tribunal Superior de Cuentas) y que tanto el grupo de multipartícipes como el Administrador Independiente estaban satisfechos con la calidad de los datos del gobierno. El Informe EITI de 2014 también indicó que una de las entidades declarantes, el INHGEOMIN, todavía no había sido revisada por el auditor supremo. También indicó que los datos del INHGEOMIN se producían de acuerdo con sus procedimientos internos. El Administrador Independiente no provee una evaluación general de la fiabilidad de los datos proporcionados en el Informe EITI de 2014.

Recomendaciones de seguimiento: El Administrador Independiente no hace comentarios sobre algún progreso frente a las recomendaciones incluidas en el Informe anterior. El Informe EITI de 2014 hace algunas recomendaciones para fortalecer el proceso de presentación de información en el futuro y recomendaciones para otras reformas del sector extractivo relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza de los recursos naturales (EITI Honduras, 2016f, p. 90).

Puntos de vista de partes interesadas

Ernst and Young (EY) confirmó que las compañías inicialmente presentaron plantillas para la presentación de información firmadas. Sin embargo, no todas las compañías firmaron las plantillas posteriores provistas como rectificación después de detectadas discrepancias. EY comentó que el tiempo para abordar y clarificar discrepancias era limitado y que algunas compañías eran lentas para responder a la solicitud de clarificaciones. EY no tuvo ningún comentario sobre la no participación de BDR. Con respecto a la presentación de información en el ámbito municipal, EY confirmó que una municipalidad no había informado y que era imposible resolver varias discrepancias grandes en las figuras informadas en ese

ámbito.

El auditor supremo confirmó que todas las entidades gubernamentales declarantes del EITI están sujetas a su control y supervisión. Los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas explicaron que gran parte del trabajo realizado por ese organismo está enfocado en la prevención y mitigación de riesgos de mala praxis. Confirmaron que siguen las reglas y pautas de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) que está afiliada a la International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI).

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. Un Administrador Independiente creíble, mediante la aplicación de normas internacionales de auditoría, concilió los pagos e ingresos de las compañías extractivas operativas durante el año fiscal 2014. Los términos de referencia del Administrador Independiente estaban de acuerdo con los Términos de Referencia Estándar para Administradores Independientes aprobados por el Consejo del EITI. Sin embargo, en la práctica, hubo algunas desviaciones sustanciales de los TdR. Primero, aunque el Administrador Independiente estaba satisfecho con el alcance de la presentación de información y la definición de importancia relativa, no comentó formalmente sobre la integridad de este enfoque y los datos presentados. Segundo, aunque se identificaron discrepancias que se abordaron según las instrucciones de los TdR, el Administrador Independiente no proporcionó una evaluación de cómo las discrepancias no resueltas afectan la integridad del ejercicio de conciliación. Finalmente, aunque el Administrador Independiente presentó una descripción de los mecanismos de garantía acorde con los TdR, no provee una evaluación de la fiabilidad de los datos (financieros) presentados.

Tabla 5: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Recaudación de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Integridad (n.º 4.1)	El EITI-Honduras adoptó una definición problemática que no aborda con claridad qué constituye un pago importante. Una compañía responsable del 8,25% del valor de la producción no fue incluida en el proceso de creación del Informe. El Administrador Independiente	Progreso significativo

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	no abordó la integridad del Informe como se le solicitaba en sus TdR.	
Ingresos en especie (n.º 4.2)	El marco jurídico de Honduras no permite que los impuestos o las tasas se recauden de otra manera más que en efectivo.	No es aplicable
Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3)	El marco jurídico de Honduras no permite estos tipos de transacciones en las actividades petroleras, gasíferas y mineras.	No es aplicable
Ingresos por transporte (n.º 4.4)	El transporte de minerales en Honduras es provisto en su totalidad por el sector privado y el Estado no participa en la provisión de esos servicios.	No es aplicable
Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5)	No hay empresas estatales involucradas en la exploración, explotación y comercialización de minerales o hidrocarburos.	No es aplicable
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	Se hizo un esfuerzo por abordar los pagos directos subnacionales. Hubo algunas discrepancias grandes ya que la presentación de información de algunas municipalidades fue incompleta. El Informe no aborda la calidad de los datos municipales.	Progreso inadecuado
Nivel de desagregación (n.º 4.7)	El Informe EITI de 2014 está desagregado por compañía individual, entidad gubernamental (incluso municipalidad) y flujo de ingresos.	Progreso satisfactorio
Oportunidad de los datos (n.º 4.8)	El primer Informe EITI (2012 y 2013) se publicó en mayo de 2015 y el segundo (que abarcó 2014), en septiembre de 2016.	Progreso satisfactorio
Calidad de los datos (n.º 4.9)	Los Informes de Honduras han sido conciliados por un Administrador Independiente creíble, mediante la aplicación de normas de auditoría internacionales. Aunque el Administrador Independiente en su mayoría siguió los TdR estándar, hubo algunas desviaciones importantes con respecto al procedimiento requerido y, en general, insuficiente atención a cuestiones de calidad de los datos. .	Progreso significativo
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la futura presentación de información cumpla con los términos de referencia estándar aprobados por el Consejo del EITI. En particular, el grupo de multipartícipes debe adoptar una definición de importancia relativa que garantice 		

que el alcance del proceso de creación de informes sea completo y que participen todas las compañías importantes. Se recomienda al grupo de multipartícipes que trabaje con autoridades gubernamentales, incluidos el INGHEOMIN y el SAR, para elaborar un protocolo de clasificación que garantice la clara identificación de la totalidad de las compañías mineras.

2. El grupo de multipartícipes debe establecer claramente si, dentro del alcance de los flujos de beneficios acordados, los pagos directos de las compañías a las municipalidades son significativos. Si son significativos, el grupo de multipartícipes debe garantizar que se divulguen y concilien en el Informe EITI los pagos de las compañías a las municipalidades, y el recibo de esos pagos. Se recomienda al grupo de multipartícipes que considere la posibilidad de colaborar con las municipalidades en zonas mineras para mejorar su capacidad de recaudar, registrar y gestionar ingresos de las industrias extractivas.
3. De acuerdo con los términos de referencia estándar, el grupo de multipartícipes debe garantizar que el Administrador Independiente suministre una evaluación que consigne si todas las compañías y entidades del gobierno comprendidas en el alcance acordado del proceso de creación de Informes EITI presentaron la información solicitada. El Informe EITI deberá revelar cualquier brecha o deficiencia en las declaraciones al Administrador Independiente, incluido el nombre de cualquier entidad que haya omitido cumplir con los procedimientos acordados, así como una evaluación de si se considera que esto puede tener un efecto significativo sobre el carácter exhaustivo del Informe. El Administrador Independiente también debe presentar una evaluación de la integridad y fiabilidad de los datos (financieros) presentados, con clara indicación de qué abarca el ejercicio de conciliación con base en la divulgación gubernamental del total de ingresos.

5. Gestión y distribución de ingresos

5.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la gestión y distribución de los ingresos.

5.2 Evaluación

Distribución de ingresos (n.º 5.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 indica qué ingresos de las industrias extractivas se distribuyen al presupuesto nacional (EITI Honduras, 2016f, pp. 72-74). Esos ingresos son: impuesto a los ingresos, impuesto a las ventas, tasa de contribución de solidaridad, impuesto a los activos netos, canon superficial, tasa de la autoridad de minería, impuesto a la propiedad (nacional), tasas de inspección de embarque y de

inspecciones, monitoreo ambiental, tasa de inspección geológica, tasas de muestras de laboratorio. La nota complementaria producida por el EITI-Honduras en noviembre de 2016 (EITI Honduras, 2016a) presentaba un vínculo al sistema del presupuesto nacional⁴⁰.

La tasa de seguridad poblacional se distribuye al Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. Los impuestos en el ámbito municipal se destinan a los presupuestos de las distintas municipalidades, excepto el denominado “impuesto municipal”, que se distribuye como sigue: 5% para el Fondo de Inversión Social y 95% para los tesoros municipales. El Informe EITI de 2014 no incluye ninguna referencia al sistema de clasificación de ingresos. No provee comentarios ni vínculos a información sobre los presupuestos nacional y/o municipales públicamente disponibles. Sin embargo, la nota complementaria señalaba que los ingresos se clasifican de acuerdo con el Sistema Nacional Integrado de Administración Financiera (SIAF)⁴¹ y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI)⁴² disponibles en el Ministerio de Finanzas.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular relacionado con la distribución de los ingresos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Transferencias subnacionales (n.º 5.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no explica si hay transferencias directas obligatorias a niveles de gobierno subnacionales relacionadas con ingresos generados por las industrias extractivas. Sin embargo, la nota complementaria producida por el EITI-Honduras en noviembre de 2016 (EITI Honduras, 2016a) indica que, de acuerdo con la Constitución de la República (artículo 363), todos los ingresos por impuestos ordinarios constituirán un único fondo. Los flujos de ingresos incluidos en este Informe, excepto la tasa de seguridad poblacional y los impuestos recaudados directamente por las municipalidades, se consideran ingresos por impuestos ordinarios. De acuerdo con la Ley de Municipalidades (artículo 91), el 5% de los impuestos

⁴⁰ http://www.sefin.gob.hn/?page_id=349.

⁴¹ http://www.sefin.gob.hn/?page_id=17

⁴² <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/sami/index.html>

ordinarios se transfieren a las municipalidades según la Ley de Municipalidades. Como esta transferencia se hace desde el fondo único, es legal y prácticamente imposible vincular cualquier porción de estos ingresos ordinarios a una única fuente (en este caso, la industria extractiva).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular relacionado con las transferencias subnacionales.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2014 no incluye ninguna información adicional sobre gestión de ingresos y gastos. Sin embargo, la nota complementaria producida por el EITI-Honduras en noviembre de 2016 indica que, de acuerdo con el Decreto Presidencial n.º 199 de 2011⁴³, la tasa de seguridad poblacional se dirige al Fondo de Protección y Seguridad Poblacional (EITI Honduras, 2016g). Este fondo solo puede usar esos recursos para la prevención y el control del crimen organizado y común (artículo 4). El Informe EITI de 2014 indica que el 5% del impuesto municipal se destina al Fondo de Inversión Social Municipal (EITI Honduras, 2016f, p. 74). Sin embargo, la nota complementaria agrega que la Ley de Municipalidades no hace mención de este fondo. El Informe no aborda los procesos de presupuesto y auditoría del país ni provee más información sobre la sostenibilidad de los ingresos y la dependencia de los recursos.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular relacionado con la gestión de los ingresos y los gastos.

Evaluación inicial

La presentación de información sobre gestión de ingresos y gastos es recomendación pero no exigencia

⁴³ <http://www.congresonacional.hn/transparencia/images/leyes/2011/DecretoNo1992011.pdf>

del Estándar EITI y el progreso con este requisito no tendrá ninguna implicación en lo relativo al estatus del EITI de un país. Es alentador que el grupo de multipartícipes haya provisto alguna información adicional sobre el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

Tabla 6: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Distribución de ingresos (n.º 5.1)	Los Informes de Honduras incluyeron una descripción de la distribución de los ingresos provenientes de las industrias extractivas. Los ingresos se clasifican de acuerdo con el Sistema Nacional Integrado de Administración Financiera (SIAF) ⁴⁴ y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) ⁴⁵ disponibles en el Ministerio de Finanzas.	Progreso satisfactorio.
Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	De acuerdo con la Constitución de la República (artículo 363), todos los ingresos por impuestos ordinarios constituirán un único fondo. Los flujos de ingresos incluidos en este Informe, excepto la tasa de seguridad poblacional y los impuestos recaudados directamente por las municipalidades, se consideran ingresos por impuestos ordinarios. Los impuestos en el ámbito municipal se consideraron en el requisito 4.6	No es aplicable.
Información sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	De acuerdo con el Decreto Presidencial n.º 199 de 2011 ⁴⁶ , la tasa de seguridad poblacional se dirige al Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. El Informe EITI de 2014 indica que el 5% del impuesto municipal se destina al Fondo de	

⁴⁴ http://www.sefin.gob.hn/?page_id=17

⁴⁵ <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/sami/index.html>

⁴⁶ <http://www.congresonacional.hn/transparencia/images/leyes/2011/DecretoNo1992011.pdf>

	Inversión Social Municipal	
<p>Conclusiones y recomendaciones iniciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El grupo de multipartícipes podría considerar la posibilidad de aportar más información sobre el modo en que se presupuestan y gastan los ingresos recaudados a través de la Tasa de Seguridad Poblacional. 		

6. Gastos sociales y económicos

6.1 Descripción general

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con los gastos sociales y económicos (gastos cuasifiscales de empresas estatales, gastos sociales y contribución del sector extractivo a la economía).

6.2 Evaluación

Gastos sociales (n.º 6.1)

Documentación del progreso

La Ley de Minería de Honduras establece que los titulares de dominios de minería tienen la obligación “*en el contexto de la responsabilidad social de las compañías, de apoyar el surgimiento de la conciencia medioambiental, programas de información y capacitación para personal, municipalidades y población de comunidades afectadas para incentivar acciones que minimicen los daños ambientales y para promover la protección de la flora y fauna en las regiones afectadas. La planificación y ejecución de estos programas deben informarse anualmente en la declaración a las autoridades de minería*” (art. 54). La ley no provee otros detalles sobre cómo y en qué medida las compañías deben aportar a este apoyo (Ley de Minería de 2013).

El Informe EITI de 2014 incluye la divulgación unilateral de “pagos sociales” por parte de las compañías declarantes. El Informe explica que estos pagos sociales abarcan donaciones, regalías, policía forestal nacional, proyectos de educación y salud, infraestructura de comunidades y planes de compensación social. El Informe dice que estos pagos no están regulados por ningún estatuto (EITI Honduras, 2016f, p. 86). El Informe no incluye información sobre los beneficiarios de esos pagos.

El contrato firmado con el BG Group establece que al menos USD 250.000 deben pagarse anualmente en los tres primeros años de la fase de exploración para programas sociales y ambientales en el departamento de Gracias a Dios. El Informe EITI de 2014 no incluye ninguna otra información sobre esta obligación contractual.

De acuerdo con el análisis del contrato de BG resumido en el Informe (EITI Honduras, 2016f, p. 43) y debatido según el requisito 2.4 anterior, no queda claro si otros gastos sociales importantes del subsector de hidrocarburos fueron excluidos del ejercicio de presentación de información.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas de la industria confirmaron que el 2% de las ventas brutas se dedica a las comunidades donde ellas operan. También mencionan la tasa de seguridad poblacional como una contribución donde desean ver más información sobre cómo se gastan esos ingresos. La sociedad civil confirmó la importancia de saber más sobre el modo en que se hacen y gastan los pagos realizados bajo el estandarte de “responsabilidad social”.

Evaluación inicial

La Ley de Minería de Honduras exige pagos que el Secretariado considera “gastos sociales importantes de compañías obligatorios por ley” de acuerdo con el requisito 6.1 del Estándar EITI. El Informe EITI de 2014 incluye la divulgación unilateral de pagos sociales agregados realizados por las compañías, pero no provee información sobre los beneficiarios de esas contribuciones. Como los destinatarios de estas contribuciones no son entidades gubernamentales, la falta de información sobre los beneficiarios es problemática. El Estándar EITI estipula: "Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, no es un organismo gubernamental, se deben divulgar el nombre y la función del beneficiario". Debido al progreso realizado en la divulgación de las compañías de estos pagos, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito.

Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)

Documentación del progreso

Como se indicó antes, no hay empresas estatales activas en las industrias extractivas en Honduras y, por lo tanto, no hay gastos cuasifiscales.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista sobre esta cuestión.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no era aplicable a Honduras en 2014.

Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)

Documentación del progreso

Parte del PIB: El Informe EITI de 2014 incluye información sobre el tamaño de la industria extractiva en términos absolutos y como porcentaje del PIB desde 2009 hasta 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 33). El Informe incluye la evolución de esta contribución desde 2004 hasta 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 29). El Informe no incluye la contribución económica de la minería artesanal y a pequeña escala ya que se desconoce (EITI Honduras, 2016f, p. 34).

Ingresos del gobierno: El Informe El Informe EITI de 2014 provee los ingresos del gobierno generados por la industria extractiva desagregados por organismo recaudador, con la excepción de los de algunas municipalidades cuyas cifras han sido agregadas (EITI Honduras, 2016f, p. 47). El Informe no provee una cifra sobre el total de ingresos del gobierno, por los motivos destacados en la evaluación del requisito 4.

Exportaciones: El Informe provee el valor de las exportaciones por compañía (EITI Honduras, 2016f, p. 30). También muestra un desglose del valor (FOB) de las exportaciones principales por productos básicos desde 2009 hasta 2014 (EITI Honduras, 2016f, p. 31). El Informe expresa que la participación del sector extractivo en el total de las exportaciones del país es marginal; representó el 2,4% del total de exportaciones en 2014.

Empleo: El Informe EITI de 2014 señala que, de acuerdo con el INHGEOMIN, el empleo directo fue de aproximadamente 1600 a 2300, con un estimado de otros 3100 a 4400 empleos indirectos (EITI Honduras, 2016f, p. 34). El Informe comenta que el empleo en el sector es difícil de medir debido a la variedad de arreglos informales, especialmente en el sector artesanal y a pequeña escala. No obstante, el Informe ofrece un estimado. También incluye datos históricos sobre el empleo desde 2011 hasta 2014 de acuerdo con el Banco Central.

Ubicación: El Informe incluye un mapa del catastro de minería que muestra las regiones con licencias de minería metálica y no metálica activas (EITI Honduras, 2016f, p. 27).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular relacionado con la contribución del sector extractivo a la economía.

Evaluación inicial

El requisito 6.3 requiere "El total de los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas (incluidos los impuestos, regalías, bonificaciones, tarifas y otros pagos) en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno". Esta información no se incluye en el Informe. Se ha hecho buen progreso en otros aspectos. De manera acorde, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito.

Tabla 7: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gastos sociales y económicos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Gastos sociales (n.º 6.1)	El Informe EITI de 2014 incluye la divulgación unilateral de pagos sociales agregados realizados por las compañías, pero no provee información sobre los beneficiarios de esas contribuciones.	Progreso significativo
Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	Honduras no tiene ninguna empresa estatal activa ni ningún gasto cuasifiscal.	No es aplicable
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	El Informe EITI divulgó la información requerida como la parte del PIB, las exportaciones, el empleo, pero no aborda los ingresos de la industria extractiva como un porcentaje del total de ingresos del gobierno.	Progreso significativo
<p>Conclusiones y recomendaciones iniciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la declaración de gastos sociales que exige la Ley de Minería de Honduras sea completa. Si el beneficiario del gasto social obligatorio es un tercero, es decir, si no es un organismo del gobierno, se deben divulgar el nombre y la función del beneficiario. 2. El grupo de multipartícipes debe garantizar que la futura creación de Informes EITI incluya el total de los ingresos del gobierno. 		

Parte III: Resultados e impacto

7. Resultados e impacto

7.1 Descripción general

Esta sección evalúa la implementación de los requisitos del EITI relacionados con los resultados y el impacto del proceso EITI.

7.2 Evaluación

Debate público (n.º 7.1)

Documentación del progreso

Comunicaciones: El Informe EITI de 2014 se completó en el primer trimestre de 2016, pero recién estuvo disponible en línea en noviembre de 2016. El Informe se publicó en línea a través de los sitios web de varios organismos gubernamentales (Instituto para el Acceso a la Información Pública⁴⁷, INHGEOMIN⁴⁸, Secretaría de Coordinación del Gobierno⁴⁹) y el sitio web de un miembro del grupo de multipartícipes de la sociedad civil, la Universidad del Valle⁵⁰ y la asociación industrial COHEP. El EITI-Honduras no produjo copias impresas del Informe, sino que se distribuyeron CD-ROM en el evento de lanzamiento en diciembre de 2016. Sin embargo, han emitido varios informes⁵¹ que explican la política del EITI, aunque no incluyen información sobre ingresos. El grupo de multipartícipes todavía no ha acordado una política clara sobre el acceso y el uso de los datos del EITI. El Informe está escrito en un estilo adecuado y está disponible en español.

Hubo varias actividades de comunicación realizadas por organizaciones miembros del grupo de multipartícipes. La FOPRIDEH organizó una serie de actividades para hacer surgir conciencia y fortalecer capacidades durante 2014 y 2015⁵². El informe anual del progreso de 2016 documenta actividades de comunicación realizadas en años anteriores. A modo de ejemplo, se realizaron eventos para hacer surgir conciencia en las principales municipalidades donde tenía lugar la extracción de minerales (EITI Honduras, 2016f, p. 2). En 2015, se realizó una serie de talleres regionales en Copán, Cedros, Francisco Morazán, Las Vegas y Santa Bárbara (EITI Honduras, 2016a, p. 11). El informe anual del progreso de 2016 también

47

<http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/informes/informes/2016/211216%20Informe%20Final%20de%20Progreso%20con%20ediciones%20hechas%20Consejo%20Nacional%201.pdf>

48 <http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Avisos%20de%20Publicacion/2016/EITI-HN-2014.pdf>

49 <http://www.scgg.gob.hn/etiquetas/eiti>

50 <https://ujcv.edu.hn/informe-conciliacion-transparencia-eiti-honduras-2014/>

51 https://drive.google.com/drive/folders/0B_82B8so8vfUclZYWlpHRnV0UVk

52 Ejemplo: http://www.foprیده.org/index.php?option=com_content&view=article&id=361%3Aorganizaciones-de-sociedad-civil-conocen-sobre-la-legislacion-ambiental-y-la-participacion-ciudadana&catid=2%3Anoticias&Itemid=1

señaló que había actividades de comunicación y sensibilización limitadas en 2016, incluso que un proyecto piloto del EITI municipal que se había planificado tuvo que ser cancelado por falta de fondos (EITI Honduras, 2016f, p. 15).

Sensibilización: El Informe EITI de 2014 se lanzó en un evento público el 2 de diciembre de 2016 con la participación del grupo de multipartícipes, los organismos gubernamentales involucrados en el proceso EITI y participantes de todos los grupos. El evento fue alojado por la Universidad del Valle y se cubrió ampliamente en medios de comunicación nacionales y redes sociales, es decir YouTube⁵³, Facebook⁵⁴, artículos de prensa⁵⁵. Otros esfuerzos de comunicación del EITI-Honduras incluyeron una campaña por radio (EITI Honduras, 2016f, p. 11) y un taller sobre transparencia fiscal como parte de las actividades de la Alianza para el Gobierno Abierto (EITI Honduras, 2016f, p. 16). Finalmente, las compañías realizaron una serie de actividades para fortalecimiento de la capacidad con su propio personal y las comunidades afectadas (EITI Honduras, 2016f, p. 16).

Puntos de vista de partes interesadas

El Secretariado del EITI explicó que su capacidad para implementar actividades de comunicación y sensibilización en 2016 se vio limitada por varias situaciones. Primero, el financiamiento fue muy limitado. Aunque el Informe EITI de 2014 fue financiado por los restos del subsidio del Banco Mundial a principios de 2016, no hubo fondos adicionales disponibles para la difusión. Todas las actividades de comunicación y sensibilización realizadas en 2016 fueron financiadas por socios, en su mayoría con contribuciones en especie. Segundo, hubo un período de cinco meses en el cual el Secretariado del EITI estuvo inoperativo debido a la transición de un coordinador nacional al otro. Otras partes interesadas confirmaron la situación enfrentada en 2016 con recursos limitados para hacer avanzar las actividades planificadas en el plan de trabajo del EITI. En el informe anual del progreso de 2015 se alertó sobre esta situación de financiamiento (EITI Honduras, 2015a). Al reflexionar sobre esto, algunas partes interesadas agregaron que esta falta de financiamiento era señal del débil compromiso político del gobierno.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso inadecuado en el cumplimiento de este requisito. Honduras realizó una cantidad razonable de esfuerzos de comunicación y sensibilización, especialmente en 2014 y 2015. Sin embargo, estos esfuerzos se redujeron

⁵³ <https://www.youtube.com/channel/UChSsxYAFIEdQZ2P1pQEfiOQ>

⁵⁴ <https://www.facebook.com/eitihonduras/>

⁵⁵ Hay ejemplos disponibles en: <http://www.laprensa.hn/economia/dineroynegocios/863527-410/nueva-competencia-comercial-enfrentan-las-mineras>; <https://twitter.com/EITIHN1/status/804723137321594882>; <http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>

drásticamente en 2016. El Informe EITI de 2014 apenas se ha comunicado y debatido.

Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)

Documentación del progreso

Honduras ha publicado dos Informes EITI. Ambos están disponibles en línea en formato pdf. Los dos Informes EITI estuvieron acompañados por la plantilla de datos resumidos enviada al Secretariado Internacional. Este resumen incluye la clasificación de los ingresos. Sin embargo, Honduras no ha publicado informes breves con análisis claro y equilibrado de la información y no ha resumido y comparado la parte de cada flujo de ingreso con los ingresos totales. Los datos de ingresos extractivos en Honduras no se han publicado y el EITI ha sido el vehículo para divulgar esa información. La oficina fiscal SAR tiene planes para poner la información fiscal en línea disponible para los contribuyentes. El regulador de minería, INHGEOMIN, ha ajustado y diseñado sus sistemas internos para poder tener información disponible de acuerdo con el Estándar EITI, pero esos sistemas todavía no están listos para proporcionar información gubernamental continua. El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el organismo gubernamental que controla el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información, exige a todas las entidades gubernamentales que creen portales de transparencia. Esta podría ser una oportunidad para incluir la divulgación en línea de los ingresos y pagos extractivos.

Puntos de vista de partes interesadas

El Administrador Independiente confirmó que había producido los informes en el formato acordado en los TdR. Presentó la plantilla de datos resumidos de acuerdo con las pautas del Secretariado Internacional. La oficina fiscal SAR explicó que el Informe EITI de 2014 de Honduras se produjo simultáneamente con una renovación importante de la oficina. Expresaron su voluntad de ajustar sus sistemas, muchos de ellos actualmente en desarrollo, para mejorar la interoperabilidad (p. ej. armonización de la clasificación de las compañías extractivas) con otros organismos y para tener la información disponible de acuerdo con el Estándar EITI.

El INHGEOMIN confirmó que el Estándar EITI ha sido una guía útil para ajustar y diseñar sus sistemas internos. Este organismo, creado en 2013, se ha embarcado en la actualización de sistemas internos de presentación de información, como el catastro de minería, el monitoreo de las exportaciones y el procesamiento de la declaración anual consolidada de las compañías (principal mecanismo de declaración de las compañías al regulador). Tanto el SAR como el INHGEOMIN buscan habilitar la divulgación automatizada continua según lo requiere o recomienda el Estándar EITI.

Evaluación inicial

El requisito 7.2 recomienda que el grupo de multipartícipes haga que los Informes EITI estén accesibles al público en formatos de datos abiertos. Esos esfuerzos se recomiendan, pero no se exigen y no se evalúan al determinar el cumplimiento con el Estándar EITI. Honduras no ha hecho ningún esfuerzo para abordar estas cuestiones. Existe el potencial de usar organismos gubernamentales como el SAR y el INHGEOMIN para producir y ofrecer datos extractivos de manera continua. Honduras también podría usar el marco

provisto por el IAIP para garantizar que la información esté disponible con regularidad e incentivar el uso de la información por parte de los ciudadanos, los medios de comunicación y otros.

Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)

Documentación del progreso

Recomendaciones de seguimiento: El EITI-Honduras ha atravesado dos ciclos de presentación de información en 2015 y 2016. El Administrador Independiente ha incluido recomendaciones en ambos Informes, que incluyen: expandir el universo de compañías declarantes, mejorar los procedimientos de los organismos recaudadores (p. ej. armonización de la definición de los impuestos, clasificaciones de contribuyentes, reglas), mejorar la capacidad de presentación de información en las compañías y los organismos gubernamentales, mejorar la recopilación de información como volúmenes de producción y conciliación más oportuna de los datos. Algunas recomendaciones se siguieron en la producción del Informe EITI de 2014, como la inclusión de una compañía de minería no metálica en la conciliación. Sin embargo, el regulador de minería no ha, por ejemplo, comenzado a recopilar datos de volumen de u la armonización de los procedimientos entre los organismos gubernamentales sigue pendiente. El Informe EITI de 2014 no incluye ningún comentario sobre cómo se han abordado las recomendaciones anteriores.

Discrepancias: El Informe EITI de 2014 documenta el proceso de resolver un número importante de discrepancias resultantes del proceso de conciliación (EITI Honduras, 2016f, p. 56). El Informe reconoce que se encontraron discrepancias significativas y que, pese a que un número importante de discrepancias se resolvió y explicó, quedaron algunas por resolver. También muestra el impacto de esas discrepancias en la integridad del ejercicio de conciliación (EITI Honduras, 2016f, pp. 87-89). Sin embargo, la metodología aplicada para resolver las discrepancias es difícil de seguir. No siempre es posible identificar las fuentes de las discrepancias y si la entidad gubernamental o las compañías rectificaron las cifras divulgadas. Se sugiere que para futuros ejercicios de conciliación, el Administrador Independiente presente una descripción general completa de los pagos de las compañías y los ingresos del gobierno para la conciliación inicial y los valores revisados.

Lecciones aprendidas: El EITI-Honduras ha debatido lecciones de la implementación del EITI. Al preparar el informe anual del progreso de 2016, el grupo de multipartícipes debatió las dificultades, el impacto directo e indirecto y las recomendaciones para futuro fortalecimiento del EITI (EITI Honduras, 2016a, p. 43). Entre las dificultades identificadas se encuentra la necesidad de mejorar la confianza en la industria extractiva. Con ese fin, se necesitan más esfuerzos de difusión y comunicación, especialmente dirigidos a la sociedad civil. Identificaron áreas para mejoras adicionales: información más detallada sobre ingresos y gastos locales, contribuciones sociales, avance con la divulgación de beneficiarios reales, abordaje de cuestiones de la minería artesanal y mejora de la participación de la sociedad civil más allá del grupo de multipartícipes. El grupo de multipartícipes alertó que el Secretariado local debe tener mejor financiamiento, incluso fondos obtenidos del presupuesto nacional. Al reflexionar sobre el impacto directo e indirecto del EITI en Honduras, el grupo de multipartícipes tomó nota de la disponibilidad de información clara y diálogo abierto sobre la contribución de la industria. También destacaron el fortalecimiento de los organismos gubernamentales en relación con la producción y divulgación de la información requerida en el Estándar. Esto también incluyó proveer sistemas mejorados de catastro y adjudicación de licencias y mejor coordinación entre organismos. Otros cambios que se han vinculado

indirectamente a la mejora de la transparencia en el sector fueron la modernización de la oficina fiscal SAR, la aprobación de la ley de responsabilidad fiscal y el nuevo sistema de administración municipal, SAMI.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas de todos los sectores confirmaron que han debatido qué se ha logrado y podría ser útil enfocar en el futuro. Subrayaron que el proceso, especialmente en los últimos 15 meses, ha carecido de recursos suficientes para una implementación exhaustiva. La mayoría acordó que dadas las limitaciones de recursos el proceso EITI ha sentado las bases para un diálogo más basado en pruebas y la orientación para fortalecer sistemas gubernamentales. La industria quiere saber más sobre cómo se calculan los pagos de impuestos (p. ej. uso de créditos fiscales) y se gastan los ingresos, incluidos los impuestos municipales y el uso de la tasa de seguridad poblacional. También quieren usar el EITI para comunicar mejor la estructura de costos y las dificultades de la industria. Las partes interesadas de la sociedad civil destacaron como lección principal de la implementación del EITI la necesidad de mejorar su participación. Del lado del gobierno, varias partes interesadas de los distintos organismos gubernamentales encontraron al EITI como una referencia útil para guiar sus propios esfuerzos por modernizar sus sistemas. Esto incluyó al organismo fiscal, el regulador de minería y la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. El EITI-Honduras ha abordado las discrepancias de sus ejercicios de conciliación y ha identificado deficiencias. Organismos gubernamentales, como el INHGEOMIN, han incorporado lecciones de la implementación del EITI e integrado algunos de los requisitos en sus sistemas. Otros organismos han identificado el potencial de usar el EITI para mejora adicional de sus sistemas y procedimientos. El grupo de multipartícipes ha tomado nota de lo que se ha logrado y las oportunidades para mejoras adicionales con base en los requisitos y sugerencias del Estándar. Sin embargo, el grupo de multipartícipes no ha logrado elaborar un conjunto claro de recomendaciones que puedan comunicarse a otras partes interesadas, tales como organismos gubernamentales. Un conjunto de recomendaciones más claro podría recibir seguimiento y debatirse en presentaciones de información futuras. La implementación de esas recomendaciones es fundamental para garantizar que el EITI contribuya a los objetivos estipulados para el EITI-Honduras.

Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)

Documentación del progreso

Honduras ha publicado con regularidad informes anuales del progreso (EITI Honduras, 2015a) (EITI Honduras, 2016a). El informe anual del progreso de 2016 se preparó después de consultas con miembros del grupo de multipartícipes y otras partes interesadas, incluso organismos gubernamentales.

Actividades emprendidas: El informe incluye una descripción de actividades completadas en áreas como

hacer surgir conciencia sobre el EITI en universidades, capacitación de miembros del grupo de multipartícipes y otras partes interesadas de la sociedad civil, sensibilización de municipalidades y otras actividades de comunicación, como campañas de televisión y radio (EITI Honduras, 2016a, pp. 7-12) . El Secretariado Internacional indica que la mayoría de las actividades informadas en el informe anual del progreso correspondían al período de 2013 a 2015 con apenas un puñado de actividades realizadas en 2016.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos del EITI: Con base en información presentada por el Secretariado local y consultas con los miembros del grupo de multipartícipes, el informe anual del progreso incluyó una evaluación del progreso en el cumplimiento y el mantenimiento de la conformidad con cada requisito del EITI. El informe no incluye ningún paso dado para exceder los requisitos. No documentó cómo el EITI-Honduras abordó las siguientes cuestiones: gestión de ingresos y gastos, ausencia de pagos por transporte, pagos sociales discrecionales, transferencias subnacionales ad hoc, beneficiarios reales y transparencia de los contratos. Excepto por los pagos por transporte, el informe no hace comentarios sobre el progreso realizado para cumplir o la falta de aplicabilidad de esos requisitos (EITI Honduras, 2016a, pp. 17-34).

Plan de trabajo: El informe también incluyó una evaluación general y breve del progreso para alcanzar los objetivos estipulados en el plan de trabajo. Aunque está documentado cómo se completaron los objetivos del plan de trabajo de 2013 a 2015, el informe anual también reconoce la implementación limitada del plan de trabajo de 2016. (EITI Honduras, 2016a, p. 12)

Abordaje de recomendaciones y fortalecimiento del impacto: El EITI-Honduras ha debatido y documentado lecciones aprendidas de la implementación del EITI, incluidas referencias a algunas recomendaciones de la conciliación. El informe anual del progreso de 2016 incluye un resumen de las respuestas del grupo de multipartícipes a las recomendaciones hechas en relación con la conciliación anterior (EITI Honduras, 2016a, pp. 35-42). El informe, tal como se indica en la evaluación del requisito 7.3, incluye una descripción general del progreso realizado, el impacto alcanzado y recomendaciones para el futuro fortalecimiento del EITI (EITI Honduras, 2016a, pp. 43-45). El informe no provee una lista exhaustiva de recomendaciones y actividades de seguimiento emprendidas o sugeridas para abordarlas.

Puntos de vista de partes interesadas

Cada grupo compartió sus puntos de vista sobre los resultados y el impacto de la implementación del EITI. Cada grupo ve distintos componentes de lo que se ha logrado y se podría lograr; sin embargo, hubo consenso en que ceñirse al EITI ha ayudado a abordar las necesidades de cada grupo, que la implementación todavía no ha alcanzado su potencial para abordar los objetivos de cada grupo y que un proceso EITI con mejores recursos podría garantizar que se concretara ese potencial.

El grupo del gobierno considera al EITI como la referencia para orientar sus esfuerzos de modernización. Como el EITI está integrado en la Ley de Minería promulgada en 2013, sus requisitos han sido un modelo para el regulador de minería INHGEOMIN, creado por la misma ley, para informar su política y sus procedimientos de recopilación de información. Eso incluyó: modernización del sistema de catastro, el sistema para la declaración anual consolidada de las compañías mineras y armonización de los procedimientos y la recopilación de información con otros organismos gubernamentales. La oficina fiscal

SAR atravesó una renovación de largo alcance en 2015 y 2016. Indicaron que, para tener información como se requiere en el Estándar, es necesario armonizar los procedimientos con el regulador de minería. Eso incluye compartir similares clasificaciones de compañías, garantizar que el nuevo sistema de información del SAR cuente con información sobre contribuyentes como se requiere para el EITI y establecer un protocolo para abordar cuestiones de confidencialidad fiscal. El Ministerio de Finanzas destacó que al diseñar el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) consideraron lo que el Estándar requiere o recomienda sobre los impuestos subnacionales y el uso de los ingresos en ese ámbito. Se mostraron deseosos de explorar mejores articulaciones entre la creación de Informes EITI y la presentación de información sobre los datos de su presupuesto abierto y el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Finalmente, el órgano de control del acceso a la información (IAIP), que comenzó a alojar el portal del EITI-Honduras en 2016, subrayó que consideraban al Estándar EITI como el vehículo para cumplir su mandato en relación con los organismos gubernamentales relacionados con el sector extractivo.

La industria señaló que su objetivo inicial al acordar implementar el EITI fue responder a los críticos del sector sobre reclamos como que las compañías no pagaban impuestos o no informaban debidamente la producción y las exportaciones. Aunque reconocían que el EITI ha hecho más transparente su contribución fiscal, expresaron preocupación porque las percepciones de la industria sigan siendo negativas. Coincidieron en que el valor comunicacional del EITI no se ha explotado plenamente. Los aspectos que deben abordarse mejor en el EITI y finalmente comunicarse mejor incluyen: estructura de costos de la industria que destaque los altos costos de la energía, hacer que los procedimientos de recaudación de pagos/ingresos sean más claros e incluyan impuestos corporativos y contribuciones sociales a las comunidades, así como mayor transparencia en el uso de ingresos fiscales, incluidos los relacionados con tasas de seguridad y ambientales en el ámbito nacional y el uso de los ingresos municipales. La industria también ve que el EITI podría contribuir mejor a la buena gobernanza del sector si facilitara más el análisis de la información que se ha hecho pública en los Informes EITI, como los pagos a las municipalidades. Mencionaron el caso de la zona de El Mochito/Santa Bárbara, donde una auditoría independiente adicional de las contribuciones de las compañías ha dado lugar a una mejor rendición de cuentas de la gestión de los ingresos.

El grupo de la sociedad civil expresó su aceptación del proceso EITI. Destacaron tres áreas principales. Primero, la importancia de haber integrado el EITI tanto en la Ley de Minería como en el contrato firmado con el BG Group para la exploración de petróleo en 2013. También reconocieron el esfuerzo inicial de fortalecimiento de la capacidad realizado por el EITI-Honduras, que incluyó capacitación académica provista por la Universidad Católica de Perú, capacitaciones regionales (municipales) y otras capacitaciones en el extranjero. Estos esfuerzos, se agregó, contribuyeron a la creación de un espacio para un debate más exhaustivo y una mejor rendición de cuentas. La presentación de información inicial del EITI proporcionó cifras sobre los ingresos del sector extractivo. Sin embargo, tras la publicación del primer Informe en 2015, las organizaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes habían identificado que el valor agregado del ejercicio de creación de Informes EITI radicaba en realizar auditorías “pagas como deberían ser” para determinar si las cifras de pagos divulgadas se habían calculado correctamente. Esta propuesta no se implementó en el ciclo de declaración siguiente.

El ICEFI, una organización de la sociedad civil tanto en Guatemala como en Honduras, publicó un informe en junio de 2016 sobre la implementación del EITI en Honduras. El informe concluye que el EITI ha mostrado varias debilidades que limitaron su eficiencia como mecanismo transparente para la industria

extractiva. Esas debilidades incluyen: su carácter voluntario, la falta de participación de la sociedad civil local y la falta de cobertura de varias áreas como el conflicto social, el medio ambiente y la calidad de la supervisión del sector. Otras áreas de inquietud, como la inclusión de contexto jurídico y normativo, el acceso a la información pública, la consulta con comunidades afectadas y el abordaje del conflicto de intereses entre las autoridades normativas parecen haber sido abordadas en el informe siguiente (el informe del ICEFI no consideró el Informe EITI de 2014) o ser sugerencias para mejoras futuras deseadas (ICEFI, 2016).

Evaluación inicial

El grupo de multipartícipes ha revisado y debatido los resultados y el impacto de la implementación del EITI durante la preparación del informe anual del progreso. Al reconocer los escasos recursos disponibles durante el último año para el EITI-Honduras, se comprende este ejercicio fuera limitado y no diera como resultado una lista clara de recomendaciones y acciones para fortalecer el impacto de la implementación del EITI. Aunque Honduras ha abordado las cuestiones enumeradas en este requisito, el objetivo más amplio del requisito no se ha cumplido plenamente. El grupo de multipartícipes debe revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI antes de acordar un nuevo plan de trabajo. Puede considerar la posibilidad de realizar, en consulta con todos los grupos, una evaluación del impacto con vistas a identificar oportunidades para aumentar el impacto. Se recomienda al grupo de multipartícipes considerar si asume un papel más activo al formular recomendaciones de Informes EITI y acordar el seguimiento y la implementación. Se le recomienda, además que examine opciones para extender la implementación del EITI para abordar cuestiones que contribuyen a los esfuerzos de modernización de Honduras. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito.

Tabla 8: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Resultados e impacto

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Recomendación del Validador sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para ser completada para las disposiciones "obligatorias")
Debate público (n.º 7.1)	Honduras realizó una cantidad razonable de esfuerzos de comunicación y sensibilización, especialmente en 2014 y 2015. Sin embargo, estos esfuerzos se redujeron drásticamente en 2016. El Informe EITI de 2014 apenas se ha comunicado y debatido.	Progreso inadecuado
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	Honduras no ha hecho ningún esfuerzo para abordar estas cuestiones Existe el potencial de usar organismos gubernamentales como el SAR y el INHGEOMIN para producir y ofrecer datos extractivos de manera continua.	

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	Honduras también podría usar el marco provisto por el IAIP para garantizar que la información esté disponible con regularidad e incentivar el uso de la información por parte de los ciudadanos, los medios de comunicación y otros.	
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)	El EITI-Honduras ha abordado las discrepancias y ha identificado deficiencias. Organismos gubernamentales, como el INHGEOMIN, han incorporado lecciones de la implementación del EITI. Otros organismos han identificado el potencial de usar el EITI para mejoras adicionales. El grupo de multipartícipes ha tomado nota de lo que se ha logrado y las oportunidades para mejoras adicionales. Sin embargo, el grupo de multipartícipes no ha logrado elaborar un conjunto claro de recomendaciones que puedan comunicarse a otras partes interesadas, tales como organismos gubernamentales. La implementación de esas recomendaciones es fundamental para garantizar que el EITI contribuya a las prioridades nacionales de Honduras.	Progreso significativo
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	El grupo de multipartícipes ha revisado y debatido, de manera limitada, los resultados y el impacto de la implementación del EITI durante la preparación del informe anual del progreso. Aunque Honduras ha abordado las cuestiones enumeradas en este requisito, el objetivo más amplio del requisito no se ha cumplido plenamente. El grupo de multipartícipes debe revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI antes de acordar un nuevo plan de trabajo. Puede considerar la posibilidad de realizar, en consulta con todos los grupos, una evaluación del impacto con vistas a identificar oportunidades para aumentar el impacto. Se recomienda al grupo de multipartícipes considerar si asume un papel más activo al formular recomendaciones de Informes EITI y acordar el seguimiento y la implementación. Se le recomienda, además que examine opciones para extender la implementación del EITI para abordar cuestiones que contribuyen a los esfuerzos de modernización de Honduras. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Honduras ha logrado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito.	Progreso significativo
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <p>Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda al grupo de multipartícipes que considere la posibilidad de formular una estrategia de comunicación que garantice que las divulgaciones y hallazgos del EITI se 		

comuniquen con mayor efectividad y contribuyan al debate público. Esto podría incluir más trabajo analítico, mejores articulaciones con el trabajo adelantado por otras organizaciones y abordar otras cuestiones como la estructura de costos de la industria.

2. Se recomienda al grupo de multipartícipes que asuma un papel más activo al presentar recomendaciones de Informes EITI y al monitorear el progreso en la implementación de esas recomendaciones.
3. Como se sugiere en la recomendación 1 (requisito 1.5), el grupo de multipartícipes podría revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI con vistas a informar el debate y la elaboración del próximo plan de trabajo, incluso con establecimiento de objetivos específicos de la implementación que reflejen las prioridades nacionales actuales para la industria extractiva.

8. Análisis del impacto (no se debe considerar al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI)

Documentación del progreso

Impacto: En 2013, Honduras intentó, a través del EITI, garantizar que los ingresos del sector extractivo se usaran con transparencia y para el beneficio de la sociedad. Se procuraba evitar la corrupción en el sector al promover la gestión responsable y el monitoreo social a lo largo de toda la cadena de valor. Se ponía la vista más allá de los requisitos básicos del Estándar EITI, intentando verificar que los pagos fiscales se recaudaran correctamente, al tiempo que se consideraban aspectos ambientales y sociales y el uso de los ingresos. El sector extractivo de Honduras representó en 2013 menos del 1% del PIB. El país tenía la esperanza de que la exploración de un importante bloque extraterritorial de petróleo recientemente firmado con el BG Group en ese momento hiciera una contribución mucho mayor. Con el descenso de los precios de los productos básicos, la contribución del sector se ha reducido. La perspectiva de más ingresos del petróleo y el gas es más distante. Con los permanentes y difundidos sentimientos antiminería, no se espera ningún nuevo proyecto minero. Los objetivos que el EITI-Honduras intentaba alcanzar en 2013 tenían mayor probabilidad de alcanzarse en el mediano o largo plazo con circunstancias de mercado favorables. En ausencia de esas condiciones favorables, la cuestión del impacto del EITI en Honduras debe enfocarse desde la perspectiva de cómo el EITI ha contribuido a sentar las bases para alcanzar esos objetivos.

El impacto del EITI se puede ver en varias áreas:

Fortalecimiento de los sistemas de gobierno. En 2013, el marco normativo de la minería se actualizó con la aprobación de una nueva Ley de Minería. En el sector de los hidrocarburos, el contrato firmado con el BG Group estableció la base para, en ausencia de una legislación específica, monitorear a las compañías que operan en el sector. En ambos casos, el Estándar EITI se adoptó como la referencia para divulgar y publicar información y para exigir a las compañías que presenten información financiera más allá de lo que ya estaba establecido. Esta institucionalización temprana de los requisitos implicó que Honduras tuviera una herramienta importante para monitorear al sector extractivo. En la práctica, esto se ha

concretado a partir de mejoras en tres partes del sector normativo.

Primero, el regulador de minería INHGEOMIN, creado en 2013, tuvo que actualizar el sistema de catastro completo para poder cumplir con el Estándar EITI. El catastro de minería se actualizó de registros manuales a automatizados en 2014 y 2015, antes de la publicación del primer Informe EITI. Más recientemente, el INHGEOMIN ha trabajado con el organismo de aduanas para armonizar el modo en que se recopilan los datos de producción de las compañías extractivas y se comparten entre los organismos gubernamentales. En la actualidad, el INHGEOMIN está modernizando la recopilación, el procesamiento y la documentación del informe anual consolidado. Este expediente anual cubre la información técnica, económica, social y ambiental que los titulares de dominios mineros tienen que proporcionar a las autoridades de minería. El INHGEOMIN usa el Estándar EITI como referencia del tipo de información que se debe incluir.

Segundo, la oficina fiscal fue renovada en 2016. El antiguo organismo (la Dirección Ejecutiva de Ingresos, o DEI) fue clausurado a principios de 2016 y reemplazado por un nuevo organismo, el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Se está elaborando un código fiscal revisado y el SAR ha comenzado a actualizar y modernizar sus sistemas. El SAR ha prestado atención al EITI en busca de orientación sobre el tipo de información que incluir en los sistemas y el marco normativo renovados del organismo. Están deseosos de trabajar con el EITI-Honduras y otros organismos gubernamentales como el INHGEOMIN para mejorar la coordinación y la información compartida entre los organismos, incluidas clasificaciones compatibles y codificación de datos. De manera similar, el Ministerio de Finanzas ha considerado al Estándar EITI como referencia para el desarrollo del sistema de monitoreo de las inversiones y los gastos municipales (Sistema de Administración Municipal, SAMI). También están deseosos de garantizar que su sistema principal para monitorear la inversión financiera pública y los datos del presupuesto abierto puedan proporcionar información acorde con el Estándar EITI.

Finalmente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada en 2006, exige que todas las entidades públicas publiquen información relacionada con su mandato, su ejercicio de la función pública y su relación con las partes interesadas. El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) está a cargo de controlar el cumplimiento de la ley. El IAIP ha trabajado con el EITI-Honduras para alojar un portal de transparencia dedicado a información exigida por el EITI. El IAIP ha ofrecido usar el EITI como uno de los vehículos para el cumplimiento con la Ley de Transparencia para los organismos relacionados con el sector extractivo. Están dispuestos a examinar la posibilidad de incorporar los requisitos del Estándar en sus propios mecanismos de cumplimiento.

En síntesis, el EITI ha dado forma al diseño de prácticas de transparencia en cuatro organismos gubernamentales clave. Estos organismos se han embarcado en ambiciosos esfuerzos de modernización y el EITI está siendo utilizado por todos estos organismos gubernamentales como referencia para lo que se debe hacer público. También están usando el EITI para mejorar la coordinación entre organismos. El EITI-Honduras podría ampliar su alcance y trabajar estrechamente con estos organismos en la integración de los requisitos del EITI en sus sistemas y funcionamiento.

Fortalecimiento de la confianza. Las partes interesadas del sector extractivos reconocen que existe un alto nivel de desconfianza. Se cuestiona a las compañías por no pagar impuestos adecuados y otras contribuciones. Las partes interesadas se lamentan de que las actividades mineras no aporten beneficios

a las comunidades. Las compañías sienten que los reguladores y las partes interesadas afectadas no entienden su contribución económica y social. La oposición a la minería es amplia entre las comunidades. El EITI ha abierto un espacio institucionalizado para reunir a las partes interesadas. Aunque el impacto inicial de esto fue reconocido por partes interesadas con base en Tegucigalpa, existe una apreciación de que hay más oportunidades. Por ejemplo, tanto las compañías como las partes interesadas locales desean llevar más transparencia a la contribución de la industria y al modo en que se utilizan los ingresos en el ámbito local. Una municipalidad, Los Cedros, ha estado intentando hacer una implementación piloto del EITI en el ámbito municipal. La asociación nacional que agrupa a todas las municipalidades (Asociación de Municipios de Honduras, AMHON) está lista para colaborar con el EITI-Honduras en la divulgación en el ámbito municipal de información que podría ayudar a gestionar los ingresos. Esos datos podrían incluir: auditorías de pagos fiscales, información social y ambiental, divulgación de beneficiarios reales de licencias de minería e hidrocarburos y más información y análisis sobre el uso de ingresos en el ámbito local y en mecanismos de gastos dedicados como los fondos que administra la tasa de seguridad poblacional.

Sostenibilidad. Como se analizó a lo largo de toda esta evaluación, el acceso a financiamiento adecuado ha sido un obstáculo importante para la implementación efectiva del EITI. Aunque el sector petrolero, gasífero y minero sigue siendo pequeña parte de la economía y la búsqueda de recursos para la implementación del EITI podría seguir siendo una dificultad, estas cuestiones deben ser abordadas. Primero, para materializar el potencial de incorporar las divulgaciones del EITI a través de sistemas gubernamentales. Esta evaluación ha destacado que, en Honduras, los organismos gubernamentales clave están bien preparados para implementar este enfoque. Al integrar la transparencia en los sistemas gubernamentales como se espera en el Estándar EITI, Honduras impulsará una mejor gobernanza en el sector utilizando los recursos dedicados al funcionamiento normal de los sistemas gubernamentales. Segundo, dadas las limitaciones de recursos, Honduras también podría combinar recursos para implementar el Estándar EITI de una manera mejorada más rentable. A manera de ejemplo, como sugieren algunas partes interesadas, el EITI podría ampliarse para abarcar la generación de energía hidroeléctrica y la explotación forestal.

Anexos

Anexo A: Lista de organizaciones miembros y representantes del grupo de multipartíipes

Carlos López Contreras, Campeón Político y Coordinador Nacional, Presidente del Consejo Nacional del EITI Honduras

Elena Hilsaca, Coordinadora Nacional, EITI Honduras

Representantes del gobierno

- Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), representada por **Renán Sagastume** (Director, Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado) o **Yudina Castillo** (Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado)
- Secretaría de Estado, Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA), representada por José **Antonio** Galdámes (Ministro de Medio Ambiente) o **Alberto Cantor** (Director de Hidrocarburos) o **Luis Ortiz** (Director Auxiliar de Hidrocarburos)
- Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), representado por **Agapito A. Rodríguez** (Director Ejecutivo) o **Erika Molina** (Subdirectora) o **Fernando Erazo** (Gerente de Relevamiento Geológico) o **Dania Cortés** (Gerente, Auditoría de Minería)
- Secretaría de Finanzas, representada por **Carlos Borjas** (Subdirector de Estado y Presupuesto), Secretaría de Finanzas (SEFIN) o **Ivonne Ramírez** (Directora de Transparencia) o **Belkis Mejía** (Asistente de la Directora de Transparencia) o **María del Carmen Jovel** (Directora de Política Fiscal) o **Brenda Napky** (Asistente Técnica Especial) o **David Alvarado** (Subdirector de Política Fiscal) o **Guisela Morales** (Analista) o **Miriam Guzmán** (Directora Ejecutiva, Impuestos y Aduanas)
- Banco Central de Honduras (BCH), representado por **Manuel de Jesús Bautista** (Presidente)
- Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), representado por **Damián Pineda** (Comisionado) o **Joel Miranda** (Asesor)
- Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), representada por **Nery Cerrato** (Presidente) o **David Castro** (Alcalde de la Municipalidad de Cedros)

Representantes del sector de la industria

- Asociación Nacional de Industriales de Honduras (ANDI), representada por **Fernando García**, (Director Ejecutivo), alternada con la Federación Nacional de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARA), representada por **Vilma Montoya** (Directora Ejecutiva)
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), representado por **Armando Urtecho** (Director Ejecutivo) o **Vera Azize**, (COHEP)
- Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH), representada por **Ricardo Sierra** o **Miriam A. Bueso**
- Nyrstar American Pacific, representada por **Ricardo Sierra** o **Karla Peña**, alternada con Minerales de Occidente, representada por **Monty Reed** o **Nadia Sofía Aguilar**

Observadores de la industria: **Alessandro Murrone** o **Angie López** de Five Star Mining, Eurocantera (Gold Lake), **Rafael Flores** y **Wilmer Zelaya** (Agrecasa), **Carlos Calderón** de Minera Clavo Rico y **Andrew Hepburn** de BG-GROUP.

Representantes de la sociedad civil

- Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), representado por **Gabriela Castellanos** (Directora)
- CARITAS Honduras, representada por **Carlos Patiño** (Director Legal)
- Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (FOPRIDEH), representada por **Adelina Vásquez** (Miembro del Consejo) o **Rolando Bu** (Director General)
- Foro Nacional de Convergencia (FONAC), representado por **Soledad Ramírez** (Directora) o **Dulce María Zavala** o **Josué Orellana Muñoz**
- Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), representado por **Mauricio Díaz Burdeth** (Director) o **Ismael Zepeda**
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada por **Manuel Rodríguez** (Gerente, Facultad de Física Aplicada) o **Elizabeth Espinoza** (Departamento de Física)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), representada por **Francisco José Zelaya** (Rector) o **Sayra Vargas** (Secretaria General)

Observadores de la sociedad civil: **Melissa Elvir**, Coordinadora. Unidad de Transparencia, Fundación Democracia Sin Fronteras, y **Oswaldo Munguia**, Director, Mosquitia Pawisa Apiska (MOPAWI)

Anexo B: Asistencia a reuniones del grupo de multipartícipes en 2016

Fecha de la reunión	Gobierno	Sociedad civil	Sector privado
6 de abril de 2016	SEFIN- David Alvarado/Belkis Mejía	FOPRIDEH-Carol López/Elda Díaz	ANAMIMH-Miriam Bueso
	IHNGEOMIN-Fernando Erazo /Erika Molina A.	FOSDEH-Ismael Zepeda	Five Star Mining/Eurocantera-Murrone Alessandro/Angie López
	UNAH-Manuel Rodríguez	CARITAS- Carlos Patiño	AGRECASA-Wilmer Zelaya
	INVEST-H-Sheila Handal	INDEXSA-Leonela Díaz Canales/Abner Carias	BG Group-Andrew Hepburn
		FONDO ACI-ERP-Violeta Guillén	
		FDsF-Melisa Elvir	
		UJCV-Sayra Vargas	
13 de abril de 2016	SEFIN- David Alvarado/Iris Ramírez/Brenda Napky/Belkis Mejía	FOPRIDEH-Carol López/Elda Díaz	Five Star Mining/Eurocantera-Angie López
	IHNGEOMIN-Fernando Erazo/Dania Cortés	CARITAS-Carlos Patiño	AGRECASA-Wilmer Zelaya
		FDsF-Melisa Elvir	BG Group-Andrew Hepburn

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

		UJCV-Sayra Vargas	
29 de abril de 2016	SEFIN-Brenda Napky	FOPRIDEH-Michel Sánchez	Five Star Mining/Eurocantera-Angie López
	INHGEOMIN-Fernando Erazo/Dania Cortés/Erika L. Molina	UJCV-Sayra Vargas	AGRECASA-Wilmer Zelaya
	UNAH-Elisabeth Espinoza C.		
	IAIP-Fátima Alejandra Mairena		
27 de mayo de 2016	SEFIN-Brenda Napky/Ivonne Ramírez/Belkis Mejía		Five Star Mining/Eurocantera-Angie López
	IAIP-Fátima Alejandra Mairena		BG Group-Andrew Hepburn
			ANAMIMH-Miriam Bueso
17 de junio de 2016	SEFIN-Belkis Mejía	FOSDEH-Ismael Zepeda	AGRECASA-Wilmer Zelaya
	CAPT-Marvin Artica		ANAMIMH-Miriam Bueso
	INHGEOMIN-Erika L. Molina		
	IAIP-Fátima A. Mairena		
24 de junio de 2016	SEFIN-Brenda Napky	FOPRIDEH-Elda D. Díaz	Angie López,
	CAPT-Marvin Artica	CARITAS-Carlos Patiño	AGRECASA-Wilmer Zelaya
	IAIP-Fátima Alejandra Mairena	FDsF-Melissa M. Elvir	
29 de julio de 2016	IAIP-Kelly Salgado	FOSDEH-Ismael Zepeda	Five Star Mining/Eurocantera-Angie López
	INHGEOMIN-Dania Cortés	UJCV-Sayra Vargas	BG Group-Andrew Hepburn
	UNAH-Elizabeth Espinoza		Resctrom Production-David Molina
	AMONH-David Castro		
4 de agosto de 2016	IAIP-Kelly Salgado	FORPRIDEH-Sara Rivera	Five Star Mining/Eurocantera-Angie López
	INHGEOMIN-Dania Cortés	UJCV-Sayra Vargas	ANAMIMH-Miriam Bueso
	MiAmbiente-Luis Alberto Ortiz		
	SEFIN-David Alvarado		
26 de agosto de 2016	SEFIN-David Alvarado/Ivonne Ramírez/Belkis Mejía	FOSDEH-Ismael Zepeda	COHEP-Vera Azize
	INHGEOMIN-Dania Cortés	FDsF-Melisa Elvir	ANAMIMH-Miriam Bueso
	IAIP-Kelly Salgado		
	DGE/MiAmbiente-Luis Ortiz C.		
30 de septiembre de 2016	CPAT-Yessy Martínez		COHEP-Vera Azize
	SEFIN-B. Napky	UJCV-Sayra Vargas	ANAMINH-M. Bueso
	INHGEOMIN-A. Rodríguez		BG Group-Andrew Hepburn
			AGRECASA-Larissa Tejada
26 de octubre de 2016	INHGEOMIN-Erika Molina	FDsF-Melisa Elvir	COHEP-Vera Azize

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	SCGG-Lidia Sandov	Caritas-Carlos Patiño	
	SEFIN-Ivonne Ramírez/Guisela Morales/Belkis Mejía	FOSDEH-Ismael Zepeda	
	OSBP-Paris Castillo	UJCV-Sayra Vargas	
	Miambiente		
	Banco Mundial-G. Ezequiel Miranda/Ana Belén Rodríguez		
1 de noviembre de 2016	Secretaría de Finanzas		
	CPAT		
	INHGEOMIN		
	IAIP		
	Miambiente		
4 de noviembre de 2016	CPAT-Marvin Artica	FOSDEH-Ismael Zepeda	ANAMINH-M. Bueso
	SEFIN-Guisela Morales/Belkis Mejía		Five S. Mining/Eurocantera-Angie López
	INHGEOMIN-A. Rodríguez		
	MiAmbiente-Alberto Cantor/Luis Ortiz		
2 de diciembre de 2016	MiAmbiente-José Antonio Galdámez	CARITAS-Carlos Patiño	ANAMIMH-Miriam Bueso
	INHGEOMIN- Agapito Rodríguez		
	Dirección General Presidencial de Transparencia y SCGG-Yudina Castillo		
	SEFIN-David Alvarado		
	Alcaldía de la Municipalidad de Cedros-David Castro		
	Alcaldía de la Municipalidad de Las Vegas-Representante de Mila de Lara		
	ALCOMINH-Berlin Handal		
9 de diciembre de 2016	CPAT-Marvin Artica		COHEP-Vera Azize
	SEFIN-Guisela Morales/Belkis Mejía		ANAMIMH-Miriam Bueso
	INHGEOMIN-Dania Cortés		
	MiAmbiente-Samuel Suniga		
	IAIP-Damien Pineda/Joel Miranda		
	UNAH-Elizabeth Espinoza		
21 de diciembre de 2016	CPAT-Marvin Artica/Yessy Martínez	UJCV-Sayra Vargas	

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

SEFIN-Guisela Morales/Belkis Mejía
INHGEOMIN-Dania Cortés/Fernando Erazo
AMONH-David Castro
IAIP-Joel Miranda
UNAH-Elizabeth Espinoza

Fuente: información provista por el secretariado nacional del EITI Honduras.

Anexo C: Costo de los Informes EITI

Informe EITI de Honduras de 2012-2013, financiado por el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial. Costo USD 50.000

Informe EITI de Honduras de 2014, financiado por el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial. Costo USD 44.000

Anexo D: Lista de partes interesadas consultadas

Gobierno

Renán Sagastume, Director, Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)

Yudina Castillo, Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)

Carlos Alberto Pineda Fasquelle, Viceministro de Ambiente y Minas

Agapito Rodríguez, Director Ejecutivo, Instituto Hondureño de Geología y Minas

Erika Molina, Subdirectora de Minería, Instituto Hondureño de Geología y Minas

Fernando Erazo, Gerente de Relevamiento Geológico, Instituto Hondureño de Geología y Minas.

Dania Cortez, Gerente de Fiscalización de Minería, Instituto Hondureño de Geología y Minas

Carlos Manuel Borjas Castellón, Subsecretario, Finanzas y Presupuesto, Secretaría de Finanzas

María Carmen Jover, Directora de Política Fiscal, Secretaría de Finanzas

David Alvarado, Subdirector General de Política Fiscal, Secretaría de Finanzas

Ivon Ramírez, Directora de Transparencia, Secretaría de Finanzas

Suyapa Thuman Conde, Comisionada, Instituto para el Acceso a la Información Pública

Gustavo A. Manzanares Vaquero, Comisionada, Instituto para el Acceso a la Información Pública

Damián Pineda, Comisionado, Representante del Grupo de Multipartícipes, Instituto para el Acceso a la Información Pública

Joel Miranda, Instituto para el Acceso a la Información Pública

Ángela Madrid, Subsecretaria, Servicio de Administración de Rentas

María Isabel Maradiaga, Gerente de Recaudación Fiscal, Servicio de Administración de Rentas

Marvin Artica, Subsecretario de la Unidad de Grandes Contribuyentes, Miembro del Grupo de Multipartícipes, Servicio de Administración de Rentas

David Castro, Alcalde, Municipalidad de Cedros, Asociación de Municipios de Honduras (AHMON)

José Antonio Mendoza, Director Ejecutivo, Asociación de Municipios de Honduras (AHMON)

Johana Mejía, Gerente de Relaciones Públicas, Asociación de Municipios de Honduras (AHMON)

José Juan Pineda Varela, Juez Presidente, Tribunal Superior de Cuentas

Roy Pineda Castro, Juez, Tribunal Superior de Cuentas

Ricardo Rodríguez, Juez, Tribunal Superior de Cuentas

Alva B. Rivera, Directora de Coordinación General, Tribunal Superior de Cuentas

Hernán Roberto Bueso, Gerente, Departamento de Recursos Naturales y Ambiente, Tribunal Superior de Cuentas

Roberto Herrera Cáceres, Defensor del Pueblo, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)

Norma Cerrato, Viceministra de Derechos Humanos y Justicia, Secretaría de Estado de Derechos

Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

Industria

Vera Azize, Funcionaria de Asesoría Legal, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)

Sofía Aguilar, Relaciones Institucionales, Minerales de Occidente S.A. (MIMOSA), Minas San Andrés

Miriam A. Bueso, Directora Ejecutiva, Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH)

Vilma Montoya, Directora Ejecutiva, Federación Nacional de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARA)

Santos Gabino Carbajal, American Pacific Honduras

Fernando García, Director Ejecutivo, Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH)

Alessandro Murrone, Five Star Mining, Eurocantera, Gold Lake

Ricardo Sierra, Presidente, Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMINH)

Sociedad civil

Elda Díaz, Coordinadora de Proyectos sobre Gobernabilidad Democrática, Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)

Carol López, Directora General Auxiliar y Coordinadora de Comunicaciones, Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)

Rolando Bu, Director Ejecutivo, Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)

Carlos Hernández, Presidente Ejecutivo, Asociación para una Sociedad más Justa, Capítulo de Honduras de Transparency International

Ismael Zepeda, Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)

Melissa Elvir, Coordinadora, Unidad de Transparencia, Fundación Democracia Sin Fronteras

Carlos Patiño, Director Legal, Pastoral Social CARITAS Honduras

Sayra Vargas, Secretaria General, Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)

Hugo Noé Pino, Economista Senior, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)

Lizeth Bendeck, Fundación Helvetas Honduras

Osvaldo Munguía, Director, Mosquitia Pawisa Apiska (MOPAWI)

Administradores independientes

Lorena Rodríguez Arévalo, EY

José Eduardo Pérez, EY

Pablo Peña, EY

Socios de desarrollo:

Gustavo Ezequiel Miranda, Funcionario de Operaciones, Banco Mundial, Honduras

Otros

Lida Cardona Padilla, Coordinadora, UGAR-MACCICH

Anexo E: Lista de documentos de referencia

Planes de trabajo e informes anuales de actividades:

EITI Honduras, 2013a. *Plan de trabajo 2013-2015 del EITI Honduras*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-20132015-work-plan>

EITI Honduras, 2015a. *Informe Anual del Progreso 2015*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-2015-annual-progress-report>

EITI Honduras, 2015b. *Evaluación de los Resultados del Proyecto Piloto sobre Beneficiarios Reales*. [En línea]

Disponible en:

https://eiti.org/sites/default/files/documents/2015_honduras_beneficial_ownership_report_es.pdf

EITI Honduras, 2015c. *Plan de trabajo 2015 del EITI Honduras*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-eiti-2015-work-plan>

EITI Honduras, 2016a. *Informe Anual del Progreso 2016*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-annual-progress-report-2016>

EITI Honduras, 2016b. *Hoja de Ruta de Beneficiarios Reales 2017-2019*. [En línea]

Disponible en:

https://eiti.org/sites/default/files/documents/hoja_de_ruta_de_beneficiarios_reales_honduras_2017-2019_1.pdf

Informes EITI, resúmenes, informe de Validación y revisión del Secretariado:

EITI Honduras, 2015e. *Informe EITI 2012-2013 de Honduras*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/20122013-honduras-eiti-report>

EITI Honduras, 2015f. *Estudio de Alcance para 2012-2013*. Documento disponible en el Secretariado Internacional.

EITI Honduras, 2016f. *Informe EITI 2014 de Honduras*. [En línea]

Disponible en:

<http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Avisos%20de%20Publicacion/2016/EITI-HN-2014.pdf>

EITI Honduras, 2016g. *Información Complementaria para el Informe EITI 2014 de Honduras*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/2014-honduras-eiti-report>

Grupo de multipartícipes del EITI de Honduras, 2016. *Notas Explicativas en relación al Informe EITI 2014 de Honduras*, Tegucigalpa: Honduras, EITI.

Documentos legales y TdR relacionados con la implementación del EITI:

EITI Honduras, 2013b. *Solicitud de Honduras de candidatura al EITI*. [En línea]

Disponible en:

https://legacy.eiti.org/files/Honduras/Honduras_Candidature_Application_March_2013_2.pdf

EITI Honduras, 2013c. *Memorando de Entendimiento del Grupo de Multipartícipes* [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/eiti-honduras-memorandum-of-understanding>

EITI Honduras, 2013d. *Términos de Referencia para la Organización Nacional del EITI Honduras*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-eiti-national-council-msg-tors>

Gobierno de Honduras, 2012a. *Decreto de Honduras PCM-044-2012*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-announcement>

Gobierno de Honduras, 2012b. *Honduras, Acuerdo 008-2012*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-appointment-of-champion>

Gobierno de Honduras, 2013a. *Decreto Ejecutivo de Honduras PCM 088-2013*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-establishment-of-eitihonduras>

Gobierno de Honduras, 2013b. *Leyes, Instituto Hondureño de Geología y Minería*. [En línea]

Disponible en:

http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=579

Gobierno de Honduras, 2014. *Acuerdo de Honduras N.º 253-2014 del 26 de septiembre de 2014*. [En línea]

Disponible en: <https://eiti.org/document/honduras-appointment-of-champion>

INVEST-Honduras, 2015a. *Contrato, EY como Administrador Independiente para el Informe EITI de 2014 de Honduras*. Documento disponible en el Secretariado Internacional.

INVEST-Honduras, 2015b. *TdR del Administrador Independiente. Contrato N.º EITI-03-2015. Servicios de Consultoría entre EY e Invest-Honduras*. Documento disponible en el Secretariado Internacional.

Actas de reuniones:

EITI Honduras, 2015d. *Actas de la Reunión del Alto Consejo Nacional, 9 de julio de 2015*, Tegucigalpa: EITI Honduras.

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

EITI Honduras, 2016c. *Actas de la Reunión del Alto Consejo Nacional, 27 de mayo de 2016*, Tegucigalpa: EITI Honduras.

EITI Honduras, 2016d. *Actas de la Reunión del Alto Consejo Nacional, 29 de abril de 2016*, Tegucigalpa: EITI Honduras.

EITI Honduras, 2016e. *Actas de la Reunión del Alto Consejo Nacional, 6 de abril de 2016*, Tegucigalpa: EITI Honduras.

Otros documentos/informes del gobierno:

INHGEOMIN, 2016. *Información oficial sobre empresas estatales*. Tegucigalpa: EITI Honduras. Documento disponible en el Secretariado Internacional.

INHGEOMIN, 2017a. *Descripción general resumida de la Licencia de Minería para Zonas de Buena Vista*. Tegucigalpa: Documento disponible en el Secretariado Internacional del EITI.

INHGEOMIN, 2017b. *Información Complementaria sobre la Producción de Minería de 2014*. Documento disponible en el Secretariado Internacional.

Bibliografía secundaria:

EITI, 2016. *EITI - About us - Secretariat*. [En línea]
Disponible en: <https://eiti.org/about/Secretariat>

Global Witness, 2017a. *Honduras: The deadliest country in the world for environmental activism*. [En línea]
Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/honduras-deadliest-country-world-environmental-activism/>

Herrera, J. L. P., Año 9, Número 9, 2017. Modelo del Catastro Minero en Honduras. *Revista digital del Grupo de Estudios sobre Geografía y Análisis Espacial con Sistemas de Información Geográfica (GESIG)*, pp. 51-71.

IACHR, 2015. *Situation of Human Rights in Honduras*. [En línea]
Disponible en: <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Honduras-en-2015.pdf>

ICEFI (2014). *Diagnóstico de la situación minera en Honduras 2007-2012*. [En línea]
Disponible en: [http://icefi.org/sites/default/files/diagnostico de la situacion minera en honduras 2007-2012_version_para_sitio_web.pdf](http://icefi.org/sites/default/files/diagnostico_de_la_situacion_minera_en_honduras_2007-2012_version_para_sitio_web.pdf)

ICEFI, 2016. *EITI: ¿Una iniciativa suficiente para la transparencia fiscal de las industrias extractivas en Honduras?* [En línea]
Disponible en: <http://icefi.org/publicaciones/eiti-una-iniciativa-suficiente-para-la-transparencia-fiscal-de-las-industrias>

Validación de Honduras: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

MSI Integrity, 2005. *Protecting the Cornerstone: Assessing the Governance of Extractive Industries Transparency Initiative Multi-Stakeholder Groups*. [En línea]

Disponible en: <http://www.msi-integrity.org/wp-content/uploads/2015/02/MSI-Integrity-Protecting-The-Cornerstone-Report.pdf>

MSI Integrity, 2015. *Assessment of Multi-stakeholder Initiative Integrity of EITI Honduras*. [En línea]

Disponible en: <http://www.msi-integrity.org/wp-content/uploads/2015/02/Honduras.xlsx>